



**REGLAMENTO  
INTERNO  
CONVIVENCIA  
ESCOLAR  
2025**

**Colegio de la Purísima  
Concepción**



## Contenido

Capítulo VIII	: REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	8
1.	Fundamentación.....	8
2.	Principios rectores del Reglamento de Convivencia Escolar .....	10
3.	Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar .....	11
4.	Principales fuentes normativas bajo las cuales se ajusta este Reglamento .....	11
5.	Actualización, modificación, revisión y temporalidad del Reglamento Interno de Convivencia Escolar RICE. 12	
6.	Del Equipo de Convivencia Escolar .....	13
7.	Del Encargado(a) de Convivencia Escolar .....	13
Capítulo IX	: PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	14
	Del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar Educación Parvularia, Básica y Media.....	14
	Presentación del Plan de gestión de Convivencia Escolar .....	14
1.	Fundamentación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar: .....	15
2.	Objetivo General.....	16
3.	Objetivos Específicos .....	17
4.	Acciones Generales del Plan anual de Convivencia Escolar .....	17
Capítulo X	: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	19
	Derechos del Sostenedor .....	19
	Deberes del Sostenedor .....	20
	Derechos de los Directivos: .....	20
	Deberes de los Directivos: .....	21
	Derechos de los Docentes: .....	22
	Deberes de los Docentes: .....	23
	Derechos de los Asistentes de la Educación:.....	24
	Deberes de los Asistentes de la Educación: .....	25
	Derechos de los/las Estudiantes:.....	25
	Deberes de los/las Estudiantes: .....	28
	Derechos de Madres, Padres y Apoderados: .....	30
	Deberes de Madres, Padres y Apoderados: .....	30
Capítulo XI	: DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA .....	33
	Prohibiciones para Madres, Padres, y/o Apoderados: .....	33
	Sanciones para Madres, Padres, y/o Apoderados:.....	34
	Sanciones para Estudiantes:.....	34



Capítulo XII: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	34
1. Conceptualización .....	34
3. Consignación de las Sanciones .....	35
4. Hechos constitutivos y no constitutivos de delito .....	36
5. Respeto de testimonio de estudiante en proceso investigativo u otro procedimiento.....	36
6. Toma de conocimiento de Informe Concluyente en proceso investigativo.....	36
7. Respeto de apelación ante Informe Concluyente en proceso investigativo .....	36
8. Medidas para los/las Estudiantes .....	37
MEDIDAS FORMATIVAS: .....	37
MEDIDAS PEDAGÓGICAS:.....	40
MEDIDAS PSICOSOCIALES.....	40
MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....	41
9. Atenuantes ante las faltas: .....	46
10. Agravantes ante las faltas .....	46
11. Criterios para considerar al momento de determinar la sanción o medida.....	47
12. Tipificación de faltas Leves: .....	48
13. Tipificación de faltas Graves: .....	52
14. Tipificación de faltas Gravísimas: .....	62
15. Programa Preventivo Convivencia Escolar .....	68
16. Regulaciones sobre Salud Mental .....	69
Capítulo XIII : DE LA COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ....	70
Competencias en aplicación de faltas leves: .....	70
Competencias en aplicación de faltas graves y gravísimas: .....	71
Capítulo XIV : PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	71
Resolución de conflictos para estudiantes .....	72
Resolución de conflictos para apoderados(as).....	73
Resolución de conflictos para docentes y asistentes de la educación .....	73
Capítulo XV : DE LOS CONDUCTOS REGULARES.....	73
Definición de conducto regular .....	73
Conductos regulares para estudiantes .....	73
Conductos regulares para apoderados.....	74
Capítulo XVI: DE LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	76



---

1. Equipo Directivo .....	76
2. Consejo Escolar .....	76
3. Consejo de Profesores .....	77
4. Centro de Estudiantes (CELAP).....	77
5. Centro General de Padres y Apoderados (CGP) .....	77
6. Comisión revisora o de actualización del Reglamento Interno. ....	77
Capítulo XVII: FORMAS DE ACTUACIÓN.....	78
Antecedentes Previos:.....	78
Objetivos de este Reglamento.....	78
Conceptos básicos .....	79
TIPOS, FORMAS Y CONDUCTAS QUE PUEDEN CONSTITUIR VULNERACIÓN DE DERECHOS HACIA NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES, OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR Y ORGANISMOS COMPETENTES .....	80
1. Conceptualización: .....	80
2. Obligación de denunciar.....	81
3. Incumplimiento de la obligación de denunciar .....	81
4. Modificaciones legales .....	81
5. Tribunal de Familia .....	82
6. Ministerio Público.....	82
Capítulo XVIII : ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	83
Presentación. ....	83
Objetivos .....	83
Definición de niña/niño y Derechos del niño, niña y adolescente. ....	83
Protocolo para el Reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar .....	84
Introducción .....	84
Conceptos Generales.....	84
Definiciones .....	85
Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación.....	85
Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans.....	85
Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en la institución educacional.....	86
Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans.....	87
Acuerdos y coordinación .....	87



---

Medidas básicas de apoyo que deberán adoptar las instituciones educativas en caso de alumnos y alumnas trans.	88
Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia .....	88
Orientación a la comunidad educativa .....	88
Uso del nombre social en todos los espacios educativos.....	88
Uso del nombre legal en documentos oficiales .....	89
Presentación personal .....	89
Utilización de servicios higiénicos .....	89
Resolución de diferencias.....	89
Cumplimiento de obligaciones .....	90
Formas de Actuación en los distintos casos de maltrato. ....	90
Definiciones asociadas a toda clase de agresión, violencia y acoso escolar (bullying) .....	91
Facultades de los establecimientos educacionales ante vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes	92
Capítulo XIX: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL.....	92
Prevención	92
Conceptualización: .....	93
Capítulo XX : REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO EN EL NIVEL EDUCACIÓN PARVULARIA. ....	93
Normas de convivencia .....	93
Medidas de actuación y procedimientos, Respeto de las Estudiantes.....	94
Capítulo XXI: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	95
Presentación	96
1. Protocolo de Actuación: Acoso Escolar (Bullying) .....	96
2. Protocolo de actuación en situación de maltrato físico entre Estudiantes .....	98
3. Protocolo de actuación en situación de maltrato psicológico entre Estudiantes .....	101
4. Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de Riesgo Suicida. ....	103
5. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación y agresiones sexuales.	105
6. Protocolo de detección de situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes.....	108
7. Protocolo de Derivación a profesionales del Equipo de Convivencia Escolar.....	111
8. Protocolo de actuación ante el Maltrato Físico de estudiante a adultos miembros de la comunidad educativa.	115
9. Protocolo de actuación ante el Maltrato Psicológico de estudiante a adultos miembros de la comunidad educativa.	117
10. Protocolo de actuación en situación de Maltrato Físico de Adulto a Estudiante.....	119



---

11. Protocolo de actuación frente a situación de Maltrato Psicológico de Adulto a Estudiante	122
12. Protocolo de actuación ante Maltrato entre Adultos Miembros de la Comunidad Educativa	125
13. Protocolo en caso de situaciones vinculadas con drogas y alcohol en el establecimiento. .	127
13.1 Protocolo en el caso de situaciones relacionadas con la SOSPECHA de consumo de drogas y/o alcohol al interior del Establecimiento. ....	129
13.2 Protocolo en el caso de situaciones relacionadas con el CONSUMO de drogas y/o alcohol al interior del Establecimiento. ....	130
13.3 Protocolo en el caso de tráfico de drogas y/o alcohol al interior del Establecimiento. ....	132
14. Protocolo de acción frente accidentes escolares. ....	134
Declaración individual de Accidente Escolar. ....	138
Cobertura del seguro escolar. ....	139
15. Protocolo de acción ante Contención Emocional. ....	140
16. Protocolo sobre vulneración a los derechos de estudiantes de Educación Parvularia .....	142
17. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes de Educación Parvularia .....	147
18. Protocolo de Acción en caso de Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes con Necesidades Educativas. ....	152
Contrato de contingencia para estudiantes con Desregulación Emocional y/o Conductual. ....	154
AUTORIZACIÓN CONTENCIÓN FÍSICA Y TRASLADO SERVICIO DE SALUD .....	165
19. Protocolo Uso de Casilleros .....	165
20. Protocolo Aula Segura Ley N° 21.128 .....	167
Capítulo XXII : Anexos .....	174
Formulario Único Situación de Maltrato Escolar: FUSME .....	174
Registro de entrevista a Estudiante .....	175
Decálogo uso de Whatsapp grupos de apoderados. ....	176
Registro de Entrevista a Apoderado(a) .....	177
Registro de Mediación Escolar: Estudiantes/Docentes .....	179
Registro de Mediación Apoderados .....	180
Registro Mediación Estudiantes .....	181
Registro de Mediación Espontánea .....	182
Registro de Mediación Funcionarios(as) .....	183
Ficha de Derivación .....	184
Registro Acta de Reunión .....	185
Formulario de denuncia de maltrato o acoso sexual o laboral (FODEMA): .....	186



Informe Concluyente .....	188
Declaración Individual de Accidente escolar .....	189
Acta de Suspensión como medida Cautelar .....	191
Acta de Compromiso de Estudiante .....	192
Acta de Sanción .....	193
Acta de Advertencia de Condicionalidad de Matrícula .....	194
Acta de Compromiso del Apoderado(a) .....	196



## LIBRO N°2: CONVIVENCIA ESCOLAR

### Capítulo VIII : REGULACIONES REFERIDAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### 1. Fundamentación

El Reglamento Interno en lo concerniente a la Convivencia Escolar, en adelante RICE, es el resultado de un trabajo en conjunto entre diversos actores de la Unidad Educativa, de manera que plasme las ideas y reflexiones de todas las personas que lo conforman. Tiene como principal objetivo regular las relaciones internas, establecer los derechos y deberes de todos sus integrantes, reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, establecer procedimientos frente a las diversas situaciones que se generan en el ámbito escolar, determinar posibles sanciones de carácter formativo, pedagógico, psicosocial, y/o disciplinar. Constituyéndose en consecuencia, en una herramienta de apoyo a la comprensión y/o cumplimiento de la normativa educacional.

La convivencia escolar es un aprendizaje que se enseña, se aprende y se ve expresada en diferentes espacios de formación: el aula, espacios de esparcimiento (recreos), talleres, actos ceremoniales, CRA (Centro de recursos para el aprendizaje), así como también en los espacios de participación, como los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Estudiantes, Consejos de Profesores, Reuniones de Madres, Padres y/o Apoderados, etc. El término convivencia escolar está definido en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, como; “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Dicho lo anterior, el Reglamento interno de convivencia escolar, RICE, se constituye como un instrumento de gestión esencialmente de carácter formativo, que promueve el desarrollo personal y social de los/as estudiantes y los demás actores de la comunidad educativa, relevando la promoción de una sana convivencia, sustentada ésta en la prevención, formación y mediación. Sin perjuicio de lo anterior también considerará medidas disciplinarias cuando corresponda, las cuales serán informadas a Inspección General que, atendida la gravedad de la falta, aplicará la o las sanciones correspondientes en concordancia a este cuerpo normativo.

Además, en caso de ser necesario se implementarán acciones proteccionales, judiciales y/o penales cuando se detecten situaciones o hechos que pudieran revestir carácter de delito.

Las medidas disciplinarias que se determinen serán aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento interno de convivencia escolar, RICE y basadas en los valores que se plasman en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), como así también, en una sólida formación valórica católica de espiritualidad Mariana.



Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos: la comunicación con el/la estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, de la falta establecida en el RICE por el cual se pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado/a (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva la situación de manera fundada, en un plazo razonable y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

En conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del RICE, pueden ser sancionadas como medidas disciplinarias, como ya se mencionó precedentemente y las cuales pueden ir desde la consignación de la falta en la hoja de vida del/la estudiante hasta la cancelación de la matrícula.

Las faltas cometidas serán calificadas como leves, graves o gravísimas y su calificación debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar, debiendo priorizar siempre las medidas de carácter formativo, prefiriendo aquellas medidas que favorezcan en los/as estudiante la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de la comunidad educativa. Además, estas medidas deberán aplicarse de manera gradual y progresiva, considerando siempre la etapa del desarrollo en que se encuentre cada estudiante y el grado de autonomía que posee, (Art 5 y 12 de la Convención de los Derechos del Niño, evolución progresiva).

Sumado a lo anterior, se reconoce el derecho de los padres, madres y/o apoderados a ser debidamente informados de todos los aspectos que competen a la dimensión convivencia escolar, bajo el principio de transparencia y participación.

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. El RICE se enmarca en el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas, económicas y sociales de los y las Estudiantes, las familias y demás integrantes de la comunidad educativa (no discriminación arbitraria), reconociendo y valorando al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y el respeto a la identidad de género, considerando que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades, así como también, derechos y deberes, esto último bajo el principio de igualdad ante la ley ; siendo deberes comunes de los sostenedores, directivos, docentes, estudiantes, profesionales, madres, padres y apoderados, asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio, así como colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación, respetando este reglamento y los valores plasmados en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

En definitiva, el objetivo del RICE es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman esta comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los



comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos, pedagógicos, psicosociales y disciplinarios para abordar los potenciales conflictos y las situaciones de violencia que se puedan generar. Para esto se definen derechos y deberes de la comunidad educativa, protocolos de actuación, sanciones y medidas reparatorias, entre otros, que serán proporcionales y ajustadas a derecho susceptible de aplicar, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país y los principios declarados en la Ley General de Educación (Ley 20.370).

## 2. Principios rectores del Reglamento de Convivencia Escolar

1. Es un instrumento que busca que todos los integrantes de la Institución actúen con seguridad, reconozcan lo que se espera de cada uno, define los deberes, derechos y prohibiciones que cada integrante de la Institución posee, a fin de asegurar la sana convivencia entre los distintos actores de la comunidad educativa, así como los procedimientos que serán utilizados para resolver los conflictos que se presenten.

2. Está acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación (20.370), DFL2/2009, la Ley sobre Violencia Escolar (20.536), la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (20.084), Ley de Drogas (20.000), Ley Antidiscriminación (20.609) y la Ley de Inclusión (20.845).

3. Es coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados en las normas y que la comunidad educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional, en cuanto al tipo de interacción que se desea promover entre los integrantes, los sellos educativos y valores institucionales.

4. Todas las normas de este reglamento se enmarcan dentro de los cuatro enfoques en los que se sustentan la política de Convivencia Escolar en nuestro País. Esto es Enfoque de derecho, coherentes con las convenciones internacionales firmadas por Chile y con la propia legislación interna (la Constitución Política y leyes de la Reforma Educacional, en particular con la nueva Ley de Inclusión). Enfoque formativo, ya que incorpora medidas pedagógicas para que se puedan convertir en ocasión de aprendizaje, además de las faltas y sanciones. Enfoque inclusivo, toda vez que se transforma en un instrumento para identificar, transformar y eliminar todas las formas de exclusión que podrían ocurrir en el Colegio y en lograr que la comunidad escolar sea un genuino espacio de encuentro y diálogo entre todos sus actores. Enfoque participativo, ya que las normas de convivencia escolar deben ser elaboradas, discutidas y aprobadas con la participación de los representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Finalmente, los/as estudiantes están regidos, de acuerdo a la legislación vigente y las normas establecidas en este reglamento, sin perjuicio de lo anterior todo aquello que no esté contemplado en el RICE podrá ser resuelto por el Equipo de Dirección de la unidad educativa o ajustarse a derecho en el marco de la legislación chilena, atendiendo la gravedad de la situación que la generó.



### 3. Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar

1. Desarrollar aprendizajes enmarcados en los Objetivos Fundamentales Transversales, desde un enfoque formativo, haciendo partícipe y responsable a todos los integrantes de la comunidad educativa de sus conductas.
2. Promover acciones preventivas, dispuestas en el "Plan de Gestión de la Convivencia Escolar", destinadas a formar a la comunidad educativa para actuar con anticipación.
3. Desarrollar un aprendizaje progresivo y permanente en que los adultos de la comunidad educativa, particularmente los docentes y las familias, tienen el rol fundamental y decisivo de constituirse en modelos de comportamiento y acompañantes en esta etapa crucial del proceso de socialización de los/las estudiantes.
4. Inducir a que todos los integrantes de la comunidad educativa se hagan cargo de sus respectivas responsabilidades y obligaciones a la vez que sean conscientes de ejercer sus derechos. Así se colaborará a construir una sociedad donde todos se respeten y valoren en su dignidad, en la que se dialoguen las opiniones y puntos de vista diversos, al amparo de los derechos que cobijan a todas las personas.
5. Orientar a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre el actuar, los derechos, deberes y a quien recurrir en situaciones de conflicto y/o de violencia.
6. Promover los valores institucionales: respeto, responsabilidad, perseverancia y solidaridad entre los integrantes de la comunidad, que reflejen auténticamente el sentido de pertenencia y los principios católicos cristianos a través de una instancia formal impulsada por el Sostenedor del Colegio denominada "Hora de Acogida", la cual se concibe como un espacio en el que el profesor(a) Jefe se vincula con sus estudiantes en un ambiente calmo, de respeto, orden y participación, siendo éste, un aporte a la sana convivencia escolar, a la formación ciudadana y a nuestro Proyecto Educativo Institucional.
7. Asegurar el derecho a la educación a todos y todas los/las estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
8. Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los/las estudiantes.
9. Establecer programas especiales de apoyo a aquellos y aquellas estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y/o necesidad del área de la convivencia.
10. Reconocer el derecho de asociación de los y las estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.
11. Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula las que solo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

### 4. Principales fuentes normativas bajo las cuales se ajusta este Reglamento

Los/as estudiantes están regidos, en cuanto a las siguientes leyes, sin perjuicio de lo anterior el RICE considera todos los otros aspectos reglamentarios vigentes.

- Declaración universal de los Derechos humanos
- Convención Internacional de los Derechos del niño.
- Ley No 20.370 referida General de Educación
- Ley N° 20.000 referida al tráfico de drogas.



- Ley No 20.084 referida a la Responsabilidad Penal Juvenil.
- Ley N° 20.536 referida a la Violencia escolar.
- Ley N° 21.013. Maltrato Relevante.
- Ley N° 21.128 Aula Segura.
- Ley N° 20.418. Referido a Regulación de la Fertilidad.
- Dictámenes y Circulares SIE.
- Ley N° 20.845 referida a la Inclusión escolar.
- Ley No 20.609 contra la Discriminación.
- Ley No 20.201 referida a Necesidades educativas especiales de carácter transitorio.
- Ley No 18.962 referida a Derechos de las estudiantes embarazadas o que sean madres lactantes
- Ley No 19.284 referida a la integración social de personas con discapacidad.
- Ordinario 27, derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación
- Ley 21.430: Sobre garantías y Protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia

## 5. Actualización, modificación, revisión y temporalidad del Reglamento Interno de Convivencia Escolar RICE.

Es facultad del Equipo de Dirección, entendiéndose por tal: Director (a), Inspector (a) General, Jefe (a) Unidad Técnico Pedagógica, Encargado (a) Pastoral, Administrador (a), de común acuerdo con la comunidad educativa del Establecimiento aplicar e interpretar con carácter obligatorio todas y cada una de las disposiciones que conforman el presente cuerpo normativo, esto incluye las políticas de prevención, medidas pedagógicas, formativas, psicosociales, disciplinarias, protocolos de actuación, plan de gestión sobre convivencia escolar y, en general, todas las normas internas que integran el reglamento.

**1. Temporalidad y Actualización:** El presente reglamento tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de ello, se actualizará conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentarios que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias de la normativa educacional vigente.

**2. Modificaciones:** El equipo Directivo junto al equipo de Convivencia Escolar y la comunidad educativa, al menos una vez al año, procederá a su revisión y se presentará al Consejo Escolar para consensuar las modificaciones.

En caso de que se estime necesario, se podrán hacer ajustes a su articulado. Estas propuestas de modificación podrán tener su origen en el departamento de Convivencia Escolar o a solicitud del equipo de dirección. Las propuestas de modificación se aprobarán mediante la firma del equipo Directivo y del Consejo Escolar.

Para todos los efectos legales y administrativos, las modificaciones se entenderán que rigen a contar del día siguiente a la fecha en que se aprobaron y/o depositen en el Ministerio de Educación, lo que se hará mediante la entrega formal de una copia del reglamento con sus modificaciones.



Las modificaciones realizadas se deberán publicar en la página web del establecimiento; [www.colegiodelapurisima.cl](http://www.colegiodelapurisima.cl), además se mantendrá una copia en la plataforma que el Ministerio de Educación determine.

**3.Participación de la Comunidad:** Podrán proponerse modificaciones o revisiones en cualquier tiempo por parte del Centro de Padres, Centro de Estudiantes o Equipo de Convivencia Escolar, las que deberán ser formalmente presentadas al equipo Directivo para ser estudiadas, discutidas y eventualmente, consideradas en las próximas modificaciones.

**4.Difusión:** El reglamento interno y sus modificaciones y/o actualizaciones deberán estar siempre disponibles para la comunidad educativa, habrá una copia disponible en la oficina de Inspectoría General y en la primera reunión del año lectivo correspondiente, se recordarán los puntos más relevantes. Su entrega deberá materializarse en el periodo de matrículas y en caso de modificaciones, éstas serán informadas en la reunión de apoderados/as inmediatamente posterior a la modificación realizada. Deberá dejarse registro de su entrega con firma de los apoderados, así como subir esta información a la plataforma.

## 6. Del Equipo de Convivencia Escolar

Encargado/a de Convivencia Escolar, Orientador/a, Trabajador/a Social, Psicólogos/as.

## 7. Del Encargado(a) de Convivencia Escolar

En el Establecimiento Educacional el/la Encargado/a de Convivencia Escolar tendrá la responsabilidad de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, considerando las sugerencias entregadas por el Consejo Escolar. Además, deberá propiciar espacios de encuentro con Dirección, Inspectoría General y Unidad técnico-Pedagógica del Establecimiento con el objeto de articular el Plan de Gestión de Convivencia Escolar con los otros planes que la normativa vigente establece. Una vez realizado el proceso anterior (Plan de Gestión de Convivencia Escolar), el Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá mantener informada a la comunidad educativa e Inspectoría General respecto de la implementación, avances o dificultades que presente la aplicación del Plan de Gestión. Esta información se entregará por el medio que el/la Encargado/a de Convivencia Escolar determine.

Por otra parte, debe conocer y comprender el enfoque formativo de convivencia escolar planteada en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define o la regula, y los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. Además, debe mantener una mirada objetiva de las situaciones planteadas en torno a la Convivencia Escolar, que permita esclarecer situaciones de conflicto de la manera más adecuada y favorable al Clima del establecimiento.

Es fundamental que el encargado de convivencia escolar cuente con el respaldo del Equipo Directivo y con un equipo de trabajo, con el que pueda discutir y en quien delegar tareas;



estas condiciones determinan, en gran medida, la consistencia y la continuidad de las medidas implementadas.

## Capítulo IX : PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar Educación Parvularia, Básica y Media

**El plan de gestión** es el instrumento en el cual se plasman las iniciativas del Equipo de Convivencia Escolar y las sugerencias de la comunidad educativa que se materializan en el Consejo Escolar, que tienen por objetivo: prevenir y promover la sana convivencia escolar.

Para elaborar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar este debe estar en concordancia con: el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) y los diversos planes que éste último considera. En la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia se deberán considerar las siguientes etapas: diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación.

### Presentación del Plan de gestión de Convivencia Escolar

Nuestro país enfrenta en la actualidad un cambio de paradigma que busca avanzar, en una educación inclusiva, de calidad y de respeto hacia uno mismo y hacia los otros.

En ese contexto, la dimensión de Convivencia Escolar, debe abordar el desarrollo de las prácticas escolares, bajo una mirada que aspire a comprender y construir la convivencia no solo desde el cumplimiento formal de los instrumentos relacionados con ella, sino desde la capacidad de mirar a cada actor de la Unidad Educativa como sujetos de derechos y no sólo de protección, como es el caso de la mayoría de nuestros estudiantes, y considerando además que el Colegio debe actuar como garante de dicho derecho. Sin perjuicio de lo anterior, además se tiene el deber de formar sujetos partícipes de la configuración cotidiana de la convivencia escolar y, por tanto, de los aprendizajes que se despliegan en el espacio escolar, poniendo el acento, especialmente en el sentido formativo que debe jugar el Colegio.

Para generar dichos espacios, es preciso contar con una buena convivencia escolar; entendiéndose ésta como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. (ley 20536, art 16 a, año 2011)

Una buena convivencia escolar lleva implícito el buen trato, el cual se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y que no debe dejar espacio para situaciones o acciones mal tratantes.



Es a partir de la participación de los distintos integrantes de la comunidad educativa, que las instituciones escolares pueden enseñar y aprender a convivir y propiciar la conformación de una población activa, respetuosa de la diversidad, inclusiva y socialmente responsable en el ejercicio de la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.

En consecuencia, el equipo de convivencia escolar es el responsable de las principales acciones que se planifican en la prevención, promoción y formación de una sana convivencia para nuestra comunidad educativa, lo que lleva implícito, evitar en lo posible que se produzcan problemas de convivencia, tanto en la sala de clases como en otros espacios de nuestro colegio; y de ocurrir hechos reñidos con lo que entendemos por sana y buena convivencia escolar, tomar las medidas necesarias y oportunas normadas en nuestro RICE y protocolos según corresponda

*"La Convivencia Escolar no se da por sí misma, ni mucho menos de forma espontánea, se construye día a día en el aula, en el patio, en la sala de Profesores, oficinas, etc. Esta se da y se construye en la relación del Docente con el/la Estudiante, la relación entre estudiantes, la relación entre Docentes y/o Apoderados, la relación entre Estudiantes y Directivos, etc. Se expresa en todos los espacios y tiempos escolares"*

En consecuencia, podemos decir que la coexistencia de los seres Humanos ya está dada socialmente, pero la convivencia hay que construirla. No hay posibilidad de vivir sin convivir. La convivencia se aprende y se enseña conviviendo

### 1. Fundamentación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar:

**De acuerdo con la ley 20370 LEGE:** la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país

**La Ley N° 20.536** sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia.

**Así entonces** y en atención a la mencionada ley, el Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del colegio en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo.

**La dimensión de Convivencia** Escolar, en lo específico presenta tres subdimensiones, estas son: Formación, Convivencia Escolar y Participación y Vida Democrática.



La **buena convivencia** escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. La convivencia es, en sí misma, un instrumento privilegiado para enseñar e internalizar distintas formas de convivir con los demás, es decir, los modos que tenemos de relacionarnos, ya sea para bien o para mal. Son aprendidos a través de la interacción con un otro, asimilando las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias y responsables. La formación de una buena convivencia escolar juega un rol importante en dos ámbitos fundamentales: por un lado, en el sentido formativo y ético de la convivencia escolar; y, por otro, en la idea central de que todos los miembros de la comunidad educativa estamos llamados a ser responsables y beneficiarios de una buena convivencia. En este sentido, la convivencia se enseña y se aprende, pues, es esencial que las políticas públicas y planes de mejora consideren la necesidad de intencionar la enseñanza y el aprendizaje de los modos de convivir, no solo a nivel curricular, sino también en los distintos espacios y oportunidades que la Unidad educativa nos presenta.

El **Plan de Gestión** de la Convivencia, es una herramienta de gestión inspirada en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, mediante éste se busca fomentar la capacidad de la comunidad educativa para respetar y valorar al otro como un legítimo otro, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias en el ámbito escolar.

**Sin perjuicio de** lo anterior, también es un desafío, incorporar la Convivencia Escolar a través del currículum, en una acción articulada entre Coordinación Pedagógica y el departamento de Orientación, para promover los Objetivos de Aprendizaje Transversales, y que permiten aportar a los procesos de enseñanza - aprendizaje de la convivencia en las asignaturas o actividades que se desprenden. Entendiéndose que estos objetivos transversales "Son aquellos que derivan de los Objetivos Generales de la ley de Educación y se refieren al desarrollo personal y a la conducta moral y social de las y los estudiantes. Por ello tienen un carácter más amplio y general; se considera que atañen a toda la trayectoria educativa y que su logro depende de la totalidad de los elementos que conforman la experiencia escolar, tanto en el aula como fuera de ella, sin que estén asociados de manera específica a una asignatura en particular".

Finalmente, el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar se ajusta con los lineamientos nacionales, el PEI y la participación de la comunidad educativa para lograr la articulación integral y transversal que se pretende con los distintos estamentos.

## 2. Objetivo General

Orientar e implementar acciones que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una Convivencia Escolar respetuosa, inclusiva, participativa, colaborativa, solidaria, tolerante, pacífica. Todo, en un marco de respeto de los derechos Humanos, de equidad de género y una formación no sexista, que se encamine hacia la resolución pacífica de conflictos y el cuidado socioemocional de todos los integrantes de la comunidad educativa.



### 3. Objetivos Específicos

- a) Brindar apoyo y contención socioemocional a la comunidad educativa, a fin de favorecer el bienestar emocional, generando condiciones necesarias para el desarrollo de una convivencia escolar protectora y acogedora.
- b) Mantener contacto con la familia de los y las estudiantes según corresponda, para brindar apoyo y contención a quienes lo requieran. (Padres, Apoderados, Estudiantes)
- c) Realización de talleres informativos y formativos con equipo multidisciplinario dirigidos a la comunidad educativa. (Docentes, asistentes, apoderados, estudiantes).
- d) Realizar revisión de antecedentes, registros académicos y emocionales de los y las estudiantes, a objeto de identificar aquellas situaciones o casos que requieren apoyo y atención especial
- e) Mantener reuniones de coordinación de equipo de convivencia escolar para la correcta ejecución de acciones planificadas en el plan y eventualmente planificar otras de carácter emergente que promuevan una sana convivencia escolar.
- f) Realizar seguimiento de casos, que presenten alguna conducta inadecuada dentro del establecimiento.
- g) Potenciar y difundir buenas prácticas de convivencia, a fin de generar un ambiente propicio para el aprendizaje, fomentando la resolución pacífica de los conflictos.
- h) Aplicación de los protocolos de actuación en casos de abuso, violencia en sus diversas expresiones, uso inadecuado de redes sociales, acoso (bullying), ciberacoso (cyber-bullying), consumo de drogas y en general cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de delito.
- i) Promover hábitos de vida saludable y prevención de conductas de riesgo.
- j) Sociabilizar con todos los actores de la comunidad educativa, el plan de gestión de convivencia escolar.
- k) Mantener dentro del aula un ambiente de igualdad de oportunidades y de respeto entre todos los miembros del microclima escolar que es el aula.

### 4. Acciones Generales del Plan anual de Convivencia Escolar

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO</b>	a) Brindar apoyo y contención socioemocional, a la comunidad educativa, así como generar derivaciones, y/o denuncias, etc a fin de favorecer condiciones necesarias para el desarrollo de una sana convivencia escolar.
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES</b>	Equipo competente (integrantes de convivencia escolar) u otro profesional: Desarrollo de talleres, conversatorios, PAC al curso, acompañamientos apoderados, atenciones espontáneas, acompañamiento psicológico sea individual o grupal, derivaciones y/o denuncias a organismos competentes, etc.
<b>RESPONSABLE</b>	Encargado de Convivencia Escolar



MEDIO DE VERIFICACIÓN	Informes, encuesta satisfacción, asistencia a talleres, firmas, formato de proyecto, ppt utilizados, fichas de entrevistas
PERÍODO	Marzo a Diciembre

OBJETIVO ESPECÍFICO	b) Actualización y Socialización de la dimensión convivencia escolar con la comunidad educativa, en aspectos tales como reglamento, planes, protocolos de actuación, etc.- Así como también la ejecución de acciones planificadas en el plan, y eventualmente comunicar de aquellas que tengan el carácter de emergente y relevante, que promuevan una sana convivencia escolar.
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	Revisión permanente de la normativa interna relacionada con la dimensión convivencia escolar y socialización de la misma con la comunidad
RESPONSABLE	Encargado de convivencia escolar
MEDIO DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>- Encuesta de satisfacción</li><li>- lista de asistencia</li><li>- PPT utilizados</li><li>- Programa de la actividad</li><li>- Reglamento, plan anual de gestión</li><li>- Protocolos</li><li>- fotografías</li></ul>
PERÍODO	Marzo a Diciembre

OBJETIVO ESPECÍFICO	c) Realización de talleres informativos y formativos dirigidos a la comunidad educativa, (Docentes, asistentes, apoderados, estudiantes), entrevistas, reuniones, plenarios, etc. Con el objetivo de generar sentimiento de pertenencia respecto de la unidad educativa, aspectos relevantes en el funcionamiento de esta. Además de Potenciar y difundir buenas prácticas de convivencia, a fin de generar un ambiente propicio para el aprendizaje, fomentando con ello la resolución pacífica de conflictos.
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	Realización de talleres, plenarios, charlas, entrevistas, reuniones internas y generales, etc.
RESPONSABLE	Dirección, Equipo Convivencia escolar
MEDIO DE VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>- Firma de asistencia</li><li>- encuesta de satisfacción,</li><li>- PPT utilizados</li><li>- Programa de la actividad</li><li>- fotografías</li></ul>



PERÍODO	Marzo a Diciembre
---------	-------------------

OBJETIVO ESPECÍFICO	d) Realización de un conjunto de celebraciones, conmemoraciones y/o actos de cualquier naturaleza que permitan y faciliten el desarrollo de un adecuado clima de convivencia escolar, que facilite el desarrollo del individuo, pudiendo convivir con los otros, pese a las diferencias que puedan existir.
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	Realizar actividades que atendiendo a los sellos y valores institucionales nos permita vivir y desarrollarnos como personas, en un ambiente de respeto para con los otros, pese a las diferencias que pueden existir
RESPONSABLE	Dirección, Convivencia Escolar, Dpto. Religión
MEDIO DE VERIFICACIÓN	- Firma de asistencia - encuesta de satisfacción, - PPT utilizados - Programa de la actividad - fotografías - Registro en leccionario en la asignatura de orientación
PERÍODO	Marzo a Diciembre

OBJETIVO ESPECÍFICO	e) Contar con los recursos Humanos adecuados y de carácter permanente, para atender de manera satisfactoria los requerimientos propios de la dimensión de convivencia escolar.
DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	Realizar actividades de formación valórica, acompañamiento en el aula a las estudiantes, atenciones primarias de salud, etc.
RESPONSABLE	Dirección, Convivencia Escolar, Dpto. Religión
MEDIO DE VERIFICACIÓN	- Contrato de trabajo - Informe de desempeño - Programa de actividades - Bitácoras
PERÍODO	Marzo a Diciembre

## Capítulo X : DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Derechos del Sostenedor

1. A establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice esta ley. (ley 20.370, Ley General de educación)



2. A establecer planes y programas propios en conformidad a la ley. (ley 20.370, Ley General de educación)
3. A solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. (ley 20.370, Ley General de educación)

### Deberes del Sostenedor

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento Educacional que representan. (ley 20.370, Ley General de educación)
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. (ley 20.370, Ley General de educación)
3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos. (ley 20.370, Ley General de educación)
4. Cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. (ley 20.370, Ley General de educación)
5. Obligación de entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley. (ley 20.370, Ley General de educación)

### Derechos de los Directivos:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, que se respete su integridad física, psicológica y moral. Todo esto en un espacio físico limpio y equipado. (Ley General de Educación: LGE)
2. Derecho a no ser discriminado/a arbitrariamente. Ser respetados(as) como persona con sus fortalezas y debilidades (D. Universal, Constitución).
3. Plantear sus puntos de vista ante cualquier integrante de la comunidad educativa. Libertad de opinión, expresión y respeto (D. Universal, Constitución)
4. Derecho a acceder oportunamente a la información institucional. (Ley de Transparencia)
5. Derecho a ser consultado en la selección y permanencia del personal del establecimiento. (L. Calidad y E).
6. Derecho a que se realice la investigación correspondiente para salvaguardar su dignidad ante acusaciones efectuadas por algún integrante de la comunidad educativa.
7. Recibir el respaldo del sostenedor al determinar situaciones que resulten en beneficio de la Institución.
8. Ser respetados(as) en su vida privada.



9. Conducir la realización del Proyecto Educativo del Colegio.

#### Deberes de los Directivos:

1. Dar un trato justo y cordial a todos los integrantes de la Comunidad Educativa
2. Liderar el Proyecto Educativo Institucional, PEI. (LGE)
3. Velar por la permanente asistencia de las estudiantes, evitando la deserción escolar. (Ley General de Educación: LGE)
4. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno (R.I.) del establecimiento, aplicando medidas correspondientes y ajustadas a los principios generales del derecho. (Ley General de Educación: LGE)
5. Propender elevar la calidad del servicio de la institución. (LGE, L. Calidad E).
6. Desarrollarse profesionalmente, promoviendo en los docentes especialmente y demás funcionarios del Colegio, el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, PEI. (LGE)
7. Cumplir y respetar todas las normas del Colegio. (Reglamento Orden Higiene y seguridad, ROHS)
8. Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas Curriculares, del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de mejoramiento educativo (P.M.E), planes de gestión obligatorios y los reglamentos internos, de evaluación y Convivencia Escolar. (LGE,) Socializando con los diversos estamentos estas instancias.
9. Apoyar y respaldar al profesorado en las decisiones que tomen frente a los/las estudiantes y a los apoderados(as) siempre y cuando se ajusten a su buen proceder.
10. Motivar a los/as estudiantes y a la comunidad educativa a participar de los actos de fe del colegio. (PEI)
11. Velar por que se cumplan los procesos ante situaciones especiales que presenten los/as estudiantes (dificultades de aprendizaje, salud mental, adaptación escolar, situaciones de salud, etc.).
12. Reforzar, valorar y/o retroalimentar positivamente a los funcionarios pertenecientes a la comunidad educativa según su desempeño laboral.
13. Corroborar que los/as postulantes a esta unidad educativa, posean la idoneidad, perfil y principios éticos y valóricos acordes al PEI.
14. Propiciar un ambiente estimulante al trabajo de su personal, fomentando las buenas relaciones humanas, manteniendo una comunicación expedita y creando condiciones favorables para la obtención de los objetivos y metas institucionales, promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.



15. Procurar una distribución eficiente de los recursos asignados.
16. Organizar, supervisar y evaluar el trabajo de docentes, asistentes de la educación y/o funcionarios de la comunidad educativa.
17. Fomentar en la comunidad educativa el cuidado y la conservación del mobiliario, así como las dependencias del colegio. (PEI)
18. Dar a conocer la organización escolar anual a la comunidad educativa al inicio de cada año escolar.
19. Dar a conocer el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, así como sus modificaciones y/o actualizaciones a todos los funcionarios de la comunidad educativa.
20. Reemplazar oportunamente al personal faltante en caso de licencias médicas o ausencias.
21. Ajustar su conducta moral y hábitos a los principios y valores sustentados por la institución.
22. Respetar los tiempos establecidos de las actividades programadas.
23. Considerar para la toma de decisiones, la(s) sugerencia(s) de profesionales especialistas tanto del orden interno como de apoyo externo del colegio.
24. Comunicar, a su superior jerárquico, en forma oportuna y adecuada, cualquier situación que afecte al quehacer docente en el ámbito administrativo, pedagógico y personal.
25. Mantener la información actualizada de toda la comunidad educativa en el sistema y/o programa que el Colegio disponga para ello.
26. Entregar cuando corresponda, en forma privada y en primera instancia amonestaciones verbales o escritas a funcionarios que presten servicios en la Unidad Educativa

#### Derechos de los Docentes:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, que se respete y promueva su integridad física, psicológica y moral. Todo esto en un espacio físico limpio y equipado. (Ley General de Educación: LGE)
2. Ser respetado(a)s en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y/o redes sociales, en contra de los profesionales de la educación. (DFL N°1 de 1996).
3. Proponer las iniciativas que estime útiles para el progreso del establecimiento.
4. Presentar y/o exponer sus puntos de vista o reclamaciones cuando sean pertinentes. Libertad de opinión, expresión y respeto. (D. Universal, Constitución)
5. Recibir estímulos en concordancia con sus méritos sin discriminación alguna (descritos en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad).



6. Ser informado(a), en forma privada y en primera instancia cuando, por una acusación, se vea involucrado su trabajo, su dignidad personal y/o profesional.
7. Recibir cuando corresponda, en forma privada y en primera instancia amonestaciones verbales o escritas, por la autoridad del estamento que corresponda.
8. Exigir el cumplimiento de lo indicado en el artículo 17 de la Ley 19.070 (Estatuto Docente) el que dispone: "Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deben ser formuladas por escrito, o en su defecto, escrituradas por el funcionario que las reciba, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de Establecimiento".
9. Derecho a que se realice la investigación correspondiente para salvaguardar su dignidad ante acusaciones efectuadas por algún integrante de la comunidad educativa.
10. Participar en instancias de perfeccionamiento o capacitación que propicie el desarrollo profesional Docente.
11. Participar de las ceremonias, actos y diversas actividades propias del establecimiento.
12. Tomar medidas administrativas y/o disciplinarias para imponer orden en la sala, pudiendo: solicitar el retiro de estudiantes; citar al apoderado, realizar registro en la hoja de vida del/la estudiante, etc.
13. Solicitar modificaciones al reglamento interno
14. Ser respetado (a) en su vida privada.
15. Recibir el respaldo de los directivos de la institución cuando se adopten decisiones frente a los/las estudiantes y/o los apoderados siempre y cuando éstas se ajusten a su buen proceder, los principios y valores que se sustentan en el colegio.
16. Disponer de los espacios y elementos tecnológicos adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
17. Ejercer las acciones legales que sean procedentes cuando se vean vulnerados los derechos antes descritos.
18. Participar de las instancias colegiadas de su propio estamento.
19. Que se respete el horario establecido para cada función, sin perjudicar el correcto funcionamiento de este.

#### Deberes de los Docentes:

1. Dar un trato justo y cordial a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
3. Actualizar sus conocimientos y evaluarse según corresponda.
4. Orientar vocacionalmente a los/as estudiantes, teniendo una actitud de consejero/a.



5. Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de la comunidad educativa.
6. Ajustar su conducta moral y hábitos a los principios y valores sustentados por la institución.
7. Velar por el aseo y buena presentación del Establecimiento, así como de la conservación de los muebles y enseres al servicio de éste. (PEI).
8. Proceder con prudencia y respeto buscando siempre el diálogo como medio para solucionar los problemas.
9. Informar responsablemente al Profesor(a) jefe, Inspector(a) General, Jefe Unidad Técnico-Pedagógica, Coordinador(a) de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar, Coordinador (a) Programa de Integración Escolar, según corresponda, el nombre de los/as estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, problemas de disciplina o problemas de convivencia.
10. Informar responsablemente al Profesor(a) jefe, Inspector(a) General, Jefe de la unidad técnico-pedagógica, Coordinador(a) de Ciclo, Encargado/a de Convivencia Escolar, Coordinador (a) Programa de Integración Escolar, según corresponda, aquellas situaciones y/o inquietudes propias o que tengan su origen en él o los apoderados
11. Motivar a sus estudiantes a participar de los actos de fe del colegio.
12. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio. Como a sí mismo, los que la institución establezca en virtud de su Proyecto Educativo Institucional.
13. Conocer sus funciones como docente y estar al tanto de las disposiciones oficiales y propias del Colegio.
14. Informar a los directivos sobre cualquier situación que afecte la buena marcha y el prestigio del Colegio.
15. Dar a conocer antecedentes de sus estudiantes, al Director (a), Inspector (a) General, Jefe Unidad Técnico-Pedagógica, Coordinador (a) de Ciclo que corresponda, Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador (a) Programa de Integración Escolar u otro profesional de la unidad educativa, antes de ser presentados al Consejo de profesores.
16. Además de los deberes aquí indicados, también son parte de estos, los incluidos como deberes y obligaciones del personal docente consignados en el Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad.

#### Derechos de los Asistentes de la Educación:

1. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, que se respete su integridad física, psicológica y moral. Todo esto en un espacio físico limpio y equipado. (Ley General de Educación: LGE)
2. Proponer las iniciativas que estime útiles para el progreso del Establecimiento Educativo.



3. Presentar y/o exponer sus puntos de vista o reclamos cuando sean pertinentes. Libertad de opinión y expresión. (D. Universal, Constitución)
4. Ser informado(a), en forma privada y en primera instancia cuando, por una acusación, se vea involucrado su trabajo, su dignidad personal y/o profesional.
5. Derecho a que se realice la investigación correspondiente para salvaguardar su dignidad ante acusaciones efectuadas por algún integrante de la comunidad educativa.
6. Recibir estímulos en concordancia con sus méritos sin discriminación alguna. (descritos en el Reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad).
7. Participar en instancias de perfeccionamiento o capacitación que propicien el desarrollo profesional y laboral. Debiendo el establecimiento dar las facilidades para ello, de acuerdo a factibilidad.
8. Participar de las ceremonias, actos y diversas actividades propias del establecimiento.
9. Que se respetado en su vida privada.
10. Participar de las instancias colegiadas de su propio estamento

#### Deberes de los Asistentes de la Educación:

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable, evitando intervenir en aquellas que no lo son.
2. Respetar las normas del establecimiento educacional.
3. Proceder con prudencia buscando siempre el diálogo como medio para solucionar los problemas, acogiendo las sugerencias de los directivos en tanto favorezcan el clima laboral.
4. Informar responsablemente a los directivos sobre cualquier situación que afecte el buen funcionamiento y el prestigio del colegio.
5. Dar un trato justo y cordial a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Conocer y cumplir sus funciones como trabajador del Colegio, las cuales se encuentran consignadas en reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad.
7. Ajustar su conducta moral y hábitos a los principios y valores sustentados por la institución.
8. Incentivar en el ámbito de sus funciones el hábito por el aseo y el ornato.

#### Derechos de los/las Estudiantes:

1. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
2. Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener Necesidad Educativa Especial (NEE).



3. No ser discriminados arbitrariamente.
4. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
5. Derecho a recibir una educación sexual integral.
6. A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral.
7. No ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
8. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
9. Que se respeten las tradiciones y costumbres, conformes al Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al Reglamento Interno (RI).
10. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y a asociarse entre ellos.
11. Ser escuchado (a), orientado (a) o asistido (a) por cualquier profesional del Colegio que el/ella requiera, siempre que la solicitud la haga guardando las formalidades necesarias de respeto y tiempo de audiencia.
12. Tener acceso a los diferentes servicios o espacios físicos que el Colegio ofrece, previo cumplimiento de requisitos de solicitud ante la instancia que corresponda para cada uno de ellos.
13. Exigir que el Colegio cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas.
14. Utilizar el seguro escolar, según lo ordena la ley.
15. Ser informado (a) permanentemente por la instancia correspondiente del colegio acerca de los contenidos de este manual e informado (a) de los cambios que se le introduzcan
16. Ser informado/a de las pautas evaluativas, ser calificados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente según Reglamento de Evaluación.
17. Recibir estímulos e incentivos otorgados por el Colegio, cuando de ellos se hacen merecedores (ras). (Descritos en el RI)
18. Ser respetado (a) en sus bienes personales.
19. Ser atendido (a) durante los períodos de ausencia de los profesores titulares por enfermedad u otra causa, por profesores de igual calificación o en su defecto profesional competente.
20. Recibir información cívica respecto a los temas y leyes que les competen.
21. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente estructurado y de respeto que garantice su formación integral.
22. Que el hacer escolar sea racional y pedagógico, con objetivos claros y de carácter formativo; y que las evaluaciones sean integrales, continuas y variadas, en función de la obtención de los logros propuestos y adquisición de competencias. (Decreto 67)



23. Presentar solicitudes verbales o escritas, respetando en ello, el conducto regular, obteniendo respuestas oportunas.
24. Organizarse a través de Directivas de estudiantes por curso y de un Centro de estudiantes. No se aceptarán asociaciones paralelas; no obstante, lo anterior, si podrán asociarse en Comunidades de Vida Cristiana.
25. Los/Las estudiantes de 7º a IVº Medio tienen derecho a participar en la organización establecida por Decreto Ministerial llamada CENTRO DE ESTUDIANTES.
26. Elegir y ser elegida representante de las estudiantes ante las organizaciones reconocidas y autorizadas por el Colegio.
27. Conocer su situación académica y disciplinaria, pudiendo solicitar sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.
28. Representar al Colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegida o seleccionada de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
29. Disfrutar plenamente de los recreos programados dentro de los horarios correspondientes.
30. Conocer cualquier observación que se anexe en su hoja de vida al momento que se consigne en el libro de clases o posteriormente solicitarlo a su profesor jefe, coordinador de ciclo y/o Inspector (a) General.
31. Postular a becas económicas en conformidad a la normativa de la institución.
32. Los/las estudiantes embarazadas y/o a las madres lactantes recibirán las facilidades para garantizar el derecho a la educación.
33. Disponer de supervisión responsable durante las horas de ingreso y salida del establecimiento.
34. Contar al término de las clases de Educación Física con las condiciones que permitan el aseo personal de las estudiantes.
35. Conocer el procedimiento oficial de evacuación en caso de accidentes o emergencias de salud.
36. Tener acceso a un trato diligente en situación de accidente o emergencia de salud, como a sí mismo a ser asistido (a) según protocolo de accidente escolar.
37. Recibir información de las mallas curriculares de las distintas carreras que ofrecen las instituciones de educación superior presentes en nuestro país.
38. Recibir información de las alternativas de créditos, becas y otros beneficios para educación que lleguen al colegio, ya sean en universidades estatales, privadas centro de formación técnica, Institutos profesionales e instituciones de las FFAA, etc.
39. Solicitar a los profesores autorización para ir al baño cuando lo necesiten siempre y cuando la situación lo amerite (salud o imprevistos).



40. Los/las estudiantes de tercero y cuarto medio, podrán elegir libremente los electivos que desea desarrollar en estos niveles de entre las diversas opciones que se plantean desde la Unidad Técnico-Pedagógica.

\*Observación: Las estudiantes pueden ejercer estos derechos personalmente si pertenece a un curso igual o superior a Quinto Básico o a través de sus apoderados titulares, si pertenece a un curso inferior.

### Deberes de los/las Estudiantes:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa ya sea de manera presencial y/o virtual.
2. Asistir al colegio con una adecuada higiene y presentación personal, siguiendo los modelos de uniformes exigidos por la institución.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura educacional.
6. Respetar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno (RI).
7. Acatar la Constitución Política y las leyes de nuestro país, siendo responsables penalmente los/las jóvenes mayores de 14 y menores de 18 años según Ley de responsabilidad penal juvenil adolescente (ley 20.084).
8. Comunicar oportunamente, al profesor(a) jefe o a cualquier miembro de la comunidad educativa, toda conducta contraria a los parámetros de este Reglamento.
9. Promover y valorar la amistad.
10. Respetar la propiedad ajena y en caso de encontrar algún objeto o elemento, hacer entrega de él donde corresponda (Inspectoría General), quien gestionará su devolución al respectivo dueño(a).
11. Responsabilizarse del cuidado de sus pertenencias personales, tales como: prendas de uniforme, libros, cuadernos, anteojos, etc.
12. Cumplir las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de alcohol y estupefacientes.
13. No portar ni utilizar dispositivos electrónicos mientras se desarrollen actividades académicas. Salvo que alguna actividad pedagógica lo requiera.
14. Respetar la privacidad de imagen a todos los integrantes de la comunidad educativa evitando exponerlos/as en redes sociales y cualquier medio de difusión. Esto es a través de imágenes y/o palabras.



15. Cautelar y/o informar situaciones riesgosas dentro del establecimiento.
16. Informar, cuando corresponda, su condición de embarazo a su profesor(a) Jefe, Orientador (a) o Inspector (a) General, presentando un certificado médico, para activar inmediatamente protocolo.
17. Manifestar su sentido de pertenencia al colegio respetando su nombre, filosofía, políticas, normas, símbolos institucionales.
18. Asistir diariamente al Colegio y cumplir puntualmente los horarios establecidos para todas las clases incluyendo las actividades complementarias a las cuales libremente se incorporó.
19. Evitar solicitar permisos para salir del aula sin causa justificada.
20. Representar responsable y apropiadamente a la institución en cualquier evento para el que haya sido elegida o resultado ser merecedora.
21. Informar por escrito y en forma respetuosa a la Dirección, sus sugerencias, reclamos o quejas que tenga respecto del Colegio.
22. Preservar, cuidar y mantener en buen estado la planta física del Colegio, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general.
23. Preservar y cuidar las pertenencias de otro (a) y en caso de haber causado daño reponer o reparar la o las pertenencias dañadas.
24. Cumplir las reglas para el uso de los diferentes espacios físicos de la unidad educativa.
25. Cumplir responsablemente con los compromisos académicos y / o disciplinarios.
26. Hacer entrega oportuna a su apoderado de las comunicaciones y citaciones enviadas por el colegio
27. Portar diariamente la credencial del colegio y libreta de comunicaciones.
28. Colaborar y cooperar en mejorar la Convivencia Escolar dentro y fuera del Establecimiento, incluyendo espacios virtuales (Redes sociales), respetando el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia Escolar.
29. No portar elementos que pudieran resultar peligrosos para su integridad física o la de otros, tales como elementos cortopunzantes, psicotrópicos, encendedores, fósforos, inhalantes, gas pimienta, entre otros.
30. Acatar las disposiciones previstas en este manual, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del establecimiento.
31. Cumplir con las demás normas para los escolares que determine el Ministerio de Educación, la Secretaría Regional Ministerial de Educación, el Departamento Provincial de Educación o cualquier autoridad competente.



### Derechos de Madres, Padres y Apoderados:

1. Recibir un trato justo y cordial de parte de toda la comunidad educativa y ser respetados en su libertad de pensamiento e ideología.
2. Presentar y/o exponer sus puntos de vista o reclamaciones por escrito cuando sean pertinentes, siguiendo el conducto regular. (Libertad de opinión y expresión D. Universal, Constitución)
3. Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos/as (de acuerdo con estatutos del Centro General de Padres y Apoderados del colegio). No se aceptarán asociaciones paralelas. No obstante, podrán existir comunidades de vida cristiana.
4. Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o hijas respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
5. Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
6. A ser atendido cuando la solicitud guarde las necesarias normas de respeto y disponibilidad de tiempo por el estamento de administración, docente y/o directivo del Colegio.
7. Solicitar reunión extraordinaria, coordinando con anterioridad con el/la Inspector (a) General hora y lugar. Además, deberá darse la asistencia del Profesor(a) Jefe y / o acompañamiento de algún funcionario responsable de la Unidad Educativa.
8. Al uso de salas, gimnasio u otros, los que pueden solicitarse a el/la Inspector (a) General con anterioridad, para determinar disponibilidad, factibilidad y condiciones de uso. En el uso de estos espacios deberá darse siempre la asistencia y/o acompañamiento de algún funcionario responsable de la Unidad Educativa.
9. A conocer el procedimiento oficial de evacuación ante accidentes o emergencias de salud.
10. A conocer el procedimiento que el Colegio posee ante siniestros, sean estos naturales y/o producto de la acción humana consignados en el Plan de seguridad Escolar.

### Deberes de Madres, Padres y Apoderados:

1. Brindar un trato digno, respetuoso, cordial y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Educar a sus hijos/as, fomentando el uso adecuado y el cuidado de los espacios comunes.
3. Promover en el/la estudiante la higiene y adecuada presentación personal. Cautelar que el/la estudiante se presente debidamente aseado (a), uniformado (a) y con los útiles, textos y guías necesarios.



4. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al PEI, las normas de convivencia y las de funcionamiento del establecimiento educacional.
5. Apoyar los procesos educativos de su estudiante.
6. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional. Dentro de ellos, pagar la escolaridad mensual de acuerdo con lo indicado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y pagaré
7. Respetar su normativa interna y colaborar en la convivencia escolar de la comunidad educativa. Respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, a las de funcionamiento del establecimiento y en general cualquier norma que regule las relaciones personales, obligaciones y/o derechos de cada uno de los miembros de la unidad educativa.
8. Enviar a la estudiante al Colegio y recogerla oportunamente (a más tardar dentro de la hora inmediatamente siguiente al término de su jornada escolar y/o taller si corresponde) evitando prolongar de manera excesiva su permanencia en el Establecimiento (como lo establece la Convención de los Derechos del Niño).
9. Informar responsablemente a quien corresponda sobre cualquier situación (pedagógica, de convivencia y/o administrativa) que afecte el normal funcionamiento y prestigio del Colegio respetando los conductos regulares establecidos en este mismo reglamento.
10. Respetar la formación católica que imparte el Colegio.
11. Responsabilizarse por las opiniones emitidas, ya sea de manera presencial o virtual.
12. Si corresponde, Informar a enfermera a través de profesor jefe respecto de tratamiento medicamentoso de la estudiante.
13. Evitar que la estudiante lleve al colegio elementos distintos a los requeridos para el trabajo escolar como joyas, radios, celulares, tablets, notebooks, dinero, prendas ajenas al uniforme, maquillaje, etc. De ser así, cualquier circunstancia que se produzca con estos elementos, será de exclusiva responsabilidad del apoderado, no teniendo el Colegio, ni sus funcionarios que responder por los mismos.
14. Mantener actualizados los datos personales referidos a: números telefónicos (fijos o móviles), dirección particular, correo electrónico y otros. Cualquier modificación al respecto deberá ser informada a Inspectoría General.
15. Conocer el horario de clases de los/as estudiantes. Procurando que su estudiante cumpla con los horarios establecidos.
16. No interrumpir mediante llamadas telefónicas ni mensajes el desarrollo de la clase.
17. Acudir al colegio de manera puntual a todas las instancias que el colegio le solicite. Dentro de ellas las reuniones de apoderados (al menos al 80%)
18. Conocer y respetar los reglamentos o disposiciones del colegio.



19. Supervisar que el/la estudiante no lleve a su casa elementos que no le pertenezcan, de ser así, procurar y cerciorarse de su inmediata devolución.
20. Prohibir y requisar a su pupila el que lleve al colegio armas de fuego, elementos cortopunzantes, alcohol, drogas o cualquier otro elemento que pueda ocasionar lesiones a si misma o a otras personas.
21. Cumplir con sus obligaciones como padre, madre o tutor, respecto del proceso escolar integral del/la estudiante, dentro del marco de la convención de derechos de NNA.
22. Manifestar sus solicitudes y/o discrepancias de manera verbal o escrita, cumpliendo con los conductos regulares establecidos en el reglamento interno.
23. Retirar a su hijo (a) y/o estudiante a solicitud de algún funcionario de la Unidad Educativa, cuando éstos (as) no se encuentren en condiciones de permanecer en el establecimiento
24. Cumplir oportunamente con las indicaciones de derivaciones y tratamientos externos solicitados por el colegio, presentando los informes correspondientes en los tiempos establecidos.
25. Ser responsable por el uso que haga el/la estudiante de uso de celulares, sea esto dentro o fuera de la unidad educativa.
26. Dar cumplimiento a cada uno de los puntos establecidos en “decálogo institucional” de uso de Wsp en grupos de apoderados

**\*\*Observación:** En los casos que Padre o Madre no posean la tuición legal de sus hijas, este reglamento se registró por Ord. Circular N° 0027 del 11/01/2016, numeral 4 de la Superintendencia de Educación.

❖ Ante la ocurrencia de una falta a los deberes de los apoderados(as) consignados en este Reglamento, el colegio establece sanciones fundamentadas en los Derechos Humanos que de ninguna manera afectan la dignidad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa.

NOTA: En casos debidamente calificados, según antecedentes que así lo ameriten, la Dirección del Colegio podrá solicitar el cambio de Apoderado, ya sea titular o suplente con aviso escrito y la debida antelación.

La pérdida de la condición de apoderado titular, suplente uno o suplente dos, tendrá una temporalidad de un año escolar efectivo, pudiéndose recuperar al cabo de ese tiempo y sujeto a evaluación por parte de Equipo de Dirección y consulta a Consejo Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, la reincidencia de falta a los deberes y/o prohibiciones de apoderados, una vez sancionada la pérdida de la condición de apoderado titular, apoderado suplente uno y/o apoderado suplente dos, es causal de la pérdida definitiva de la condición de apoderado titular, suplente uno o suplente dos



NOTA: El Colegio se reserva el derecho de realizar acciones legales civiles o penales a apoderados, dependiendo de la gravedad de la situación.

\* Toda obligación o derecho, que diga relación con los padres, se cumplirá siempre que no exista ninguna restricción legal para ello.

## Capítulo XI : DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### Prohibiciones para Madres, Padres, y/o Apoderados:

1. Presentarse al Colegio en estado de embriaguez.
2. Distribuir y/o consumir drogas y/o alcohol al interior del Colegio.
3. Llevar al Colegio, mirar o hacer circular dentro del mismo revistas, libros, folletos o cualquier otro material de tipo pornográfico.
4. Presentarse en el Colegio con prendas de vestir con motivos obscenos o denigrantes.
5. Apropiarse, esconder o tomar cualquier clase de objeto que no sea de su propiedad o incurrir en cualquier otra conducta violatoria de las buenas costumbres y la moral exigidas por el Colegio.
6. Comercializar artículos dentro del colegio, a menos que esté autorizado por el Director(a) y/o Inspector (a) General.
7. Alterar, adulterar o falsificar documentos o cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal según nuestra legislación.
8. Portar o utilizar armas o elementos cortopunzantes.
9. Agredir física o verbalmente, a cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio y/o través de cualquier medio de comunicación
10. Acercarse y/o concretar conversación con el/la estudiante para intentar resolver alguna situación conflictiva.
11. Inducir, manipular, u obligar a otra persona a cometer acto que atente contra la moral, la Ley, la salud y las buenas costumbres que exige el Colegio.
12. Inducir a su pupila u otras estudiantes a no respetar las normas y/o al personal del colegio.
13. Fumar y consumir bebidas alcohólicas dentro de las dependencias del Colegio.
14. Denostar públicamente y/o través de cualquier medio de comunicación a cualquier integrante de la comunidad educativa y/o a la institución.
15. Ingresar a las salas de clases u otras dependencias del establecimiento sin la previa autorización para aquello.



16. Comentar o divulgar temas específicos que se vinculen a una estudiante en particular, sea esto de manera verbal, por vía digital, u otro medio, los cuales se tratarán en reuniones privadas con el/la Profesor(a) Jefe, de asignatura, Coordinador(a) de ciclo correspondiente y/o Director(a).

### Sanciones para Madres, Padres, y/o Apoderados:

Ante la ocurrencia de una falta a los deberes y/o prohibiciones de los apoderados(as) consignados en este Reglamento, el colegio establece sanciones fundamentadas en los Derechos Humanos que de ninguna manera afectan la dignidad personal de cualquier integrante de la comunidad educativa.

1. En casos debidamente calificados, según antecedentes que así lo ameriten, la Dirección del Colegio podrá solicitar el cambio de Apoderado, ya sea titular o suplente con aviso escrito y la debida antelación.

La pérdida de la condición de apoderado titular, suplente uno o suplente dos, tendrá una temporalidad de un año escolar efectivo, pudiéndose recuperar al cabo de ese tiempo y sujeto a evaluación por parte de Equipo de Dirección y consulta a Consejo Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, la reincidencia de falta a los deberes y/o prohibiciones de apoderados, una vez sancionada la pérdida de la condición de apoderado titular, apoderado suplente uno y/o apoderado suplente dos, es causal de la pérdida definitiva de la condición de apoderado titular, suplente uno o suplente dos.

2. El Colegio se reserva el derecho de realizar acciones legales civiles o penales a apoderados, dependiendo de la gravedad de la situación.

\* Toda obligación o derecho, que diga relación con los padres, se cumplirá siempre que no exista ninguna restricción legal para ello.

### Sanciones para Estudiantes:

En lo referido a los estudiantes, las sanciones serán tratadas en Capítulo X: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

## Capítulo XII: NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 1. Conceptualización

a) **Normas de conductas:** Son el conjunto de reglas establecidas en la comunidad escolar que tienen por objeto orientar y regular comportamientos de los y las estudiantes entre sí, los otros miembros de la comunidad educativa y las relaciones que se dan o puedan dar entre ambos; reglas que buscan facilitar las relaciones entre los sujetos y alcanzar con ello una convivencia escolar armónica.



b) **Conducta Esperada:** Se entiende como aquellas que deben ser la expresión del comportamiento esperado y de valores como la tolerancia, el respeto mutuo, la responsabilidad, el cumplimiento de los deberes y el respeto a los derechos ajenos.

Estas conductas y normas esperadas están en concordancia con los valores promovidos por el colegio: Respeto, Responsabilidad, Perseverancia y Solidaridad

c) **Falta:** Cualquier conducta que vulnere las normas de convivencia escolar. Estas se calificarán como leve, grave o gravísima, atendiendo a su contenido, naturaleza y efectos.

TIPOS DE FALTAS		
LEVE	GRAVE	GRAVÍSIMA
Actitudes y comportamiento que altera la convivencia, pero que NO involucra daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad y/o daño a la infraestructura  Ejemplos: Atrasos, olvidar un material, uso de celular en clases, no entrar en el horario indicado a la sala de clases, arrebatar elementos de juego a otros estudiantes, etc.	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica propia, de otro integrante de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.  Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o alterar calificaciones, etc.	Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de otros integrantes de la comunidad educativa y que sean agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos.  Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico drogas, acoso escolar.

### 3. Consignación de las Sanciones

Lugares donde se consignarán las sanciones: Frente a las faltas se aplicarán las sanciones estipuladas en este reglamento y las mismas, serán registradas:

a) **En el Libro de Clases físico o digital** por los docentes, asistentes de la educación, Coordinadores(as) de Ciclo, Coordinador(a) Pedagógico, Inspector(a) General o Director(a), quienes observan o constatan infracción reglamentaria en acto flagrante, tras indagación de pruebas circunstanciales dentro de la sala de clases o fuera de ella o a través de informe concluyente elaborado a partir de denuncia recepcionada por el/la Encargado (a) de Convivencia Escolar (FUSME) y que dio origen a proceso investigativo.

b) **En el Informe de Desarrollo Personal** del período académico correspondiente.



#### 4. Hechos constitutivos y no constitutivos de delito

Los hechos que den lugar a faltas serán abordados según su naturaleza, esto es:

a) **CONSTITUTIVOS DE DELITO:** con obligatoriedad de denunciar dentro de 24 horas a las autoridades pertinentes (Policías, Fiscalía, Tribunales competentes). Para tal efecto se debe considerar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (20.084) cuando corresponda.

b) **NO CONSTITUTIVOS DE DELITO:** este tipo de situaciones se abordarán a través de investigación interna, adoptándose como resultado de dicha investigación: medidas formativas, pedagógicas, remediales y/o psicosociales, disciplinarias.

#### 5. Respeto de testimonio de estudiante en proceso investigativo u otro procedimiento

El/la estudiante deberá prestar testimonio cuando se requiera en proceso investigativo llevado a cabo por el Equipo de Convivencia Escolar, y/o Inspectoría General, sin necesidad de contar con autorización de madre, padre y/o apoderado (a), Convivencia escolar y/o Inspectoría general, podrá convocar a entrevista a los/las estudiantes que considere necesario al objeto de dilucidar a la brevedad la ocurrencia de hechos en procesos investigativos y/o poder aplicar medidas si corresponde. En este proceso se tomarán los resguardos necesarios a objeto de salvaguardar la confidencialidad.

#### 6. Toma de conocimiento de Informe Concluyente en proceso investigativo

Una vez concluido el informe concluyente por parte de Convivencia Escolar, será citado el apoderado de aquel/aquella estudiante del cual como resultado de la materia investigada se deba aplicar sanciones, de acuerdo con la tipificación de faltas de este reglamento. Si el apoderado(a) no asiste, ni justifica su inasistencia dentro del plazo de tres días hábiles contados desde que se le informó la finalización del proceso, se entenderá que lo acepta en todas sus partes. Lo anterior es también válido para para toma de conocimiento de sanciones sugeridas a partir de informe concluyente y que serán adoptadas por Inspectoría General, tales como: firmar Acta de Sanción, firma de Acta de Advertencia de condicionalidad de matrícula, condicionalidad de matrícula u otro documento emanado desde dicha unidad, En última instancia el apoderado, será informado de las sanciones y medidas adoptadas a través de carta certificada al domicilio registrado al momento de la matrícula.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán tomar conocimiento del informe concluyente todos los apoderados y/o estudiantes que fueron parte del proceso investigativo

#### 7. Respeto de apelación ante Informe Concluyente en proceso investigativo

El apoderado(a) que no esté de acuerdo con Informe concluyente y/o la sanción impuesta, tendrá un plazo de 48 horas (para tal efecto sólo se consideran los días hábiles) para apelar por escrito a Dirección de la Unidad Educativa, planteando y presentando argumentos y/o pruebas, que



podieran revertir la medida adoptada, dicha apelación deberá ser dirigida al director(a) del establecimiento, quien podrá mantener, modificar o rechazar lo imputado en documento.

## 8. Medidas para los/las Estudiantes

Ante la ocurrencia de una falta de parte de Estudiante de la comunidad educativa, este reglamento establece medidas fundamentadas en los derechos humanos y en la convención de los derechos del niño(a), que de ninguna manera afectan la dignidad personal, por tanto, nadie podrá ser sometido a malos tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes.

Las MEDIDAS deben permitir que los/las estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Este Reglamento contempla medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias.

### MEDIDAS FORMATIVAS:

Corresponde a acciones que benefician a la comunidad educativa o reparan el daño causado. Implica para el/la estudiante que generó la falta, un aprendizaje respecto de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, del reconocimiento de haber provocado daño a terceros, objetos o infraestructura. Estas sanciones son las siguientes:

**1. Diálogo Reflexivo:** Conversación entre un/a docente, directivo o inspector/a y el/ la estudiante que ha cometido una acción considerada como falta por el presente Reglamento. Esta conversación puede desarrollarse individualmente con cada estudiante o colectivamente con todos (as) los/las estudiantes involucradas (as) en la falta. El objetivo de la conversación es reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos concretos de cambio de conducta por parte de los/las estudiantes involucradas. De este diálogo reflexivo, debe quedar evidencia en la o las hojas de vida del o los estudiantes con los cuales se adoptó esta medida, consignando en ella los acuerdos concretos de cambio de conducta.

**2. Servicio Comunitario:** Acciones individuales o colectivas que beneficien una parte o la totalidad de la comunidad escolar. Deben estar directamente relacionadas con la falta cometida, desarrollarse por un tiempo determinado y no ser consideradas denigrantes. Ejemplos de este tipo de sanciones pueden ser:

- a) Cooperar con el aseo y ornato de alguna dependencia del Establecimiento.
- b) Reposición o reparación de infraestructura o materiales del Establecimiento.
- c) Cooperar con el orden y atención del Centro de Recursos para el Aprendizaje, CRA.
- d) Cooperar con las actividades lectivas o no lectivas de algún/a docente.
- e) Cooperar con el trabajo administrativo de algún Directivo o Asistente de la Educación.
- f) Dirigir durante el recreo las actividades recreativas con otros estudiantes.



g) Elaborar y aplicar actividades (cuentacuentos, poesías, teatros, debates) de acuerdo con la falta.

**3. Acción de reparación:** El daño causado a la víctima puede ser material o moral. El material se refiere a la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de un tercero; el moral es la afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspectos físicos, o bien, en la consideración que de sí misma tienen los demás.

En ambos casos se establece como medida formativa la posibilidad de reponer el daño material causado y/o pedir las disculpas públicas a la víctima de la situación.

La acción reparatoria debe estar directamente relacionada con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por las involucradas. Ejemplos de este tipo de sanciones pueden ser:

- a) Pedir disculpas privadas o públicas.
- b) Reponer artículos dañados o perdidos.
- c) Acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida.

**4. Citación Apoderado (a):** El/la Docente, Inspector(a) General, Encargado(a) de Convivencia Escolar, Director(a) o Asistente de la educación, citará a los apoderados(as) en caso de inasistencias no justificadas y problemas de adaptabilidad escolar. Estas entrevistas con características formativas tienen como objetivo la participación y compromiso del Apoderado en la solución de problemas que inciden en el buen desarrollo integral del estudiante, además de comunicar hechos ocurridos (positivo o negativo), recopilar información, notificar sanciones, orientar y/o comprometer al apoderado en la realización de acciones específicas, informar sobre el monitoreo y supervisión de las acciones comprometidas.

De la concreción o no de esta acción deberá quedar registro en el libro de clases en la sección hoja de vida del estudiante.

**5. Acta de compromiso:** Este tipo de medida se aplicará ante la ocurrencia de falta leve, ante hecho flagrante o como resultado de informe concluyente en la sección sugerencias.

La aplicará el Inspector general y ella deberá contener: los numerales a los cuales el/la estudiante ha faltado en lo que refiere a deberes del estudiante, la tipificación de la falta, la intención de mejorar la conducta y no cometer nuevamente una falta.

El no cumplimiento de uno o más de los compromisos acordados en esta acta, inhabilitará la posibilidad de una nueva firma de este documento y dará paso a medida disciplinaria consistente en la firma de "acta de sanción"

**6. Restitución o reparación de un bien:** Se insta al apoderado(a) de la estudiante involucrada a "volver a poner una cosa en el estado en que estaba antes" o en su efecto a "dar una cosa a quien la tenía antes en similares características y valor económico, todo esto dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles, de lo contrario se incurre en desacato.

**7. Resolución alternativa de conflictos:** Instancia formal de diálogo entre quienes mantienen un conflicto con la intención de construir una correcta relación sobre la forma de relacionarse. Esta



medida debe ser aplicada exclusivamente por personas adultos/as o estudiantes capacitados/as en estrategias y su aplicación. Es excluyente con la aplicación de sanciones. Entre estas estrategias se puede señalar:

a) **Mediación:** Es un procedimiento en que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo, y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. La mediación como método alternativo de resolución pacífica de conflicto se podrá aplicar a cualquier circunstancia y/o activación de protocolo, excepto en hechos que puedan ser constitutivos de delito, vulneración de derechos y accidente escolar

b) **Negociación:** Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambas partes y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

c) **Arbitraje:** Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación con la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto

d) **Rincón de paz:** Es un lugar seguro donde se puede ir siempre que los/las estudiantes estén molestos, tristes, preocupados, nerviosos o simplemente cuando quieran estar solos y tranquilos. No es un castigo, sino una herramienta que pueden usar o no, son libres de elegir. Pueden ir solos o si lo prefieren acompañados, independientemente de ello, la acción debe estar bajo supervisión del equipo de convivencia escolar, quien dispondrá de un lugar físico para ello (esta estrategia estará supeditada a la disponibilidad del espacio físico para esto).

e) **Asambleas de aula:** La Asamblea de aula es una estrategia que ofrece un modelo de participación democrática y en el que, a través del diálogo y la búsqueda de consensos, se toman decisiones colectivas tendientes a la búsqueda del bien común.

Esta herramienta se debe dar con la presencia de un adulto responsable, de la unidad educativa, quien deberá levantar acta de los acuerdos tomados y de los cuales se debe informar al profesor jefe, si quien realizó esta acción fue un adulto distinto.



### MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

Contempla una acción en un tiempo libre del/la estudiante que realiza actividades pedagógicas que pueden versar respecto de las consecuencias de la falta cometida u otro tipo de medidas que tengan o pueden tener un alcance pedagógico. Estas sanciones son las siguientes:

**1. Trabajo Académico:** Acciones individuales o colectivas de investigación y reflexión sobre algún tema referido directamente a la falta cometida. Estos trabajos deben tener un plazo especificado, pero no tener incidencia en las notas de ninguna asignatura. Ejemplos de este tipo de sanciones pueden ser:

- a) Confección de afiches o diarios murales sobre algún tema.
- b) Presentaciones, disertaciones, reflexiones orales o escritas sobre algún tema que deben ser expuestas en su curso o en otros cursos.
- c) Trabajos de investigación, charlas, exposiciones, campañas educativas, afiches o expresión artística, etc, relacionados con la falta.

**2. Retiro anticipado de jornada:** El retiro anticipado de la jornada escolar es una medida extraordinaria y preventiva originada por problemas de conducta excepcional o hechos aislados donde se evidencia un descontrol, desequilibrio o desadaptación escolar o se evidencia significativo rechazo al trabajo escolar. Se determina en coordinación con el/la apoderada(a) quien procede al retiro anticipado de la jornada desde el establecimiento.

**3. Cambio de curso:** Ante la reiteración de un comportamiento que no corresponda a la normativa del colegio, el/la estudiante podrá ser reubicado en otro curso del mismo nivel, esto como una nueva oportunidad de mejorar su conducta. Será una medida que se podrá aplicar a sugerencia del equipo de Convivencia Escolar, Consejo de Profesores que atienda el curso del estudiante de cuya figura se quiera efectuar dicho cambio o a requerimiento de la Unidad Técnico-Pedagógica.

En la realización del cambio, se evaluará las condiciones cuantitativas y cualitativas del mismo. Sin perjuicio de lo anterior si la solicitud de cambio es referida a un/una estudiante que se encuentre intervenida por un organismo externo a la unidad educativa, se consultará a la misma respecto de lo conveniente de efectuar dicho cambio. No obstante, lo anterior, la decisión de cambio o no, será finalmente una potestad del equipo de dirección.

Finalmente, esta medida, podrá ser considerada además de pedagógica, como formativa.

### MEDIDAS PSICOSOCIALES

**1. Plan de Acompañamiento individual (PAI):** El o la estudiante es acompañado (a) por el Departamento de Convivencia Escolar a través de un Programa de sesiones de trabajo con el fin de desarrollar habilidades que contribuyan a la sana convivencia escolar.

**2. Plan de acompañamiento al curso (PAC):** El Departamento de Convivencia Escolar a través de la planificación de sesiones de trabajo abordará con la totalidad del curso la o las problemáticas



que se presenten y apoyará las necesidades psicoeducativas del mismo. Este Plan de Acompañamiento puede tener su origen en requerimiento hecho por el Profesor jefe del curso respectivo, por requerimiento de Inspectoría general o la Unidad técnico-pedagógica o por iniciativa propia desde el departamento de Convivencia Escolar.

**3. Plan de acompañamiento estudiante y Familia (PAEF):** El/la estudiante y su familia son acompañados a través de un trabajo gestionado desde Convivencia Escolar, en colaboración con los docentes y demás profesionales que trabajan con el/la estudiante en la generación de cambios de conducta que interfieren en el proceso educativo.

**4. Derivación Redes de Apoyo:** El/la estudiante es derivado (a), por el Departamento de Convivencia Escolar, a la institución competente, de acuerdo con las características de la situación en que se encuentre. (Cesfam, Centros Psicosociales, Red Sename, OPD u OLN, entre otras.)

**5. Programa de Orientación Conductual (POC):** El/la estudiante que ha sido sancionado (a) por Inspectoría General podrá firmar Carta Compromiso y evaluación con orientadora, quien determinará si es necesario derivarlo a una red de apoyo externa o particular.

#### MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**1. Suspensión de representación del colegio de manera pública:** Corresponde considerar aplicar esta medida cuando un (a) estudiante ha sido sancionado (a) por falta grave o gravísima. Consiste en excluir de las actividades de representación pública (desfiles, actividades deportivas, artísticas, campeonatos de cualquier área, actividades culturales, salidas a terreno, visitas a casa abierta en universidades etc.) o interna (aniversario, muestra científica, debates, etc.) con el fin de resguardar la integridad física y emocional de la misma estudiante y/o de sus compañeros (as) o cualquier integrante de la comunidad educativa. Esto, por período determinado y en acuerdo con el/la apoderado/a. Sin perjuicio de lo anterior el o Las estudiantes podrán participar libremente de las actividades regulares de Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLES).

**2. Eximición de Licenciatura:** Sanción que se aplicará a estudiantes de cuarto medio y se hará efectiva en aquel o aquella estudiante que se considere que no ha modificado su conducta con las medidas previas adoptadas y/o se aplicará en aquella estudiante que, debido a la gravedad de la falta (grave o gravísima), se hace merecedor de la no participación en esta ceremonia.

**3. Suspensión temporal de clases:** Prohibición de ingreso al Establecimiento Educacional que se le aplica a un (a) estudiante por un período determinado.

De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la SUPEREDUC: "La suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo".

Esta sanción corresponde a una medida excepcional y legítima, sólo cuando la situación implique efectivamente un riesgo real y actual para algún integrante de la comunidad educativa sea este físico o psíquico.



En el caso de estar llevándose a cabo proceso investigativo y que pueda significar un riesgo real para algún integrante de la comunidad educativa, sea este físico o psicológico, la suspensión temporal de clases se asumirá como una “medida cautelar”, cuya duración será de 5 días, pudiéndose extender por igual período por una sola vez.

El/la estudiante suspendido (a) deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la sanción y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el Establecimiento haya entregado durante su ausencia.

**4. Acta de compromiso:** Aun siendo una sanción formativa (numeral 5 de sanciones formativas), se hace referencia a ella en este Art. Toda vez que su no cumplimiento en una o más partes dará paso a medida disciplinar, esto es, “acta de sanción”.

**5. Acta de sanción:** Este tipo de medida podrá ser aplicada bajo las siguientes circunstancias:

Primero: por Inspectoría General de mutuo propio, ante hechos flagrantes o que no necesitaron proceso de investigación, dado que fueron acreditados por la propia Inspectoría general y/o por cualquier funcionario profesional de esta Unidad Educativa.

Segundo: se podrá aplicar, cuando tras proceso investigativo y posterior informe concluyente, en la sección sugerencias, que llevó a cabo el equipo de convivencia escolar, se solicita aplicar reglamento, atendida la tipificación de faltas que se establece en este cuerpo normativo.

Esta Acta de sanción deberá considerar: la falta cometida por el/la estudiante, los numerales a los cuales se faltó, esto en cuanto a deberes del estudiante y/o tipificación de faltas, las medidas adoptadas desde la unidad educativa, los compromisos adoptados por el/la estudiante y los plazos establecidos, si es que correspondiera.

El no cumplimiento de uno o más puntos establecidos en esta Acta de sanción, dará paso a la firma de “advertencia de condicionalidad de matrícula”.

**6. Advertencia de Condicionalidad de Matrícula:** Acto preventivo a la condicionalidad de matrícula. Corresponde a una medida aprobada por el Director(a) aplicable a un (a) estudiante que presenta aspectos disciplinarios deficientes o no acato de uno o más puntos establecidos en Acta de Sanción. Esta medida se acuerda en una reunión en la que participa el/la Profesor(a) Jefe, Jefe Unidad Técnico-Pedagógica, Coordinador de Ciclo y el/la Inspector (a) General o en su efecto será una medida que podrá aplicar de mutuo propio el/la Inspector (a) general, atendida la gravedad de la falta cometida. Decidida la sanción, se dará a conocer al apoderado(a) los antecedentes de hecho en que se funda la medida, advirtiéndole que en el evento que la estudiante no enmiende su disciplina se dispondrá la condicionalidad definitiva.

Esta medida se cursará a través de un documento denominado “Advertencia de Condicionalidad de Matrícula” y que tendrá una duración de un semestre efectivo. El documento consignará los siguientes puntos:

a) Los aspectos indisciplinarios del/la estudiante, esto es, deberes del estudiante transgredidos, tipificación de falta.



- b) Los objetivos a lograr por la estudiante y los plazos para su cumplimiento.
- c) El compromiso que asume el apoderado(a).
- d) Las estrategias y derivaciones por parte del Colegio.
- e) La firma del estudiante, de apoderado(a), del Profesor Jefe, Coordinador(a) de Ciclo e Inspector(a) General. (Bastará la sola firma del inspector (a) general cuando la sanción se aplica de mutuo propio, atendida la gravedad de la falta)

El no cumplimiento de uno o más puntos establecidos en esta "advertencia de condicionalidad de matrícula", dará paso a la firma de "condicionalidad de matrícula".

**7. Condicionalidad de Matrícula:** De acuerdo con el Ordinario N° 476 del año 2013 de la SUPEREDUC: "La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como falta. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre independiente de la fecha en la cual se haya aplicado".

La condicionalidad de matrícula es un acto preventivo a la cancelación de matrícula que se aplica según las siguientes causales: a un (a) estudiante que ha incurrido en el no cumplimiento de acuerdos adoptados en la "Advertencia de Condicionalidad de Matrícula" o que ha cometido faltas tipificadas como "Gravísimas" al Reglamento de Convivencia Escolar y/o en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

Su aplicación puede tener su génesis desde inspección General, o en propuesta del Consejo de Profesores bajo las mismas causales. Sea cual sea el origen, se decreta con la firma del Director(a), una vez cumplidos los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento.

La condicionalidad de matrícula establece un compromiso de cambio de conducta por parte del estudiante, el que de no ser cumplido puede conllevar la salida del/la estudiante de la comunidad educativa para el año lectivo siguiente, bajo el procedimiento denominado "cancelación de matrícula".

Esta medida se cursará a través de un documento denominado "Condicionalidad de Matrícula" y que se establecerá durante el transcurso del año escolar, tiempo en el cual el/la estudiante y su apoderado(a) deberán comprometerse a cumplir los aspectos destacados en dicho documento.

El documento consignará los siguientes puntos:

- a) Los aspectos indisciplinarios del estudiante.
- b) Los objetivos a lograr por el/la estudiante y los plazos para su cumplimiento.
- c) El compromiso que asume el apoderado(a).
- d) La firma del apoderado(a) y del Director(a).

El no cumplimiento de uno o más puntos establecidos en esta "condicionalidad de matrícula", podrá dar paso a la "cancelación de matrícula".



**8. Cancelación de Matrícula:** Sanción que implica la no continuidad en el Establecimiento Educacional de un (a) estudiante para el año escolar siguiente a la aplicación de esta medida. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento y en casos que justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

De acuerdo con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar: "La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director(a) del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre y/o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

El Consejo de profesores que atiende al curso de la estudiante a quien se evalúa aplicar la sanción, deberá pronunciarse por escrito frente a esta medida, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles".

Para que a un (a) estudiante se le aplique la cancelación de matrícula, el/la director(a) debe haber aceptado tal sugerencia emanada del análisis de la situación personal de el/la estudiante, efectuado por el Consejo de Profesores del Curso, Inspectoría General, UTP y Depto de Convivencia Escolar, quienes deberán considerar para adoptar tal decisión, la gravedad de la(s) falta(s) cometidas consignadas en el Libro de clases, en el informe de Inspectoría general y en el informe de Desarrollo Personal, las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, los compromisos adquiridos por la propia estudiante y/o sus apoderados y en general el cumplimiento del debido proceso. Será el/la directora(a) quien presentará al apoderado(a) de la estudiante, la decisión del colegio junto a los fundamentos de la misma por escrito. Este podrá hacer los descargos dentro de los 15 días hábiles después de su notificación, si lo estima pertinente. El director(a) resolverá nuevamente previa consulta al Consejo de Profesores, quien deberá pronunciarse por escrito, debiendo contar con el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y todos aquellos documentos que se encuentren disponibles para el caso particular cautelando el debido proceso.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de una estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculada en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los integrantes de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3° del Título I del decreto con DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

El/La Director(a), una vez que haya aplicado la medida de cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar de ésta a la Superintendencia de Educación Regional, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. (DFL2 1998 art. 6). Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación de el/la estudiante afectada por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.



**9. Expulsión:** Sanción máxima del Establecimiento que conlleva la cancelación inmediata de la matrícula a una estudiante. A través de este acto, el/la estudiante deja de ser parte de la comunidad educativa. Esta sanción sólo será aplicada tras haber cumplido los pasos del debido proceso descritos en este Reglamento y en casos que, justificadamente se considere que esté en riesgo la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa.

De acuerdo con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar: "La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director(a) del Establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días (hábiles) de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles".

**10. Aula segura:** El/la directora (a) deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la Comunidad Educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, o que afecte gravemente la Convivencia Escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley 21.128.

El/la directora (a) tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los/as estudiantes e integrantes de la Comunidad Educativa que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas, establecidas como tal en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la Convivencia Escolar, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

El/La director(a) deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.



NOTA: La Anotación negativa: Observación escrita de algún hecho o conducta realizado por un (a) estudiante que se considere como falta según este Reglamento, NO SE CONSIDERA MEDIDA DISCIPLINARIA, Y SÓLO SE CONSTITUYE EN UN REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DE CADA ESTUDIANTE, PUDIENDO ESTA SER UN INSUMO PARA INFORME DE PERSONALIDAD O CONSIDERARSE COMO AGRAVANTE ANTE UN HECHO QUE FUE MATERIA DE INVESTIGACIÓN, ETC. En la Circular N° 01, Versión 4 del año 2014 de la SUPEREDUC, se establece que: "Es en el libro de clases, específicamente en la hoja de vida por alumno, donde se registrarán todos los hechos relevantes que ocurran respecto a su comportamiento y desarrollo dentro del Establecimiento en el año lectivo... Cabe destacar que este es el único registro válido para verificar la aplicación y seguimiento del debido proceso en caso de tomar una medida disciplinaria". Su aplicación debe ser informada inmediatamente al estudiante sancionado (a), así como también será informado (a) a su apoderada/o durante la próxima reunión de apoderadas/os o en entrevista formal. Las anotaciones negativas deben ser redactadas de manera simple y clara, describiendo hechos y acciones que constituyan falta, evitando las opiniones o juicios de valor de quien las registra.

#### 9. Atenuantes ante las faltas:

1. Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo (habilidad de una persona de actuar en función de lo que comprende, es decir, su capacidad de controlar sus actos), sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. El haber actuado por motivos nobles o altruistas o en defensa propia
3. El haber mantenido conducta anterior intachable, esto es, no haber cometido faltas leves, graves o gravísimas.
4. Cometer la falta por ignorancia.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad y/o madurez Psicoafectiva o haberlo hecho bajo recompensa.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
7. Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias.
8. Registro (s) en hoja de vida de la estudiante de carácter positivo

#### 10. Agravantes ante las faltas

1. Reincidencia. Haber cometido faltas graves o gravísimas con anterioridad.
2. El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él o ella.



5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas, sea esto por indefensión o discapacidad.
6. El haber colocado al sujeto pasivo de la falta (o sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
7. Emplear en la ejecución del hecho, un objeto expresamente prohibido o sugerido su NO utilización en este reglamento o cuyo uso puede resultar peligroso para la comunidad educativa.
9. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
10. Cometer la falta con premeditación y/o con complicidad de otras personas.
11. Usar material fotográfico y/o audiovisual para ser subido a redes sociales
12. El no cumplimiento de uno o más puntos consignados en documentos reglamentarios: acta de compromiso, acta de sanción.
13. El haber causado la falta en contra de alguna autoridad instituida en la Unidad Educativa, sean estos maltratos físicos, psicológicos y/o faltas de respeto y/o utilización de imágenes con fines denostadores.
14. En la comisión de una la falta, o siendo testigo de ella, el haber utilizado algún medio tecnológico, alguna red social, la utilización de fotos y/o videos o la utilización de inteligencia artificial, para su difusión u otro fin.
15. Registro (s) en hoja de vida de la estudiante de carácter negativo.

**NOTA:** Cualquier agravante hará aumentar en un grado la tipificación de la falta, por ejemplo, una falta leve con agravante hará que la misma sea tipificada como grave.

La excepción a esta norma se da para las faltas gravísimas, en donde se aplicará el debido proceso, atendiendo las sanciones que ello puede implicar.

### 11. Criterios para considerar al momento de determinar la sanción o medida

- a) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; El carácter vejatorio o humillante del maltrato; Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
- c) La conducta anterior del responsable;
- d) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

Los criterios para considerar podrán ser considerados como atenuantes o agravantes en la aplicación de sanciones o medidas.



12. Tipificación de faltas Leves:

FALTAS LEVES				
VALOR INSTITUCIONAL	CONDUCTA ESPERADA	FALTA	PROCEDIMIENTO Medidas formativas, pedagógicas, psicosociales o disciplinarias, según corresponda. TODAS LAS MEDIDAS SE APLICARÁN EN ORDEN DE PRECEDENCIA, A NO SER QUE SE INDIQUE ALGO DIFERENTE EN CADA CASO O EN SU EFECTO SE PODRÁ APLICAR MÁS DE UNA MEDIDA SI CORRESPONDIERA	RESPONSABLE
Responsabilidad	Puntualidad	1. Llegar tarde al inicio de la jornada o al inicio de horas de clase intermedia o actos institucionales.	a) Diálogo reflexivo	Profesor de asignatura
			b) Diálogo reflexivo	Profesor Jefe
			c) Citación apoderado	Profesor Jefe
			d) Acta de compromiso	Inspectoría General
			e) Anotación negativa	Profesor Jefe o Inspectoría Gral.
Respeto	Mantener una actitud adecuada al contexto.	2. Molestar, tirar papeles, dormir, maquillarse, o hacer otra cosa distinta que provoque interrupciones durante la hora de clases o actos	a) Diálogo reflexivo	Profesor de asignatura
			b) Diálogo reflexivo	Profesor Jefe
			d) Citación apoderado	Prof. jefe, Inspectoría Gral.
			e) Acta de compromiso	Inspectoría General



		institucionales tales como actos litúrgicos, académicos, cívicos, etc.		
Respeto	Escuchar y seguir instrucciones clase a clase.	3. Negarse a seguir las instrucciones pedagógicas y/o disciplinarias dadas por personal del colegio.	a) Diálogo reflexivo	Asistente de aula o profesor de asignatura, Profesor jefe, inspectoría general
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) acta de compromiso	Inspectoría general
			e) acta de sanción	Inspectoría general
Responsabilidad	Mantener un adecuado aseo y presentación personal.	4. Descuidar la presentación e higiene personal.	a) Diálogo reflexivo	Profesor jefe
			b) Anotación negativa	Profesor jefe
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) acta de compromiso	Inspectoría general
			e) acta de sanción	Inspectoría general
Respeto	Comercializar productos con autorización de dirección.	5. Comprar o vender productos de cualquier naturaleza sin autorización de Inspectoría General y/o la Dirección, ya sea en horario de clases, recreos, horario de colación, etc.	a) Diálogo reflexivo	Asistente de la educación – profesor de asignatura- Profesor jefe
			b) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) Acta de compromiso	Inspectoría general
		6. Utilizar revistas maquillaje, planchas de pelo, hervidores, celulares u otros	a) Diálogo reflexivo	Asistente de la educación – profesor de asignatura- Profesor jefe- Inspector general (este último si la falta se comete fuera de la



Respeto	Utilizar elementos o materiales pertinentes al desarrollo de la clase solicitados por los/as docentes.	equipos tecnológicos, que no corresponden a las actividades académicas que se imparten en una unidad educativa. Independientemente de la sanción que esto pueda generar; el o los artículos detectados serán entregados a los apoderados en Inspectoría General.		sala de clases o en horario de recreo)
			b) Diálogo reflexivo	Profesor jefe
			d) Acta de compromiso	Inspectoría general
Respeto	Ingerir alimentos en los horarios dispuestos para la alimentación	7. Ingerir cualquier tipo de alimentos o bebestible en horas de clase a excepción que se autorice por parte del docente que atiende al curso en ese momento o la autorización provenga desde Inspectoría general	a) Amonestación verbal b) Diálogo reflexivo	Profesor de asignatura  Convivencia escolar
Respeto	Respetar las pertenencias y el espacio personal.	8. Quitar elementos de juego (juguetes, pelotas, etc.) o colaciones a las Estudiantes de su mismo nivel u otro	a) Diálogo reflexivo	Docente, Directivo Inspector general
			b) Citación apoderado	Profesor jefe
			c) Restitución o reparación (esta medida se puede adoptar, independientemente de la aplicación de las anteriores)	Prof. jefe, Inspectoría Gral
			d) Firma de acta de sanción	Inspectoría general
			a) Diálogo reflexivo	Orientador (a)



Respeto	Demostrar una conducta adecuada y de respeto por el otro.	9. Mojarse y/o lanzar agua, a Estudiantes de su mismo nivel u otro	c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) Medida reparatoria	Profesor jefe
			e) Acta de compromiso	Inspección general
Responsabilidad	Devolver materiales solicitadas a CRA en los plazos establecidos	10. Devolver fuera de plazo los materiales facilitados por el CRA (libros, diccionarios, mapas, etc.).	a) Diálogo reflexivo	Encargado (a) biblioteca
			b) Acta de compromiso	Inspección general
			c) Acción de reparación	Orientadora
Responsabilidad	Cumplir con los insumos necesarios.	11. No presentarse con los materiales, textos escolares proporcionados por MINEDUC (de acuerdo con Ley 20.845) y guías necesarios, tanto a las actividades académicas como a las extra-académicas, previstas por el Colegio.	a) Diálogo reflexivo	Profesor de asignatura Profesor jefe
Perseverancia.	Permanecer en la sala durante los horarios de clases.	12. Deambular por los pasillos del colegio durante los horarios de clases, sin autorización respectiva que origina la salida de la sala.	a) Diálogo reflexivo	Inspección general Profesor asignatura
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) Acta de compromiso	Inspección Gral



Respeto	Comunicarse con sus pares de manera adecuada	13. Utilizar lenguaje grosero al interior del establecimiento.	a) Diálogo reflexivo	Profesor de asignatura, Profesor jefe Asistente de la educación Inspectoría Gral
			c) Acta de compromiso	Inspectoría Gral
Perseverancia	Tener una presentación personal adecuada a su condición de estudiante	15. Presentación personal no acorde con su calidad de estudiante (largo de falda, uñas, pelo, maquillaje inadecuado, usar accesorios (piercings, expansiones, collares, aros grandes, largos y/o accesorios llamativos).	a) Diálogo reflexivo	Profesor asignatura Profesor jefe Inspectoría General
			c) Citación apoderado	Profesor jefe Inspectoría general
			d) Acta de compromiso	Inspectoría general

### 13. Tipificación de faltas Graves:

FALTAS GRAVES				
VALOR INSTITUCIONAL	CONDUCTA ESPERADA	FALTAS	PROCEDIMIENTO medidas formativas, pedagógicas, psicosociales o disciplinarias, según corresponda. TODAS LAS MEDIDAS SE APLICARÁN EN ORDEN DE PRECEDENCIA, A NO SER QUE SE INDIQUE ALGO DIFERENTE EN CADA CASO O EN SU EFECTO SE PODRÁ APLICAR MÁS DE UNA MEDIDA SI CORRESPONDIERA	RESPONSABLE
			a. Citación apoderado	Profesor Jefe



Respeto	Respetar la integridad física y/o psicológica de los/as otros.	1. Demostrar conductas agresivas hacia cualquier Funcionario de la Comunidad Educativa, de forma directa, o a través de redes sociales o ciberespacio.	b. Acción de reparación	Convivencia escolar
			c. Plan de acompañamiento individual	Convivencia escolar
			d. Retiro anticipado de jornada	Inspectoría General
			e. Medida disciplinaria, pudiendo ser ésta: Acta de sanción, acta de advertencia de condicionalidad de matrícula, acta de condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula (esto determinado por la existencia o no de acta anterior)	Inspectoría general Director(a) del colegio
			f. Suspensión de representación del colegio de manera pública	Consejo de dirección
			g. Suspensión temporal de clases (esto se aplicará como medida precautoria, solo cuando la situación implique efectivamente un riesgo real y actual para algún integrante funcionario de la comunidad educativa, sea éste físico o psíquico)	Inspectoría General
			Respeto	Contribuir en la mantención de una sana convivencia escolar.
b) Citación apoderado	Profesor jefe, Convivencia escolar			
c) Acta de compromiso	Inspectoría general			
d) Plan de acompañamiento individual	Convivencia escolar			
Respeto	Respetar las organizaciones internas y sus	3. Manifestar conductas que atenten contra los acuerdos	a) Diálogo reflexivo	Profesor Jefe Orientador
			c) Citación apoderado	Profesor Jefe



	acuerdos institucionales.	adoptados por sus propias organizaciones, esto es, directiva de curso o CELAP.	d) Acta de compromiso	Inspección General
Respeto	Mantener un lenguaje respetuoso.	4. Expresarse reiteradamente en forma grosera en el interior del Colegio o mientras use el uniforme de éste.	a) Diálogo reflexivo	Profesor jefe
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) Acta de sanción (esto porque eventualmente debiera tener firmada acta de compromiso)	Inspección General
Respeto	Cuidar el mantenimiento del aseo y dependencias del establecimiento.	5. Dañar o destruir la propiedad del Colegio o de cualquier otra persona	a) Diálogo reflexivo	Profesor jefe
			b) Citación apoderado	Profesor jefe
			c) Acción de reparación	Inspección General
			d) Servicio comunitario	Convivencia escolar
			e) Acta de compromiso u otra según gravedad de la falta	Inspección General
Responsabilidad	Portar sólo elementos relacionados al quehacer pedagógico, a fin de evitar situaciones de riesgo.	6. Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para sí mismo o para la comunidad escolar.	a) Diálogo reflexivo	Profesor jefe
			b) Citación apoderado	Profesor jefe
			c) Acta de compromiso o Acta de sanción u otra acta según corresponda por debido proceso	Inspección general
			d) Aula segura (si la falta cometida afecte gravemente la convivencia escolar, esto a través de la utilización de elemento que genere tal condición)	Director(a) del colegio
		7. Tener conductas tendientes a	b) Citación apoderado	Inspección General Coordinación de ciclo



Respeto	Rendir evaluaciones de forma honesta y presentar documentación sin adulteraciones y/o falsificaciones.	causar engaño en los otros, tales como: "copiar" durante una evaluación, falsificar firmas, notas u otras comunicaciones escolares, presentar justificativos y/o certificados médicos falsos o adulterados, suplantar o intercambiar identidad en una evaluación.	c) Trabajo académico	Orientador(a)
			d) Acta de sanción u otra acta según corresponda por debido proceso	Inspectoría general
Respeto	Demostrar una conducta honrada con el contenido evaluativo.	8. Hurtar evaluaciones, trabajos, pruebas etc.	b) Citación apoderado	Profesor jefe
			c) Acta de sanción u otra acta según corresponda por debido proceso	Inspectoría General
Respeto	Respetar el derecho de autor y presentar material de creación propia.	9. Plagiar trabajos de investigación o informes desde cualquier fuente, ya sea de medios escritos o digitales.	b) Acta de Sanción	Inspectoría General
Responsabilidad	Permanecer en las inmediaciones del Colegio durante todo el horario establecido	10. Fugarse de las instalaciones del Colegio.	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) Acta de sanción u otra acta según corresponda por debido proceso	Inspectoría General
			a) Citación apoderado	Profesor jefe



Respeto	Cuidar el valor público y la honra del establecimiento.	1. Tener una conducta dentro o fuera del Colegio que perjudique o atente contra el buen nombre de la institución o de cualquier integrante de la comunidad (fumar en la calle, pedir dinero en cualquiera de sus formas, consumo de bebidas alcohólicas, publicación de fotos y/o videos en situaciones que atenten contra la moral pública, peleas en lugares públicos y en general cualquier acto reñido con la moral y las buenas costumbres).	b) Diálogo reflexivo	Convivencia escolar
			c) Acta de compromiso u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de esta y el debido proceso	Inspectoría General
Responsabilidad.	Cumplir con la rendición de las evaluaciones en las condiciones establecidas	2. Faltar a una evaluación fijada con anterioridad, sin certificación médica o una explicación personal y/o escrita de su apoderado(a).	a) Diálogo reflexivo	Profesor jefe
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
		13. Actitudes personales que atentan al equilibrio emocional de sus pares, como, por ejemplo: inventar	b) Citación apoderado	Profesor jefe Inspectoría General
			c) Resolución alternativa de conflicto	Encargado convivencia escolar



Respeto	Demostrar una actitud inclusiva, amable y empática.	rumores falsos respecto de otra persona, aislar socialmente a una estudiante del resto, proferir mensajes ofensivos, letreros o gestos obscenos y/o vulgares, insultos, amenazas, a través de cualquier red social, en los muebles escolares, textos o materiales de biblioteca, paredes, baños y/o diarios murales del Colegio.	d) Acción de reparación	Convivencia escolar
			e) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría General
			NOTA: Independientemente de la o las medidas que se puedan adoptar, ello no excluye la denuncia que se pudiera hacer cuando se esté en presencia de hechos constitutivos de delito y/o vulneración de derechos	Convivencia escolar
Responsabilidad	Participar y colaborar en las actividades escolares propuestas por el establecimiento.	14. Inducir, promover, participar y/o actuar en cualquier grado en actos de deslealtad para con el Colegio, esto es: inventar rumores, concertarse para no asistir a actos u otras actividades programadas por la institución, participar en tomas u ocupación no autorizadas de dependencias del colegio.	a) Diálogo reflexivo	Profesor jefe
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) Plan de acompañamiento individual	Convivencia escolar
			e) Eximición de licenciatura	Inspectoría General
			f) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría General
		15. Tener conductas que inhiban o limiten la libertad o el actuar de otros/otras	a) Acción de reparación	Encargado convivencia escolar
			b) Resolución alternativa de conflicto	Encargado convivencia escolar



Respeto	Respetar la libertad y voluntad de otros, en función de resguardar la integridad física y/o psicológica propia y del entorno.	estudiantes como, por ejemplo: Inducir, manipular, u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o disciplinaria, o que de cualquier manera atente contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige el Colegio.	c) Plan de acompañamiento individual	Convivencia escolar
			e) Citación apoderado	Profesor jefe
			f) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría General
Respeto	Mantener una conducta de honestidad con los bienes de otros.	16. Atentar contra la propiedad privada ajena o hurtar cualquier especie cuyo valor no exceda la media UTM.	a) Citación apoderado	Profesor jefe
			c) Acción de reparación	Convivencia escolar
			d) Restitución o reparación de un bien	Profesor jefe Convivencia escolar
			e) Plan de acompañamiento individual	Convivencia escolar
			f) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría General
Respeto	Comunicarse con sus pares	17. Tener comportamientos , manifestaciones y/o conductas en el colegio de carácter agresivo (a), explotador (a)	a) Resolución alternativa de conflicto (mediación, arbitraje, asamblea de aula, etc)	Convivencia escolar
			b) Diálogo reflexivo	Prof. Asignatura, Prof. Jefe Inspectoría General



	de manera adecuada	y/o amenazante contra la voluntad de otro (a) compañero (a)	c) Acta de sanción u otra atendida la gravedad de la falta	Inspectoría General
Perseverancia	Colaborar y propiciar la sana convivencia.	18. Ser cómplice en actos deshonestos o que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa, excluido el acoso escolar (Bullying), ya que éste es por sí mismo una falta tipificada como gravísima.	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			b) Acción de reparación	Convivencia escolar
			c) trabajo académico	Profesor jefe
			d) Citación apoderado	Profesor jefe
			f) Resolución alternativa de conflictos	Convivencia escolar
			g) Plan de acompañamiento individual	Convivencia escolar
			h) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de esta y el debido proceso	Inspectoría general
Responsabilidad	Mantener una presentación personal y estado de conciencia adecuado al contexto.	19. No presentarse en las condiciones requeridas a algún evento institucional, esto es, bajo los efectos del alcohol y/o drogas.	a) Diálogo reflexivo	Convivencia escolar
			b) Anotación negativa	Profesor asignatura Inspectoría General
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) Retiro anticipado de jornada	Inspectoría general
			e) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría general



Respeto	Resguardar las demostraciones afectivas en espacios propicios para aquello.	20. Demostrar expresiones afectivas íntimas dentro del establecimiento.  (besarse en la boca, abrazos desmedidos o desproporcionados , actos de connotación erótica, reunirse en sectores aislados del colegio o fuera del control docente, ya sea en horarios de recreos, colación, actividades extraprogramáticas u otros)	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) retiro anticipado de jornada	Inspectoría general
			e) Plan de acompañamiento individual	Convivencia escolar
			f) Firma Acta de Compromiso u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría general
Responsabilidad	Conservar la responsabilidad personal y el autocuidado.	21. Poseer o consumir, bebidas con contenido alcohólico, cigarrillos, fármacos no debidamente indicados por un médico, al presentarse al colegio, dentro de él o en cualquiera actividad patrocinada por él.	a) Diálogo reflexivo	orientación
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) Plan de acompañamiento individual	Convivencia escolar
			e) Retiro anticipado de jornada	Inspectoría general
			f) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de esta y el debido proceso	Inspectoría general
Responsabilidad	Asistir puntualmente a clases	22. Inasistir a horas intermedias de clases estando en el Colegio.	a) Diálogo reflexivo	Profesor asignatura
			c) Acta de compromiso	Inspectoría general
		23. Tomar fotos y/o grabar videos	b) Citación apoderado	Profesor jefe



Respeto	Respetar el espacio íntimo y privado de las personas	con fines denostadores, de otros/as estudiantes, profesores(as), asistentes de la educación, apoderados, directivos sin la autorización de los involucrados. En el caso de los menores de edad, las fotografías o videos donde aparecen estudiantes debe estar autorizada por sus apoderados.	c) Suspensión de representación del colegio de manera pública	Inspectoría general
			d) Eximición de licenciatura	Inspectoría general
			e) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría general
Responsabilidad	Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos	24. Quedar en condición de desacato frente a la restitución o reparación de un bien, lo cual debe ocurrir según este reglamento dentro del plazo de 10 días hábiles	a) Citación apoderado	Profesor jefe Inspectoría general
			b) Acta de compromiso	Inspectoría general
Respeto	Demostrar una conducta adecuada y de respeto por el otro.	25. Lanzar líquido (bebidas, jugos, etc), comida a Estudiantes de su mismo nivel u otro	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			c) Acción de reparación	Convivencia escolar
			d) Citación apoderado	Profesor jefe
			e) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el	Inspectoría general



			contexto de la misma y el debido proceso	
--	--	--	--	--

14. Tipificación de faltas Gravísimas:

FALTAS GRAVÍSIMAS.				
VALOR INSTITUCIONAL.	CONDUCTA ESPERADA.	FALTA	PROCEDIMIENTO.	RESPONSABLE
Responsabilidad	Mantener un estado personal libre de sustancias no autorizadas por el establecimiento.	1. Presentarse al Colegio en más de una ocasión bajo los efectos del alcohol, de las drogas o de sustancias psicotrópicas.	b) Retiro anticipado de jornada	Inspectoría general
			c) Plan acompañamiento individual	Convivencia escolar
			d) Plan de acompañamiento estudiante y familia PAEF	Convivencia escolar
			e) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de esta y el debido proceso	Inspectoría general
Responsabilidad	Cuidar la integridad y el bienestar personal de otros.	2. Consumir, poseer, suministrar, inducir al consumo o comerciar bebida con contenido alcohólico, cigarrillos, cannabis sativa, fármacos en general no debidamente indicados por un médico, o cualquier sustancia que produzca dependencia, dentro del Colegio	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			b) Citación apoderado	Inspectoría general
			d) Trabajo académico	Orientación
			e) Plan acompañamiento individual	Orientación
			f) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de esta y el debido proceso	Inspectoría general



		o en cualquiera actividad patrocinada por él.		
Responsabilidad	Mantener una consulta esperada a las normas cívicas.	3. Incitar a la corrupción a otros/otras estudiantes del Colegio en conductas que revistan carácter de delito.	b) Diálogo reflexivo	Orientación
			c) Plan acompañamiento individual	Orientación
			d) Citación apoderado	Inspectoría general
			e) Suspensión de representación del colegio de manera pública	Inspectoría general
			f) Eximición de licenciatura	Inspectoría general
			g) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de esta y el debido proceso	Inspectoría general
Responsabilidad	Resguardar la veracidad de la información	4. Entregar testimonio falso en proceso investigativo que esté llevando a cabo el depto. de Convivencia escolar, con la intención de ocultar información y/o proteger a personas de materia investigada	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			b) Acción de reparación	Convivencia escolar
			c) Plan de acompañamiento individual	Convivencia escolar
			e) Citación apoderado	Profesor jefe
			f) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría general
		5. Reiteración de conducta asociada a	b) Diálogo reflexivo	Orientación
			c) Citación apoderado	Profesor jefe



Responsabilidad	Demostrar una actitud honesta libre de adulteraciones y/o falsificaciones de documentos.	falsificación de firmas o información en comunicaciones, evaluaciones escritas o trabajos de investigación para sí o para otros/otras compañeras, suplantación en evaluaciones orales, exposiciones, debates u otras que pudieran darse de esta naturaleza	d) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría General
Responsabilidad	Mantener una conducta esperada a las normas cívicas.	6. Presentar conductas que pudieran ser hechos constitutivos de delito y que por ende, pudieran implicar intervención penal, judicial, pérdida de la libertad.	a) Separación de la estudiante del grupo b) Citación apoderado c) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso d) Expulsión	Profesor asignatura Inspect. general Inspect. General Inspectoría General Director (a)
Respeto	Respetar el espacio íntimo y privado.	7. Reiteración de comportamientos, manifestaciones y/o conductas de carácter agresivo, explotador y/o amenazante contra la voluntad de	a) Acción de reparación b) Citación apoderado c) Retiro anticipado de jornada d) Plan de acompañamiento individual	Convivencia Escolar Profesor jefe Inspectoría General Convivencia Escolar



		otro/a compañero(a).	e) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría General
Responsabilidad	Resguardar la seguridad personal y de otros, evitando el porte de elementos de riesgo.	8. Transportar, poseer o utilizar armas de fuego o cortopunzantes dentro del Colegio o en cualquier evento o actividad organizada por el mismo.	a) Separación del estudiante	Profesor asig. Inspectoría general
			b) Diálogo reflexivo	Orientación
			c) Plan acompañamiento individual	Orientación
			d) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría general
Responsabilidad	Resguardar la seguridad personal y de otros, evitando el porte de elementos de riesgo.	9. Utilizar armas de fuego o cortopunzantes dentro del Colegio o en cualquier evento o actividad organizada por el mismo.	a) Expulsión	Director(a)
Respeto	Resguardar y respetar la seguridad y pertenencias de otros.	10. Robar con violencia o asaltar en el interior del Colegio	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			b) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría general
			c) Expulsión	Director(a)
		11. Hurtar cualquier especie cuyo valor sea	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			b) Plan Acompañamiento individual	Orientación



Respeto	Mantener una conducta de honestidad con los bienes de otros.	IGUAL O mayor a media UTM.	c) Citación apoderado	Insp. General
			d) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de esta y el debido proceso	
Responsabilidad	Respetar las intermediaciones del colegio y fines asociados a su funcionamiento.	12. Promover, incitar, participar y/o organizar tomas u ocupación no autorizadas de dependencias del colegio.	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			b) Plan acompañamiento individual	Orientación
			d) Citación apoderado	Insp. General
			e) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría General
Respeto	Mantener un adecuado autocontrol y privacidad de material de connotación sexual.	13. Portar, almacenar, mirar o difundir revistas, libros, folletos, fotos, videos o cualquier otro material de tipo pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo en Internet.	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			b) Plan acompañamiento individual	Orientación
			c) Citación apoderado	Profesor jefe
			d) Derivación a redes de apoyo	Convivencia escolar
			e) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría General
		14. Ser responsable de situaciones que constituyan	a) Plan acompañamiento individual	Orientación
			b) Citación apoderado	Convivencia escolar



Respeto	Mantener una sana convivencia escolar, respeto y empatía por otros.	acoso escolar a través de cualquier medio directo (burlas, hostigamiento, golpes, amenazas, rumores falsos, aislamiento social, sobrenombres hirientes, reírse de características físicas, chantajear, intimidar etc.) dentro o fuera del establecimiento o a través de redes sociales.	c) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda atendida la falta específica, el contexto de la misma y el debido proceso	Inspectoría General
		15. Reiteración de la falta consistente en tomar fotos y/o grabar videos de otros/as estudiantes, profesores(as), asistentes de la educación, apoderados, directivos, con fines denostadores, y/o la utilización de estos o de algún medio tecnológico, esto es, celular, notebook, Tablet, etc. o alguna red social, esto es, Instagram, Facebook, WhatsApp, etc, la	a) Diálogo reflexivo	Orientación
			b) Citación apoderado	Inspectoría General
			c) Acción de reparación	Convivencia escolar
			d) Trabajo académico	Convivencia escolar
			e) Plan acompañamiento individual	Orientación
			f) Suspensión de representación del colegio de manera pública	Inspectoría general
			g) Eximición de licenciatura	Inspectoría general
			h) Firma Acta de Sanción u otra acta contemplada en el reglamento según corresponda	Inspectoría General



		utilización de inteligencia artificial, para su difusión.	atendida la falta específica, el contexto de esta y el debido proceso	
--	--	---	---	--

**NOTA:** Sin perjuicio de las medidas establecidas para cada falta, se deberá considerar en su mérito: el orden de precedencia para la aplicación de estas, la aplicación de más de una medida para alguna falta o la consideración de una medida no considerada en la tipificación de faltas leves, graves o gravísimas, pero que se encuentre consignada en este reglamento.

### 15. Programa Preventivo Convivencia Escolar

**El Programa de Desarrollo de Habilidades para la Convivencia Escolar** es una iniciativa preventiva que abordará situaciones que puedan dificultar una convivencia escolar positiva y saludable. Su objetivo principal es generar espacios de reflexión y aprendizaje para las estudiantes que presenten dificultades leves o iniciales en la dimensión de convivencia escolar, ofreciendo herramientas y estrategias psicoeducativas para fortalecer sus habilidades socioemocionales y de autorregulación. Este programa se ejecutará con las estudiantes fuera de la jornada normal de clases y su participación será voluntaria, constituyendo un apoyo adicional del Colegio para sus procesos formativos y de desarrollo.

La participación en este programa se determinará mediante la aplicación de criterios de derivación en dos niveles:

- Criterios Generales (Inclusión): La estudiante presenta faltas leves o iniciales, se beneficiará de un enfoque psicoeducativo, tiene potencial de respuesta a intervenciones cortas, participa voluntariamente y se han agotado los procedimientos disciplinarios correspondientes.
- Criterios Específicos (Exclusión): La estudiante no presenta problemas graves de conducta, dificultades socioemocionales severas, situaciones de vulnerabilidad social, necesidades de orientación vocacional/adaptación escolar, ni necesidades educativas especiales que requieran adaptaciones significativas.

Considerando estos criterios, la participación en el programa podrá ser sugerida por el Departamento de Convivencia Escolar o la Unidad de Inspectoría General para estudiantes que manifiesten indicadores tempranos como baja asistencia (no asociada a problemáticas severas que requieran intervención de la orientadora o trabajadora social), problemas conductuales leves (anotaciones puntuales no disruptivas, considerando las posibles implicaciones de las Necesidades Educativas Especiales), impuntualidad recurrente (no vinculada a problemas emocionales profundos que deban ser atendidos por la orientadora), bajo cumplimiento de deberes escolares (sin dificultades de aprendizaje significativas o problemáticas socioemocionales que requieran derivación a la orientadora o trabajadora social) o infracciones leves al reglamento de convivencia.



Casos que no cumplan con los criterios generales o que cumplan con alguno de los criterios específicos de exclusión serán derivados al profesional correspondiente: psicólogas del Departamento de Convivencia Escolar (intervención psicoeducativa más específica), trabajadora social (situaciones de vulnerabilidad social), orientadora (orientación vocacional/adaptación escolar) o servicios externos especializados (situaciones graves o clínicas)

## 16. Regulaciones sobre Salud Mental

El Colegio de la Purísima Concepción reconoce la salud mental como un componente esencial del bienestar integral de sus estudiantes y un factor determinante en su proceso de aprendizaje y desarrollo, en línea con su misión de enseñar para educar y educar para evangelizar. En coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, el establecimiento se compromete a generar acciones destinadas a la prevención, detección temprana, apoyo, seguimiento y promoción de una convivencia escolar positiva y saludable, que contribuya al bienestar emocional de los y las estudiantes y de toda la comunidad educativa.

El establecimiento y los distintos departamentos que lo componen implementarán diversas estrategias enfocadas en:

- Prevención y promoción activa de una sana y positiva convivencia escolar, fortaleciendo los factores promotores de la salud mental y minimizando los factores de riesgo.
- Detección temprana mediante procedimientos claros para la identificación oportuna de señales que alerten sobre dificultades en el ámbito de la salud mental de los y las estudiantes, asegurando una primera respuesta de apoyo y una adecuada articulación tanto interna entre los estamentos del establecimiento, como externa con las redes de apoyo existentes.
- Vinculación efectiva y articulada con redes de salud pública y otros organismos relevantes, utilizando los canales de comunicación existentes para garantizar el acceso a atención especializada cuando sea necesario.

A continuación, se describen una serie de acciones a nivel escolar que promueven una adecuada salud mental:

1. Mediante los objetivos transversales declarados en el plan curricular del establecimiento, así como también en actividades extracurriculares, se fomentará el respeto por la inclusión y diversidad, se promoverán hábitos de vida saludable, actividad física y autocuidado, promoción de se fomentará el desarrollo progresivo de la autonomía, la perseverancia y el trabajo colaborativo, entre otros.
2. Departamento de Convivencia Escolar: cuyo trabajo se centra en promover una cultura de buen trato y respeto, prevenir conflictos y situaciones de riesgo, mediar y colaborar en la



resolución de conflictos, apoyar y orientar a los y las estudiantes, coordinar con redes de apoyo y monitorear el clima escolar.

- A través de la implementación del Plan de Promoción del Bienestar Socioemocional, diseñado para fomentar el desarrollo emocional, social y académico de los y las estudiantes, desde Educación Inicial hasta 4° Medio. Este plan busca fomentar un entorno escolar saludable, fortaleciendo la autoestima, la motivación y la convivencia escolar mediante charlas, talleres y otras instancias de participación de toda la comunidad educativa.

- Derivación a dupla psicosocial: mediante la detección oportuna de dificultades emocionales, sociales o de salud, ya sea por observación y derivación de sus docentes, manifestación espontánea o por solicitud de las familias, las duplas brindan acompañamiento y apoyo principalmente ante situaciones de riesgo. Luego de una evaluación inicial, se entregan orientaciones y sugerencias a nivel personal, familiar y académico y se realizan derivaciones dependiendo de cada caso, a redes de apoyo externas tales como, centros de salud de la red pública, profesionales de salud mental externos y se realiza seguimiento y trabajo colaborativo con programas de apoyo psicosocial especializados, cuando existen vulneraciones de derechos.

3. Programa de Integración Escolar, el cual tiene como objetivo principal la inclusión educativa, promoviendo que todos los y las estudiantes, incluyendo aquellos con NEE, tengan acceso a una educación de calidad en el aula regular. Trabaja especialmente en la atención a la diversidad, diseñando adaptaciones curriculares y apoyos diferenciados de acuerdo a las características de cada uno/a, potenciando sus habilidades cognitivas y emocionales.

4. De manera paralela, se promueve el vínculo familia-colegio, fomentando una relación cercana y colaborativa con las familias, reconociendo su rol fundamental en el apoyo a la salud mental de los y las estudiantes. Se realizan entrevistas con profesores/as jefes y reuniones de apoderados de forma periódica para informar sobre el proceso educativo y generar un espacio de diálogo constructivo.

## Capítulo XIII : DE LA COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

### Competencias en aplicación de faltas leves:

1. Será competencia del Profesor(a) Jefe revisar en forma constante el libro de clases para advertir al apoderado(a) de la acumulación de faltas leves
2. Las medidas por faltas leves, serán aplicadas inmediatamente por el profesor(a) de asignatura que observe la conducta transgresora. Este(a) deberá realizar el procedimiento descrito para este



tipo de falta (amonestación verbal, amonestación escrita en el libro de clases, tipificando la falta, y/o separación de la estudiante de la actividad o grupo, según corresponda).

3. Si el funcionario que observa la conducta no es docente, deberá informar a Inspectoría General para realizar el procedimiento indicado.
4. El Acta de Compromiso será cursada por el/la Inspector (a) General quien velará porque se cumplan los compromisos que adquiera la estudiante y su apoderado.

### Competencias en aplicación de faltas graves y gravísimas:

Las medidas por faltas graves y/o gravísimas serán aplicadas por Dirección del Colegio o Inspectoría General.

1. Será competencia del Director(a) verificar que se haya realizado el debido procedimiento de acuerdo con la falta y establecer la pérdida de calidad del estudiante regular del colegio.
2. Será competencia de Inspectoría General comunicar por escrito al apoderado la ocurrencia de la falta, procedimiento y Acta de sanción, Advertencia de Condicionalidad de Matrícula o Condicionalidad de Matrícula según corresponda.
3. Será competencia del Profesor(a) Jefe revisar en forma constante el libro de clases para advertir al apoderado(a) de la acumulación de faltas graves, de las medidas disciplinarias a adoptar e informar a Inspectoría General, quien las cursará.
4. Será competencia de el/la Profesor (a) jefe, registrar la falta en el informe de desarrollo personal.

En tanto, será competencia del Departamento de Convivencia escolar, a través de orientadora y psicólogo(a) confeccionar programa especial de sanciones formativas, reparadoras y eficientes que sean coherentes con la falta, así como también, determinar régimen de presentación periódica en el Departamento de Convivencia escolar o derivación a redes de apoyo para recibir atención de un especialista o a un especialista particular que brinde atención a la estudiante que ha cometido falta, solicitando constancias periódicas de esas visitas para ser anexadas a carpeta personal de el/la estudiante.

## Capítulo XIV : PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El quehacer del Colegio se fundamenta en el fomento y promoción de la dignidad humana. El proceso de formación integral de los/las estudiantes implica capacitarlos (as) para actuar como integrantes de la comunidad educativa y orientarlos (as) con criterios éticos, morales y de responsabilidad social.



## Resolución de conflictos para estudiantes

El conflicto en el ámbito escolar es una situación inherente a la convivencia humana y se puede entender como una contraposición de intereses o diferencias de criterios o de posiciones personales frente a ciertos puntos de vista. Sin embargo, estas diferencias conllevan un deterioro en las relaciones sociales que establecen las partes conflictuadas, la posible pérdida del sentido y cohesión por parte de la comunidad escolar, además de las consecuencias psicológicas para los involucrados y el cuestionamiento del funcionamiento social interno del establecimiento donde se desarrolla un conflicto. En definitiva, los conflictos escolares son deterioros en las formas de relacionarse que mantienen y producen los actores del sistema escolar.

En ese sentido, se hace necesario distinguir entre conflicto propiamente tal y la situación de crisis que resalta fácilmente a nuestros ojos, como hechos de violencia, agresión o quebrantamiento de lo normal, es decir, como el hecho puntual que rompe la cotidianeidad en el establecimiento. Las situaciones de crisis son parte de un conflicto, pero no constituyen la totalidad de éste, corresponden a momentos de tensión donde éste se evidencia, como un síntoma o expresión que calificamos negativamente, constituyendo el punto de inicio donde comenzamos el análisis y la intervención.

El establecimiento determina que la “mediación” será utilizada como método primordial de resolución de conflicto alternativo a los ya dispuestos en este Reglamento (también se podrá utilizar el arbitraje, la negociación, el rincón de la paz y las asambleas de aula, según corresponda). La mediación será entendida como “estrategia de resolución alternativa de conflictos que se desarrolla a través de un proceso de conversación donde participan las partes involucradas y uno o dos mediadores, los que actuarán como facilitadores, para que los protagonistas puedan reconstruir y apropiarse de su conflicto”.

En el proceso de Mediación podrán participar en el rol de mediador(a) integrantes de la comunidad educativa de diferentes estamentos (profesores, inspectores (as), coordinadores (as) de ciclo y equipo de Convivencia Escolar). Se llevará a cabo en casos de: aislamiento, exclusión, juegos bruscos, relaciones interpersonales inadecuadas debido a su etapa del desarrollo, ofensas, provocación entre estudiantes (que no involucre agresión física), discusiones por uso de juguetes, juegos u otros.

En el caso de existir conflicto entre docente y estudiante, el rol de mediador(a) lo asumirá un integrante del equipo de Convivencia Escolar.

Como resultado de este proceso de mediación, quien haya hecho las veces de mediador deberá levantar un acta de mediación, en la cual se expliciten: identificación del mediador y las partes que median, la descripción de los hechos que condujeron a este proceso, los acuerdos tomados y el resultado de la mediación (esto es: exitosa o fracasada).

Esta acta de mediación deberá ser informada a Inspectoría General, Unidad Técnico-Pedagógica y Departamento de Convivencia Escolar.



### Resolución de conflictos para apoderados(as)

El establecimiento determina que la mediación será utilizada como método de resolución de conflicto alternativo a lo ya dispuesto en este Reglamento y que rige la convivencia entre los integrantes de la comunidad educativa. El tipo de mediación utilizada será la "Mediación Inter estamental", en la cual podrán participar en el rol de mediador(a) integrantes de la comunidad educativa de diferentes estamentos (profesores, coordinadores de ciclo y equipo de convivencia escolar). Se llevará a cabo en casos de: ofensas, exclusión, descalificaciones divulgadas por cualquier medio (presencial o redes sociales).

Si aún no se logra la solución del conflicto luego de la mediación, el/los apoderado(as) podrá acudir al Director(a), quien reconsiderará los antecedentes consignados en el proceso de mediación y será éste quien zanjará el conflicto de manera definitiva.

### Resolución de conflictos para docentes y asistentes de la educación

Para estos integrantes de la comunidad educativa los protocolos de resolución de conflictos serán los indicados en reglamento Interno de Orden, Higiene y seguridad.

## Capítulo XV : DE LOS CONDUCTOS REGULARES

### Definición de conducto regular

Es el orden (etapas) que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa.

Para canalizar las inquietudes, dudas y/o reclamos de cualquier miembro de la comunidad educativa, el establecimiento establece el siguiente conducto regular de acuerdo con el ámbito requerido:

### Conductos regulares para estudiantes

Ante la eventualidad que un (a) estudiante desee expresar sus opiniones ante materias relativas a su proceso escolar o situación personal, éstas deberán hacerse siguiendo el conducto regular que se señala:

1. En situación de índole pedagógica, el conducto regular será el siguiente en orden de precedencia:
  - a) Profesor(a) de asignatura
  - b) Profesor(a) Jefe



c) Coordinador(a) de Enseñanza Básica o Media, según corresponda

d) Jefe UTP

e) Director(a), quien zanjará en forma definitiva la situación.

2. En situaciones disciplinarias y/o convivencia escolar, el conducto regular será el siguiente en orden de precedencia:

a) Profesor(a) de asignatura

b) Profesor(a) Jefe

c) Inspector (a) General/ Encargado (a) de Convivencia Escolar.

d) Director(a), quien zanjará la situación en forma definitiva.

3. En situaciones de índole de pastoral, el conducto regular será el siguiente en orden de precedencia:

a) Profesor(a) Jefe

b) Encargado (a) de Pastoral

c) Capellán de la unidad educativa

d) Director(a), quien zanjará la situación en forma definitiva

4. En situaciones de índole administrativo, el conducto regular será el siguiente en orden de precedencia:

a) Secretaria

b) Administrador (a)

c) Inspector General

d) Director(a), quien zanjará en forma definitiva la situación.

**NOTA:** En situación de estudiantes de Educación Parvularia y hasta cuarto año básico estas expresiones podrán ser emitidas por su apoderado(a) titular.

### Conductos regulares para apoderados

Ante la eventualidad que un apoderado(a) desee expresar sus opiniones sobre materias relativas al quehacer de su pupila o el propio en el Colegio, éstas deberán hacerse a través del conducto regular que se señala:

1. En situación de índole pedagógica, el conducto regular será el siguiente en orden de precedencia:

a) Profesor(a) de asignatura

b) Profesor(a) Jefe



c) Coordinador(a) de Enseñanza Básica o Media, según corresponda

d) Jefe UTP

e) Director(a), quien zanjará en forma definitiva la situación.

2. En situaciones disciplinarias y/o convivencia escolar, el conducto regular será el siguiente en orden de precedencia:

a) Profesor(a) de asignatura

b) Profesor(a) Jefe

c) Inspector (a) General/ Encargado (a) de Convivencia Escolar.

d) Director(a), quien zanjará la situación en forma definitiva.

3. En situaciones de índole de pastoral, el conducto regular será el siguiente en orden de precedencia:

a) Profesor(a) Jefe

b) Encargada de Pastoral

c) Capellán

d) Director(a), quien zanjará la situación en forma definitiva

4. En situaciones de índole administrativo, el conducto regular será el siguiente en orden de precedencia:

a) Secretaria

b) Administrador (a)

c) Inspector(a) General

d) Director(a), quien zanjará en forma definitiva la situación.

**NOTA 1:** \*En caso de denuncia contra un profesional de la educación el apoderado deberá cumplir con lo indicado en el Art. 17 de la ley 19070 que establece: *"Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deben ser formuladas por escrito, o en su defecto, escrituradas por el funcionario que las reciba, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado"*.

**NOTA 2:** \*El uso de redes sociales como grupos de whatsapp o cuentas de Facebook u otra red social, creadas por cada curso, **NO SERÁN CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LOS APODERADOS**. Sólo se considerará como canal oficial de información, la libreta de comunicaciones, llamado telefónico desde cualquiera de las dos líneas habilitadas



que mantiene el establecimiento o números de teléfonos móviles habilitados para ello, la página web institucional, Facebook del colegio, correo electrónico.

En caso de detectarse un uso inadecuado de esta o cualquier red social por parte de los apoderados; la dirección del Colegio quedará facultada para exigir dar de baja dicho recurso y de insistirse en su utilización, el colegio hará la exigencia a través de la institucionalidad que los organiza, esto es, Centro General de Padres y Apoderados, quienes procederán a hacer cumplir lo solicitado de manera perentoria.

## Capítulo XVI: DE LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

El colegio reconoce el derecho de asociación, tanto de los/las estudiantes, Padres y Apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley.

En el Colegio existen diversos organismos que en su conjunto representan a los diversos estamentos presentes en la institución, cumpliendo las funciones que cada uno tiene en su propio reglamento. En este manual sólo se detallan las asociaciones referidas a equipo directivo, apoderados y estudiantes. Las que dicen relación con los docentes y asistentes de la educación se encuentran detalladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

### 1. Equipo Directivo.

Es el organismo de mayor jerarquía al interior de la institución. Sus integrantes son quienes tienen el rango de directivo docente en el colegio: Director(a) quien lo preside, Inspector(a) General, Jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, Jefe(a) del Departamento de Pastoral y Administrador(a).

### 2. Consejo Escolar.

El Consejo Escolar es un órgano de carácter **informativo, consultivo y propositivo**. Tiene como tarea, cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causada a través de cualquier medio, incluso los digitales (redes sociales, videos, internet, etc.). La constitución, funcionamiento y facultades del CE, se encuentran establecidas en Ley N° 20.370, en la Ley N° 19.979, por el Decreto N° 24 de 2005 del Ministerio de Educación y por el presente reglamento.

El Consejo Escolar estará integrado por:

- El/La Presidente(a) de la Fundación Educacional Colegio de la Purísima Concepción, como sostenedor o un representante designado por él/ella.
- El/La directora(a) del establecimiento, quién lo presidirá.



- Un docente elegido por el cuerpo de profesores. Esta elección será de carácter anual.
- El presidente del Centro General de Padres y Apoderados.
- La presidenta del Centro General de Estudiantes.
- El/la representante de los Asistentes de la Educación, elegido por sus pares. Esta elección será de carácter anual.
- Lo conforman además de manera eventual y según requerimientos, el Encargado(a) de Convivencia

Escolar y Coordinador(a) PIE, el Inspector(a) General, Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica, u otro integrante del Establecimiento. Además, pueden ser invitados distintos integrantes de la comunidad, según necesidades, previo informe y aceptación del/de la Presidente(a) del Consejo.

### 3. Consejo de Profesores

El Consejo de Profesores es una instancia fundamental para el desarrollo institucional, ya que permite la participación de los docentes en la toma de decisiones y la construcción de un proyecto educativo común. Está integrado por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Tiene carácter consultivo, en esta instancia se logran discutir temas pedagógicos, técnicos y administrativos, con el objetivo de mejorar la calidad del proceso educativo y la gestión institucional.

### 4. Centro de Estudiantes (CELAP).

Es el organismo que representa a los/las estudiantes del Colegio tanto al interior como en el exterior de la institución.

### 5. Centro General de Padres y Apoderados (CGP).

Es el organismo que representa a los apoderados del Colegio tanto al interior como al exterior de la institución.

### 6. Comisión revisora o de actualización del Reglamento Interno.

El equipo de Convivencia Escolar, permanentemente se encargará de revisar el presente reglamento y/o recibir sugerencias desde Consejo Escolar. Atendido lo anterior, el Departamento de Convivencia Escolar, presenta las posibles modificaciones y/o actualizaciones al Equipo Directivo, para que si éste, lo estima conveniente, las acoja y efectúe los ajustes correspondientes.

Bastará para la mantención o modificación de estas normas informar al DEPROV y difusión a través de página web institucional y portales del Ministerio de Educación.



Toda situación no contemplada explícitamente en este reglamento será revisada en su mérito por el Equipo Directivo del colegio, quien sancionará de acuerdo con la naturaleza y urgencia de la materia.

## Capítulo XVII: FORMAS DE ACTUACIÓN

### Antecedentes Previos:

Desde la entrada en vigencia en Chile de los mandatos establecidos en la “Convención sobre los Derechos del Niño”, el Estado de Chile ha promulgado una serie de normas orientadas al cumplimiento progresivo de esta obligación.

Como establecimiento somos garantes de derechos, por lo que se considera necesario abordar toda situación que conculque la sana convivencia, generando acciones que se hagan cargo de ellas y definir los procedimientos internos a seguir en caso de cualquier situación de maltrato.

Por su parte la Ley General de Educación indica que los profesionales de la educación, los asistentes educacionales, los apoderados y los/las estudiantes tienen derecho a convivir en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

El Colegio de la Purísima Concepción desarrolla una institucionalidad que permite generar las condiciones para proteger la integridad psíquica y física de todos los miembros de la comunidad educativa y lograr las medidas reparatorias pertinentes, es, por tanto, con ese fin que, crea un reglamento de prevención y actuación ante toda clase de violencia y agresión.

### Objetivos de este Reglamento

1. Dar cumplimiento a la normativa legal vigente Ley 20.536 sobre “Violencia Escolar”.
2. Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de agresión, violencia y/o acoso escolar.
3. Establecer protocolos de actuación ante las diferentes situaciones de maltrato que pudiesen presentarse, a través de una actuación coordinada y eficaz de los distintos estamentos de nuestra comunidad educativa. De este modo, se busca garantizar estándares mínimos en la detección y actuación frente a estas situaciones, como a su vez, brindar herramientas necesarias para que nuestra comunidad pueda actuar a tiempo y de manera adecuada en el trato diario con nuestros (as) estudiantes. Teniendo siempre presente que deberá ser conducta permanente, el estimular el



acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

4. Impulsar acciones de prevención en coherencia con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros.

### Conceptos básicos

1. Comunidad Educativa. Por comunidad educativa se entiende que es un espacio privilegiado para aprender a convivir, donde una agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, auxiliares de servicio, Inspectores (as), profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2. Sana Convivencia Escolar. La sana convivencia escolar se entenderá como un espacio en donde cada uno de los integrantes de una comunidad puede ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes y cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a la calidad de vida, e incide significativamente en el desarrollo ético socio-afectivo e intelectual de cualquier integrante de la comunidad educativa. El cual es implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia; haciendo que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos

3. Maltrato Escolar. La Convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su Artículo 19, se refiere al maltrato, como: "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño(a) se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

De acuerdo con la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el Maltrato como: "una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica".

Todos los tipos de maltrato constituyen vulneración a los derechos del niño que están consagrados como ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño

A mayor alcance se entenderá por maltrato, cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, toda vez que el mismo pueda:

- a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- b) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante, abusivo; o



c) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

## TIPOS, FORMAS Y CONDUCTAS QUE PUEDEN CONSTITUIR VULNERACIÓN DE DERECHOS HACIA NIÑOS(AS) Y ADOLESCENTES, OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR Y ORGANISMOS COMPETENTES

### 1. Conceptualización:

a) Vulneración de derechos: se entiende como vulneración toda aquella acción u omisión que atente contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos y conocidos en la suscripción a los derechos de la infancia y adolescencia [1]

b) Maltrato físico: Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

c) Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño(a) o adolescente. También se incluye el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y/o corromperlos [2].

d) Abandono emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas y adolescentes que buscan y necesitan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa, de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

e) Abandono y negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños/as no lo hacen.

f) Abuso sexual: Aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio, incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, inteligencia artificial, etc. Dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento [3].

Ejemplos de estas situaciones son: malos tratos verbales, ridiculización, discriminación en el trato, ignorar a un niño/a, prohibir la atención a sus necesidades básicas, menoscabo a su integridad física, empujones, palmadas, etc.

Las agresiones psicológicas más frecuentes por parte de los padres son gritar, castigar, insultar o no hablar por largos períodos a sus hijos

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación de dos niños (as) que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y



adecuadamente y no penalizar, ni castigar. No se trata de abuso sexual *"El Abuso Sexual Infantil ocurre cuando un adulto o alguien mayor que un niño o niña, abusa del poder, relación de apego o autoridad que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y respeto para hacerlo participar en actividades sexuales que el niño o niña no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento informado, aun cuando el niño o niña se dé cuenta de la connotación que tiene la actividad."* (Escartín, M.; "Manual de desarrollo de conductas de autoprotección", Hunters Hill, Australia, 2001).

g) Conductas de carácter sexual entre pares: Es la práctica que ejerce un niño, niña o adolescente contra el deseo de la víctima (otro niño, niña o adolescente). Esto surge sin el consentimiento de la otra persona, por lo que se vuelve un acto agresivo, explotador, y/o amenazante.

## 2. Obligación de denunciar

Ante una situación que implique vulneración de derechos hacia un menor de edad, la Ley de protección a la infancia, como el Código Procesal Penal, establecen para los funcionarios(as) públicos, directores(as) de establecimientos educacionales, inspectores, profesores(as) y asistentes de la educación, la obligación de denunciar hechos con características de maltrato o cualquier otro delito que afectare a los/las estudiantes o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal Penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, (Art. 176 Código Procesal Penal).

## 3. Incumplimiento de la obligación de denunciar

El Art. 177 del Código Procesal Penal establece que las personas indicadas en el Art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

En casos extremos, puede ocurrir que, por callar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, se esté bajo la figura de encubridores de éste. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los estudiantes cuando estos se encuentran en las aulas y, por lo tanto, son merecedores de la confianza de los menores y de sus padres. Es en ese papel que un menor puede eventualmente recurrir a un docente a expresarle lo que le ocurre y por defecto, que la Unidad Educativa tome conocimiento de hechos que revistan características de delito o maltrato, por lo cual, se está obligado a poner especial atención frente a hechos de esta naturaleza.

## 4. Modificaciones legales

Las últimas modificaciones legales han determinado que, en práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos: abuso sexual, violación y lesiones en todos sus grados y en general todo hecho que pudiera ser constitutivo de delito. Si



no se denuncia se infringe la ley y se posiciona como un cómplice de dichos delitos, lo que es penalizado por el código de nuestro país.

## 5. Tribunal de Familia

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito, por ejemplo, abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte a Niños, Niñas y Adolescentes; y en general todos los asuntos en que aparezcan niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados o amenazados en sus derechos, respecto de los cuales se requiera adoptar una medida de protección conforme al art 30 de la ley de menores

## 6. Ministerio Público

Cuando los hechos revistan carácter de delito, como el caso de abusos sexuales, amenazas, robos, tráfico de drogas, agresiones, etc, deberán ser denunciados directamente ante el Ministerio Público, o a través de intermediarios como: Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

Lo anterior mandado por ley según el Art 175 del código procesal penal, citado precedentemente en el numeral 2 del art 69.

**Nota:** Frente a cualquier duda respecto a sí los hechos revisten o no carácter de delito, los antecedentes del caso deberán ser presentados de igual forma ante el Tribunal de Familia y/o Ministerio Público en un plazo de 24 horas, quienes adoptarán inmediatamente las medidas de protección o cautelares para proteger la integridad de los/as estudiante que correspondan o en casos calificados derivarán la denuncia ante los organismos antes mencionados.

Cualquier integrante de la comunidad educativa, que tome conocimiento de un hecho que pudiese constituir delito (a través de cualquier vía), aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá: primeramente, escuchar y contener, en un contexto resguardado y protegido para él/la estudiante, sin cuestionar ni confrontar, evitando emitir juicios sobre las personas o situación que lo/la afecta, evitar atribuir alguna responsabilidad en lo sucedido y manejar la información de manera confidencial. Posteriormente, dicho integrante de la comunidad educativa deberá poner en conocimiento del hecho, inmediatamente a la dupla psicosocial, donde posteriormente se continuarán con los pasos que describe el protocolo.



## Capítulo XVIII : ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

### Presentación.

El Colegio de la Purísima Concepción promoverá un conjunto de acciones que permitan generar las condiciones para proteger la integridad emocional, psíquica y física de los/as estudiantes y gestionar las medidas reparatorias en caso de ser necesario.

Este capítulo tiene como objetivo guiar a la comunidad educativa en los pasos a seguir frente a la sospecha o develación de alguna situación de Vulneración de Derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), así como dar a conocer las estrategias de prevención que el establecimiento implementará.

### Objetivos

1. Difusión respecto al marco de derecho y los protocolos de acción ante vulneraciones de NNA de la comunidad educativa.
2. Formar a los/as estudiantes para que sean personas consientes sobre sus derechos.
3. Informar y psicoeducar a los/as madres, padres y/o apoderados sobre los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) y su participación en ello.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de talleres y/o campañas psicoeducativas, entrega de material, gestión con redes de apoyo y formación continua de los/las estudiantes a través de la asignatura de orientación en cuanto a sus ejes temáticos y programas alineados (SENDA – CESI), Plan anual de gestión de Convivencia Escolar. Además, se coordinarán redes externas vinculadas al área de familia, infancia y adolescencia.

### Definición de niña/niño y Derechos del niño, niña y adolescente.

Se entiende por niño/a: Todo sujeto menor de 18 años. Sus derechos son los siguientes.

*Fuente: decreto 830 que promulga la convención de los derechos del niño, ministerio de relaciones exteriores*

Derecho a jugar.	Derecho a la salud.	Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
Derecho a la alimentación.	Derecho a la educación.	Derecho a la igualdad.
Derecho a tener un hogar y recibir amor de una familia.	Derecho a la vida y a tener una familia.	Derecho a opinar y ser tomado en cuenta.
Derecho a no trabajar.	Derecho a la protección de su vida privada.	Derecho a recibir de inmediato ayuda en caso de emergencia.



Derecho a ser protegido del abuso sexual.	Derecho a tener libertad de culto.	Derecho a conocer su identidad y origen.
Derecho a ser protegido del tráfico de drogas.	Derecho A ser protegido frente a malos tratos.	Derecho a no ser discriminado en ningún ámbito.
Derecho a gozar de una seguridad social.	Derecho a ser protegido en caso de abandono físico o emocional.	Derecho a una vivienda digna.

*Cabe destacar que el 2017 la Superintendencia de Educación promulgó los **Derechos de NNA transgénero y/o transexuales en el ámbito de la educación**, con el fin de otorgar a los/as estudiantes trans el mismo reconocimiento y protección, por tanto, cualquier vulneración a dichos derechos se abordan desde este protocolo de acción.*

## Protocolo para el Reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar

### Introducción

La misión del Colegio De La Purísima Concepción es educar, en calidad, equidad e inclusión, a niñas, adolescentes y jóvenes para que lleguen a realizarse integralmente como mujeres que encuentran el sentido de su vida en una visión cristiana de la persona y del mundo.

### Conceptos Generales

Artículo 1: El presente documento es el protocolo de reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar, producto de la entrada en vigencia de la resolución exenta N°812 del 21 de diciembre de 2021 de la Superintendencia de Educación y que sustituye al ordinario N° 768 de esta misma institución con fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es *"Garantizar el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en el ámbito de la educación"* que mandata a los sostenedores a *"tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio"*

Artículo 2: Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes trans mediante una serie de medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro prejuicio del que pudieren ser objeto; velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigiendo todas la acciones necesarias que permitan erradicar este tipo de conductas nocivas en el ámbito educativo.



## Definiciones

Artículo 3: Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y, a la falta de ellas, las oficialmente adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de género: Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.

Expresión de género: Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento. En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

## Principios orientadores para la comunidad educativa respecto al derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de la educación.

Artículo 4: Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Principio de integración e inclusión
- Principio relativos al derecho a la identidad de género
  - a. Principio de la no patologización
  - b. Principio de la confidencialidad
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- Buena convivencia escolar

## Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans

Artículo 5: En el Colegio de la Purísima, las niñas, y adolescentes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran



vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia.

Artículo 6: En el Colegio, las niñas, niños y adolescentes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en este establecimiento, de acuerdo con lo establecido en legislación chilena vigente y a lo que se señala en el artículo 1° y en el artículo 2° del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes trans en la institución educacional.

Artículo 7: El padre, madre o tutor o tutora legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista con el/la directora(a) para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita él o la estudiante interesado.

a. La entrevista deberá ser solicitada de manera formal una reunión con la máxima autoridad educativa del establecimiento, director/a quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

b. Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo, establecidas en el punto 6 de la resolución 812 de la SUPEREDUC, así como todas aquellas que estime necesarias para la adecuada inclusión de los estudiantes transgénero en el establecimiento.

c. Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrán ser revisadas cuantas veces sea necesario a través del mecanismo dispuesto en este numeral.

d. De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el/la estudiante en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.



En este documento quedará registrada la solicitud y única medida inmediata que consistirá en una reunión ampliada con las autoridades docentes del ciclo, profesor jefe, profesores de asignatura del curso del estudiante e integrantes del equipo multidisciplinar o aquellos que se determine oportuno.

Artículo 8: Si a la entrevista se presentase solo uno de los padres, el Rector/a del establecimiento informará al padre o madre presente que respetando lo indicado por el ordinario N° 027 de la Superintendencia de Educación con fecha 11 de Enero del año 2016 cuya materia indica "Fija sentido y alcance de las disposiciones sobre derechos de padres, madres y apoderados en el ámbito de la educación" es su deber informar a ambos, para esto tomará contacto el padre o madre que se encuentre ausente y solo en el escenario que ambos estén de acuerdo con la solicitud se procederá con los pasos siguientes. Si los padres manifiestan discrepancia en la solicitud, entonces se procederá según se indica en el artículo 30 del presente protocolo.

### Comisión para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas y adolescentes trans.

Artículo 9: Con el objetivo de resguardar el interés superior del niño y evitar tomar decisiones apresuradas, el/La directora(a) podrá de así requerirse conformar una mesa de trabajo, el que deberá estar compuesto al menos por: Director(a), Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador(a) de ciclo al que pertenece el estudiante, psicóloga, y profesor(a) jefe. Esta mesa de trabajo sesionará en un plazo no mayor a 10 días hábiles luego de realizada la solicitud de reconocimiento de identidad de género al que se refiere el artículo 12, siendo su principal objetivo analizar las circunstancias y antecedentes que acompañan la solicitud para luego sugerir los pasos a seguir para el reconocimiento de la identidad de género del niño, niña o adolescente en la comunidad escolar.

### Acuerdos y coordinación

Artículo 10: Una vez que el/la directora(a) haya recibido por parte de la comisión las sugerencias para el proceso, citará al padre, madre y/o tutor legal. En dicha reunión compartirá estas sugerencias y en conjunto se tomarán los acuerdos y pasos a seguir para la implementación de las medidas de apoyo y acompañamiento. A esta entrevista asistirá también el profesor jefe, e/lal coordinador(a) de ciclo y/o algún otro integrante del equipo de trabajo mencionado en el artículo 16 de este protocolo. Los acuerdos en torno a las medidas de apoyo deberán constar en un acta firmada por los asistentes a la reunión.



Medidas básicas de apoyo que deberán adoptar las instituciones educativas en caso de alumnos y alumnas trans.

#### Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia

Artículo 11: Las autoridades del establecimiento velarán para que exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe y la niña, niño o estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 21.120 y reglamentados por Decreto Supremo N°3, de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez, las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto de la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

#### Orientación a la comunidad educativa

Artículo 12: El colegio promoverá espacios de reflexión, orientación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

#### Uso del nombre social en todos los espacios educativos

Artículo 13: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21.120, que regula esta materia.

Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del Colegio darán instrucciones a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante trans, para que usen el nombre social correspondiente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante trans.

Artículo 14: Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.



### Uso del nombre legal en documentos oficiales

Artículo 15: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en Ley N° 21.120.

Artículo 16: Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

### Presentación personal

Artículo 17: La niña o estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de su situación legal en que se encuentre y de acuerdo con lo estipulado en este Reglamento Interno.

CLASES NORMALES Y SISTEMÁTICAS	CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA.
<ul style="list-style-type: none"><li>- Pantalón de tela color azul cadete.</li><li>- Polera de pique o blusa blanca con corbata institucional.</li><li>- Zapatos negros</li><li>- Calcetas o panties azul cadete</li><li>- Chaleco o suéter azul cadete con la insignia del Colegio bordada</li><li>- Chaqueta o parka azul cadete.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Buzo del Colegio.</li><li>- Polera blanca con cuello polo del colegio</li><li>- Zapatillas deportivas: blancas o negras. Todas estas prendas sólo podrán usarse cuando les corresponda, por horario, a la asignatura de Educación Física y/o cambio de actividades según indicación previa.</li></ul>

### Utilización de servicios higiénicos

Artículo 18: Se dará las facilidades a las niñas, y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia acordará las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante trans, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas que se acuerden.

### Resolución de diferencias

Artículo 19: En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género



del niño, niña o adolescente trans, el Colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación.

### Cumplimiento de obligaciones

Artículo 20: Directivos, docentes, educadores/as, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans, así como conocer el presente protocolo y dar cumplimiento en su totalidad.

Artículo 21: Las autoridades del colegio, abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

### Formas de Actuación en los distintos casos de maltrato.

#### 1. Contextualización:

Como educadores e integrantes de una comunidad educativa, es posible que podamos tomar conocimiento de una sospecha o certeza de estudiantes que puedan estar pasando por una situación de maltrato o sean causantes o víctimas de situaciones de posible constitución de delito. Es por este motivo que se establecen procedimientos protocolares de actuación para enfrentar las distintas situaciones de maltrato que se pudiesen dar en la institución. Ante ellos, es necesario que todos los estamentos de la comunidad educativa sepan los pasos a seguir, los mecanismos de resolución, criterios de aplicación, consideraciones y/o medidas y sanciones disciplinarias a fin de evitar arbitrariedades, teniendo siempre presente que los organismos competentes para conocer de las denuncias que deban efectuarse serán el Tribunal de Familia, y para el caso que los hechos revistan caracteres de delito, el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

#### 2. Resguardos del Proceso:

a) Criterios de aplicación: Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

b) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

c) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.



d) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

### 3. Deber de protección:

a) Si el/la afectado (a) fuere un (a) estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

b) Si el afectado fuere un profesor(a) o funcionario(a) del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Nota: Conductas contrarias a la sana convivencia: Cualquier acción u omisión que atente contra ella o la vulnere.

### Definiciones asociadas a toda clase de agresión, violencia y acoso escolar (bullying)

1. **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles donde las emociones y los sentimientos tienen especial preponderancia.

2. **Violencia:** Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y el daño al otro como una consecuencia. Dentro de ella, está por ejemplo la agresión que es una acción violenta e intencionada hacia otro (s), por ejemplo, golpes, insultos.

3. **Acoso, intimidación u hostigamiento permanente (Bullying)**, es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredido (a) o se convierte en víctima al ser expuesto (a), de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos a través de mensajes, videos, uso inteligencia artificial y/o amenazas telefónicas o de la Internet. Las características centrales del acoso escolar o bullying y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son: Se produce entre pares, existe abuso de poder, es sostenido en el tiempo.

4. El **hostigamiento** presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico: insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta



## Facultades de los establecimientos educacionales ante vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes

SÍ	Debe dar inmediata credibilidad cuando el NNA relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.
SÍ	Debe acoger y escuchar al NNA, haciéndole sentir seguro/a y protegido/a.
SÍ	Debe tomar contacto inmediato con la familia.
SÍ	Debe aplicar de manera inmediata el protocolo de actuación, contenido en el RICE.
SÍ	Debe resguardar la intimidad e identidad del NNA en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
SÍ	Debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.
SÍ	Debe aclarar al NNA que no es culpable o responsable de la situación que lo/la afecta.
SÍ	Debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con las familias y favorecer la confianza y acogida de los NNA para pedir ayuda.
SÍ	Debe asegurarse de que el hecho sea denunciado.
NO	Debe actuar de forma precipitada ni improvisada.
NO	Debe interrogar ni indagar de manera inoportuna al NNA o revictimizarlo, haciendo más de una entrevista para que se relate los posibles hechos vulneratorios.
NO	Debe minimizar, ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
NO	Debe investigar los hechos. Esto último no es función del colegio, sino de los organismos policiales y judiciales. Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.

## Capítulo XIX: ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL.

### Prevención

El desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, requiere de espacios educativos seguros y libres de situaciones de riesgo relacionadas con el consumo de alcohol y/o drogas que puedan afectar la salud psicológica y física de los/las estudiantes. En este contexto, la normativa educacional señala que todos los establecimientos, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas.



Por otra parte, la promoción del autocuidado y la orientación sobre la importancia del bienestar en los estudiantes, son fundamentales para disminuir las posibilidades de consumo o relación con drogas y/o alcohol.

#### Conceptualización:

a) Prevención de Drogas: Se entiende como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad; anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales en Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), promoviendo el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2019).

b) Señales y Síntomas de Consumo de drogas: Hay muchas señales, tanto físicas como de conducta, que indican el consumo de droga. Cada droga tiene sus propias manifestaciones particulares, pero hay algunos indicios generales de que una persona está consumiendo drogas, como pueden ser las siguientes:

- Cambio repentino de comportamiento.
- Cambio de humor; irritabilidad, labilidad emocional.
- Aislarse de los miembros de la familia.
- Despreocupación sobre el cuidado personal.
- Pérdida de interés en pasatiempos, deportes y otras actividades favoritas.
- Patrón de sueño cambiado.
- Ojos rojos o vidriosos, rinorrea o goteo nasal.

**NOTA:** La definición, redes de apoyo, prevención y pasos a seguir para abordar esta situación se encuentran en el Protocolo de actuación frente al Consumo de alcohol y drogas.

## Capítulo XX : REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO EN EL NIVEL EDUCACIÓN PARVULARIA.

### Normas de convivencia

En este nivel, los niños y niñas se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro. Es por ello, que no se aplican ningún tipo de medidas disciplinarias, pero se informará y se acordará con la familia las medidas remediales. Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la educación



parvulario, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de desarrollo Personal y Social. En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia considera no sólo a los estudiantes, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos. Todos los integrantes de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los estudiantes, deben:

- a) Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad en la cual todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- b) Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- c) Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de los estudiantes, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- d) Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de las estudiantes, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
- e) Resguardar a cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- f) Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen:
  - entre estudiantes
  - entre estudiante y adulto
  - entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- g) Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los estudiantes en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- h) Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- i) Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio de la Purísima Concepción.

### Medidas de actuación y procedimientos, Respeto de las Estudiantes

a) Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta. Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en las estudiantes, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.



- b) En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el estudiante en el momento de ocurrida la conducta.
- c) Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres, madres y/o apoderados a través de una entrevista virtual, por correo electrónico o de forma personal, dejando constancia de ello.
- d) En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los estudiantes y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los apoderados para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de atención de apoderados.
- e) Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará al departamento de convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura y el equipo de convivencia escolar, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, la psicóloga que corresponda se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.
- f) Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al colegio y/o retiro.
- g) Si la conducta del niño siguiese escalando en intensidad en el tiempo, se sugerirá a los padres, luego de la intervención de los profesionales internos y departamento de Convivencia Escolar, la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, nos entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes. En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:
- \* Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del estudiante.
  - \* Articulación de profesionales con el equipo pedagógico o de convivencia escolar del Colegio.
  - \* Sugerencias u orientaciones de manejo para el Colegio.

## Capítulo XXI: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN QUE REGULAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR



## Presentación

Los reclamos o denuncias por conductas contrarias a la sana convivencia serán recibidas a través de un documento que hemos denominado Formulario Único de Denuncia ante Situaciones de Maltrato Físico y/o Psicológico dentro de la Comunidad Educativa del Colegio de la Purísima Concepción Chillán (FUSME) y serán abordados según la siguiente clasificación y procedimiento protocolar.

\* El lenguaje utilizado no es inclusivo en toda su extensión, sin embargo, cuando se utilizan vocablos en masculino singular o plural, se hace en un sentido incluyente de ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los apoderados, etc. Lo cual agiliza y simplifica la comprensión lectora.

### 1. Protocolo de Actuación: Acoso Escolar (Bullying)

<b>Definición</b>	<p>Los reclamos que obedezcan a conductas de hostigamiento(recurrente) de un individuo o grupo a otro sujeto o grupos, que se sostiene en el tiempo, que se produce entre pares, y en donde existe abuso de poder, serán consideradas como manifestaciones de acoso escolar ("bullying").</p> <p>A mayor abultamiento, se trata de una relación asimétrica de poder, en la cual el más débil no puede responder a las agresiones del más fuerte. Además, se define por su carácter repetitivo. (no es bullying una agresión aislada).</p> <p>El acoso escolar puede tener diversas manifestaciones y, por lo tanto, dentro de ellas, pueden existir distintas conductas, tales como: bloqueo social, hostigamiento, manipulación social, burlas, insultos, intimidación, amenaza a la integridad, aislamiento sistemático, entre otros.</p> <p>Los reclamos de esta naturaleza serán denunciados en un Formulario de Denuncia, denominado FUSME. Este formulario se encontrará a disposición de cualquier integrante de la comunidad escolar en la oficina central de Convivencia Escolar y al que se le podrá adosar todos los documentos que el denunciante estime pertinente.</p> <p>A diferencia de los reclamos de carácter puntual en que es voluntario la presentación del reclamo, en el caso de Bullying o acoso escolar será un deber para cualquier miembro de la Comunidad Escolar (estudiantes, profesores, apoderados, asistentes de la educación, etc.) el informar en forma oportuna a el/la Encargado (a) de Convivencia Escolar del Colegio a través de una presentación verbal o escrita de su denuncia. En este último caso se le entregará un formulario de denuncia (FUSME) para estos efectos, donde relatará la situación de hostigamiento o acoso escolar sobre el que tuviere conocimiento.</p>
<b>Ejemplos de conductas:</b>	<p>Maltrato físico:</p> <p>Directo: Pegar, intimidar, amenazar con armas...</p> <p>Indirecto: Esconder, robar, etc.</p> <p>Maltrato verbal. Directo: Insultar, burlarse, reírse de uno/a, nombrar con sobrenombres</p> <p>Exclusión social: Excluir, no dejar participar a alguien en una actividad, etc</p>
	- Carabineros de Chile



<b>Redes de Apoyo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Policía de Investigaciones</li> <li>- SAMU</li> <li>- Hospital Herminda Martin</li> </ul>
<b>Prevención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Difundir protocolo con la comunidad educativa, especialmente con los(as) docentes.</li> <li>b) Psicoeducación a padres, madres, cuidadores y/o apoderados en su rol protector frente a hechos de acoso escolar.</li> <li>c) Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.</li> </ul>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Paso N° 1:</b> Activación de Protocolo	a) Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso escolar, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de poner en conocimiento de la situación de manera inmediata al/la encargado(a) de convivencia escolar a través de Formulario FUSME. (Formulario único de Denuncia Escolar). Sin perjuicio de lo anterior, el encargado de convivencia escolar podrá generar por oficio Formulario de denuncia.	Cualquier integrante de la comunidad educativa
	b) El Encargado de Convivencia Escolar, una vez recepcionado el formulario de denuncia FUSME, deberá activar e informar a quien corresponda sobre la activación del protocolo, medidas de resguardo e informar por vía correo electrónico al padre, madre, apoderado o tutor de la supuesta víctima, respecto de la activación del protocolo.  Sin perjuicio de lo anterior, teniéndose a la vista que el eventual hecho que genera la denuncia es o pudiese ser un hecho constitutivo de delito, el mismo será denunciado a carabineros, policía de investigaciones o ministerio público. Esto en cumplimiento del art 175 del código procesal penal, que a la letra señala: <i>"Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: letra e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento"</i> .	Encargado de Convivencia Escolar
<b>Paso N° 2:</b> Inicio proceso de investigación	a) Citar y recibir al apoderado(a) y/o la estudiante acosada en entrevista individual para conocer el alcance del problema e informarle los pasos a seguir en la gestión del conflicto y la posibilidad de denunciar los hechos si estos fuesen constitutivos de delito.	Encargado de Convivencia Escolar
	b) Citar y recibir al apoderado(a) y/o la estudiante presunta acosadora, así como al resto de implicados en entrevista individual para conocer el alcance del problema e informarle los pasos a seguir en la gestión del conflicto y señalarles la posibilidad que el	Encargado de Convivencia Escolar



	apoderado(a) de la supuesta víctima puede denunciar los hechos si estos fuesen constitutivos de delito.	
	c) El encargado de Convivencia escolar o quien designe éste, inicia el proceso de investigación acudiendo a todos los medios que se encuentren a su alcance con el objeto de ratificar o desestimar la figura denunciada.	Encargado de Convivencia Escolar
Paso N° 3: Resolución de la causa	a) El encargado de Convivencia Escolar o quien, éste haya designado deberá evacuar un informe concluyente sobre la causa investigada, dentro del plazo de <b>15 días hábiles</b> , sin perjuicio de lo anterior, dicho plazo se puede extender, cuando existan diligencias pendientes, en el cual se acoge o desestima la figura denunciada, se realizan sugerencias de medidas a tomar, las que pueden ser formativas, psicosociales y/o disciplinarias.	Encargado de Convivencia Escolar
	b) Encargado de Convivencia Escolar o quien éste haya designado, debe informar a quien corresponda, sobre el resultado de la investigación en informe concluyente.  En el caso de los apoderados y estudiantes, estos deberán firmar registro de entrevista en la cual podrán manifestar dos situaciones:  - su total y absoluto acuerdo con lo que indica el informe concluyente o  - las objeciones que se tiene sobre el mismo. En este último caso el apoderado y/o estudiante tendrá un plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento del informe concluyente, para presentar elementos probatorios que permitan evidenciar las objeciones que se manifestaron. Esta (s) objeción (es) serán presentadas a Dirección del colegio, quien resolverá en última instancia.	a) Encargado de convivencia escolar  b) Dirección del colegio
Paso N° 4: Aplicación de sanciones	a) Inspectoría General analiza sugerencias y cursa sanciones correspondientes.	Inspectoría General
	b) Monitoreo de las sanciones impuestas por parte de Inspectoría General y medidas de apoyo a las víctimas y agresores (as).	- Inspectoría General - Convivencia escolar. - Profesor(a) Jefe

## 2. Protocolo de actuación en situación de maltrato físico entre Estudiantes

	Se entenderá por maltrato físico cualquier acción NO accidental por parte de cualquier estudiante hacia sus pares, que provoquen daño físico por medio de golpes, empujones, zancadillas etc.
--	---



<b>Definición</b>	
<b>Ejemplos de conductas:</b>	a) golpear, morder, estrangular, dar patadas, palmadas etc.
	b) Lanzar algún objeto contra una persona: teléfono, un libro, cuaderno, lápices, mochila, lonchera, etc.
	c) Tirar el pelo, empujar, zarandear, tomar de la ropa, etc.
<b>Redes de Apoyo:</b>	- Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, SAMU, Hospital Herminda Martin
<b>Prevención</b>	a) Difundir protocolo con la comunidad educativa, especialmente los(as) docentes.
	b) Psicoeducación a estudiantes en la resolución pacífica de conflictos.
	c) Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Paso N° 1:</b> Recepción de denuncia	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato físico, o considere la existencia de indicios razonables de su existencia, tiene la obligación de poner en conocimiento de la situación de manera inmediata a el/la Inspector(a) general de la unidad educativa si el hecho es de carácter flagrante o al Encargado de convivencia escolar si no lo fuera, quien procederá como se indica en paso 3 de este protocolo.	Cualquier miembro de la comunidad educativa.
<b>Paso N° 2:</b> Indagación de la situación	Habiendo tomado conocimiento de la situación por parte de Inspector(a) general, se deben distinguir dos situaciones:  - <u>Primera situación</u> : si la misma es de carácter flagrante o de comprobación inmediata, se procederá a la constatación de lesiones de él/la estudiante la cual se realizará en primera instancia por la profesional enfermera de la unidad educativa o en la unidad hospitalaria cercana (hospital Herminda Martín) en caso de mayor complejidad:  1) En caso de no constatación de lesiones por parte de la profesional enfermera de la unidad educativa o la unidad hospitalaria cercana (hospital Herminda Martín). Inspectoría General podrá desestimar la situación y considerar una técnica alternativa de resolución pacífica de conflicto (mediación) y cierra el proceso si el hecho flagrante o de comprobación inmediata no es de gravedad o en su efecto, atendida la gravedad del hecho, se procederá a aplicar reglamento y sancionar al estudiante causante de la agresión.  2) Si tras la constatación de lesiones, hecha por la profesional enfermera de la unidad educativa o el organismo competente (Hospital clínico Herminda Martin de Chillán), se estima que existen tales, el/la Inspector (a) General:  a) Citará al apoderado de la víctima y agresora para informar la situación.	Inspectoría general  Encargado de convivencia escolar



	<p>b) Tipificará las faltas y propondrá sanciones acordes a lo estipulados en el Reglamento de convivencia escolar</p> <p>c) Dará contención emocional a la víctima, derivando a la estudiante a la psicóloga del establecimiento.</p> <p>d) En caso de que la agresión revista carácter de delito, informará al Director(a) del establecimiento y éste o en quien él delegue tal responsabilidad, tiene la obligación legal de realizar la denuncia respectiva al órgano correspondiente (carabineros de Chile, Policía de investigaciones o Fiscalía) y en caso calificado, solicitar medida de protección para la estudiante víctima de agresión.</p> <p><u>- Segunda situación:</u> Si la toma de conocimiento de la supuesta agresión física ocurre no de manera flagrante o de comprobación inmediata o en un tiempo que ya no permite la constatación de lesiones:</p> <p>a) El Inspector General, o cualquier miembro de la Unidad educativa, derivará la situación al Encargado (a) de convivencia escolar mediante formulario de denuncia FUSME.</p>	
<p><b>Paso N° 3</b> Activación de protocolo y Proceso de investigación</p>	<p>- Atendida la segunda situación descrita en paso anterior, el Encargado de convivencia escolar, procederá a activar protocolo, generar medidas de protección e informar a Padre, madre y/o apoderado de la supuesta víctima, acerca de la situación, activación de protocolo y el inicio de proceso investigativo.</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p>investigación</p>	<p>- Encargado de convivencia escolar inicia proceso investigativo</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, teniéndose a la vista que el eventual hecho que genera la denuncia es o pudiese ser un hecho constitutivo de delito, el mismo será denunciado a carabineros, policía de investigaciones o ministerio público. Esto en cumplimiento del art 175 del código procesal penal, que a la letra señala: "Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: letra e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento"</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p><b>Paso N° 4:</b> resolución de la causa</p>	<p>a) Elaboración de informe concluyente</p> <p>b) Encargado de Convivencia Escolar o quien éste haya designado, debe informar a quien corresponda, sobre el resultado de la investigación en informe concluyente, dentro del plazo de <b>15 días hábiles</b>, sin perjuicio de lo anterior, dicho plazo se puede extender, cuando existan diligencias pendientes</p> <p>En el caso de los apoderados y estudiantes, estos deberán firmar registro de entrevista en la cual podrán manifestar dos situaciones:</p> <p>- su total y absoluto acuerdo con lo que indica el informe concluyente o</p> <p>- las objeciones que se tiene sobre el mismo. En este último caso el apoderado y/o estudiante tendrá un plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento del informe concluyente, para presentar elementos probatorios que permitan</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>



	<p>evidenciar las objeciones que se manifestaron. Esta (s) objeción (es) serán presentadas a Dirección del colegio, quien resolverá en última instancia.</p> <p>c) Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas, si es necesario.</p> <p>d) Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde.</p>	
<b>Paso N° 5:</b> Aplicación de sanciones	<p>a) Encargado de convivencia Escolar hace llegar informe concluyente a quien corresponda de manera interna.</p> <p>b) Inspectoría General toma la decisión de aplicar o no las sanciones sugeridas en informe concluyente.</p> <p>c) Monitoreo de las sanciones formativas por parte del departamento de convivencia escolar y medidas de apoyo a la o las víctimas y agresores (as).</p>	<p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia escolar</p>

### 3. Protocolo de actuación en situación de maltrato psicológico entre Estudiantes

<b>Definición</b>	Se entenderá por maltrato psicológico cualquier acción no accidental por parte de cualquier estudiante hacia sus pares, que provoquen daño emocional por medio de insultos, descréditos y ridiculizaciones; rechazo explícito e implícito, de manera presencial o usando cualquier medio tecnológico hacia alguna de sus compañeros (as)	
<b>Ejemplos de conductas:</b>	Maltrato verbal. Directo: Insultar, burlarse, reírse de uno/a, nombrar con sobrenombres	
	Exclusión social. Directa: Excluir, no dejar participar a alguien en una actividad,	
<b>Redes de Apoyo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carabineros de Chile</li> <li>- Policía de Investigaciones</li> <li>- SAMU</li> <li>- Hospital Herminda Martin</li> </ul>	
<b>Prevención</b>	<p>a) Difundir protocolo con la comunidad educativa, especialmente con los(as) docentes.</p> <p>b) Psicoeducación a padres, madres, cuidadores y/o apoderados en su rol protector frente a hechos de acoso escolar.</p> <p>c) Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.</p>	
<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>Paso N° 1:</b> Poner en conocimiento la situación	a) Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato psicológico, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de poner en conocimiento inmediatamente al encargado (a) de convivencia escolar a través de Formulario de denuncia FUSME.	Cualquier miembro de la comunidad educativa
	Recepcionada la denuncia por parte de encargado (a) de convivencia escolar en el plazo de 24 horas se debe activar protocolo correspondiente, generar medidas de resguardo e informar al padre, madre y/o apoderado del estudiante víctima del supuesto maltrato.	Encargado de convivencia escolar



<p><b>Paso N° 2:</b> Activación de protocolo, indagación de la situación e inicio de la investigación</p>	<p>Sin perjuicio de lo anterior, teniéndose a la vista que el eventual hecho que genera la denuncia es o pudiese ser un hecho constitutivo de delito, el mismo será denunciado a carabineros, policía de investigaciones o ministerio público. Esto en cumplimiento del art 175 del código procesal penal, que a la letra señala: <i>“Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: letra e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”,</i></p>	<p>Equipo dirección Director (a) de la unidad educativa</p>
	<p>b) Se inicia el proceso investigativo, debiendo además de entrevistar a los incumbentes en el caso denunciado, posibles testigos secundarios y recabar cualquier evidencia que pueda aportar en la materia investigada (evidencia documental audiovisual, u otro)</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>
<p><b>Paso N° 3:</b> resolución de la causa</p>	<p>a) Habiéndose terminado el proceso investigativo, se emite informe concluyente, en el cual se indica las conclusiones a las cuales se llegó y se emiten sugerencias a aplicar, sean estas desde inspectoría general, profesor jefe, docentes de aula, equipo de dirección o el propio depto. de convivencia escolar</p> <p>b) Encargado de Convivencia Escolar o quien éste haya designado, debe informar a quien corresponda, sobre el resultado de la investigación en informe concluyente. En el caso de los apoderados y estudiantes, estos deberán firmar registro de entrevista en la cual podrán manifestar dos situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- su total y absoluto acuerdo con lo que indica el informe concluyente o</li> <li>- las objeciones que se tiene sobre el mismo. En este último caso el apoderado y/o estudiante tendrá un plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento del informe concluyente, para presentar elementos probatorios que permitan evidenciar las objeciones que se manifestaron. Esta(s) objeción(es) serán presentadas a Dirección del colegio, quien resolverá en última instancia.</li> </ul>	<p>- Depto de convivencia escolar</p>
<p><b>Paso N° 4:</b> Aplicación de sanciones y/</p>	<p>a) Recepcionado el informe concluyente de manera interna, esto es, profesionales de la unidad educativa, a quien corresponda aplicará las sugerencias emanadas del mencionado informe y que pueden ser: Sanciones formativas, pedagógicas, Psicosociales y/o disciplinarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipo dirección</li> <li>- Inspector (a) general</li> <li>- UTP</li> <li>- Profesor jefe</li> <li>- Docentes de aula</li> <li>- Depto. de convivencia escolar</li> </ul>



#### 4. Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de Riesgo Suicida.

<b>Definición</b>	<p>La conducta suicida incluye una serie de manifestaciones cuyo fin es la auto provocación de daño con o sin resultado de muerte. La conducta suicida debe considerarse siempre como un intento inadecuado de resolver un problema real de la estudiante, y, por lo tanto, siempre es grave (HCUCh, 2017). En los niños y los adolescentes las conductas suicidas se presentan en un continuo que abarca desde la ideación suicida hasta el suicidio consumado, incluyendo conceptos que se definen a continuación:</p> <p>a) <u>Ideación Suicida</u>: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, morir, pensamientos de hacerse daño, hasta un plan específico para suicidarse.</p> <p>b) <u>Intento de Suicidio</u>: Implica una suerte de conductas o actos con los que una persona intencional busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.</p> <p>c) <u>Suicidio Consumado</u>: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.</p>	
<b>Ejemplos de conductas suicidas:</b>	<p>Verbalizaciones tales como: “Me gustaría desaparecer”, “Ojalá estuviera muerto”, “A veces tengo cortarme con un cuchillo”, “Me voy a tirar desde mi balcón”</p> <p>Conductas tales como: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.</p> <p>Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. Envía cartas o mensajes por redes sociales.</p> <p>Intento de Suicidio: Cualquier conducta que implique, voluntariamente, atentar contra su vida.</p>	
<b>Redes de apoyo</b>	<p>INSTITUCIÓN</p>	<p>CONTACTO</p>
	<p>SAMU Programa Prevención del Suicidio de SEREMI de Salud Ñuble Línea Prevención del Suicidio, “No estás solo/a” (Ministerio de Salud) Fono Salud Responde CESFAM correspondiente al sector Urgencia Hospital.</p>	<p>Fono 131 paula.defaur@redsalud.gob.cl *4141 600 360 7777.</p>
<b>Prevención</b>	<p>Primarias: Son acciones que se realizan antes que aparezcan las conductas suicidas</p> <p>a) Socialización de conceptos respecto del tema.</p> <p>b) Identificar factores de riesgo, favorecer factores protectores como: flexibilidad cognitiva, autoconfianza, detección de redes de apoyo, capacidad de resolución de conflictos etc.</p> <p>a) Entregar información atinente a través de cartillas educativas a la comunidad educativa.</p> <p>b) Acciones que favorezcan la salud mental positiva de los/as estudiantes.</p> <p>Secundaria: Es un diagnóstico oportuno de niños y adolescentes con conductas suicidas.</p> <p>a) Diagnóstico oportuno de NNA con conducta suicida (ideación o planificación) y derivación a tratamiento especializado.</p>	



	<p>b) Informar a Seremi de Salud a través de ficha de notificación.</p>
	<p>Terciaria: Es una etapa donde existe un intento de suicidio previo y se busca evitar la repetición de éste.</p> <p>a) Seguimiento del estudiante y su familia.</p> <p>b) Manejo de factores individuales y ambientales dentro del Establecimiento Educacional.</p> <p>c) Coordinación regular con redes de apoyo externas.</p> <p>Importante: En el caso de las entrevistas a estudiantes para detectar riesgo de conducta suicida: No se solicitará autorización previa a su apoderado/a, ya que se deben considerar acciones oportunas para prevenir futuros intentos suicidas</p>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Paso 1</b> Activación de Protocolo	<p>a) Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que detecte una situación que afecte la integridad física y psíquica de un NNA deberá evaluar la situación, considerando si el/la estudiante requiere de una entrevista de pesquisaje para derivación a psicólogo/a o bien, atención de urgencia.</p>	<p>Cualquier Integrante de la Comunidad Educativa.</p>
	<p><u>En caso de Intento Suicida:</u></p> <p>a) Mantener la calma y alertar inmediatamente a viva voz gritando ¡Código S! a enfermero/a o cualquier miembro que preste ayuda.</p> <p>b) Prestar los primeros auxilios al estudiante afectado/a.</p> <p>c) Solicitar la presencia de SAMU en el establecimiento y simultáneamente completar ficha de notificación a SEREMI de Salud d) informar al Director/a sobre los hechos acontecidos.</p>	<p>Psicólogo/a Convivencia Escolar.</p> <p>Inspector/a General.</p>
	<p><u>En caso Riesgo Suicida:</u></p> <p>e) Derivar a Psicólogo/a del Equipo de Convivencia Escolar a través de FUSME,</p> <p>f) Realizar contención y evaluar el nivel de riesgo (Columbia-Escala de Severidad Suicida, C-SSRS, versión Chilena)</p>	



	<p><u>En caso de Suicidio Consumado:</u></p> <p>g) Se procederá a solicitar al SAMU su presencia, <b>SE AVISARÁ A CARABINEROS DE CHILE O POLICIA DE INVESTIGACIONES PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDA DESDE LO JUDICIAL</b> y paralelamente se prestará resguardo en el lugar donde ocurrieron los hechos por parte de Inspectoría General.</p>	
<p><b>Paso 2:</b> Comunicación con apoderado/a</p>	<p>a) Contactar al apoderado/a por los medios formales que menciona este reglamento, a modo que concurra a la brevedad al Establecimiento o bien, para que acuda al servicio de urgencia en que se encuentre el NNA.</p> <p>b) Realizar entrevista en profundidad con el apoderado/a con el objetivo de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- informar activación de protocolo,</li> <li>- derivación a SEREMI de Salud,</li> <li>- entregar plan de seguridad familiar y</li> <li>- orientar respecto de opciones de atención externa.</li> </ul>	Dupla Psicosocial.
<p><b>Paso 3:</b> Informar a Seremi de Salud</p>	<p>a) Completar ficha de notificación a Seremi de Salud y enviarla vía correo electrónico al encargado/a correspondiente con copia a Encargado/a de Convivencia Escolar.</p>	Dupla Psicosocial
<p><b>Paso 4:</b> Informar activación de protocolo</p>	<p>a) Enviar correo electrónico informando a profesor/a jefe y profesionales correspondientes al ciclo, respecto de la activación de protocolo y sugerencias de manejo</p>	Dupla Psicosocial
<p><b>Paso 5:</b> Seguimiento</p>	<p>a) Realizar seguimiento del caso e implementar Plan de Acompañamiento a Estudiante y Familia (PAEF) o Plan de Acompañamiento al Curso (PAC) de ser necesario.</p>	Dupla Psicosocial
<p><b>Paso 6:</b> Posvención</p>	<p>a) Equipo de Convivencia Escolar, prestará apoyo y contención a la comunidad educativa en general.</p>	Equipo de Convivencia Escolar.

## 5. Protocolo de actuación frente a hechos de maltrato infantil, connotación y agresiones sexuales.

<p><b>Definición:</b></p>	<p><b>Maltrato Infantil:</b> Se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de NNA, de manera habitual.</p> <p><b>Connotación sexual:</b> Cualquier transgresión en la esfera de la sexualidad de los NNA.</p>
---------------------------	--



	<b>Agresiones Sexuales:</b> La agresión sexual es un delito en el que una persona atenta contra la libertad sexual de otra, empleando violencia o intimidación.	
<b>Ejemplos de maltrato infantil y agresiones sexuales a estudiantes:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Exhibición o tocación de genitales u otras zonas del cuerpo.</li><li>- Incitación a la tocación de sus propios genitales.</li><li>- Contacto, penetración bucal, vaginal, anal o intento de ello por cualquier parte del cuerpo, o empleando el uso de objetos con el mismo fin.</li><li>- Utilización y/o exhibición del niño/a o adolescente en material pornográfico.</li><li>- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.</li><li>- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad.</li><li>- Exponer de forma directa o indirecta al niño/a o adolescente a la actividad sexual de los adultos.</li><li>- Acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el NNA, tales como: malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros; estableciéndose distintos grados de maltrato y agresiones que pudieran constituirse como un delito.</li></ul> <p>*Las prácticas de observar, tocar los cuerpos de los otros, realizar juegos sexuales o probar roles de género ENTRE PARES de la misma edad, se consideran como prácticas sexuales esperables cuando estas son: voluntarias, acordadas, se hacen en complicidad y generalmente en secreto hacia los adultos. Cuando existen hechos de connotación sexual entre pares que resulten ser agresivos o que demuestren un conocimiento que pudieron haber adquirido sugerentemente a causa de abuso por parte de otra persona, se debe considerar que de acuerdo con la ley 20.084 estipula que los adolescentes menores de 14 años no son imputables, por lo cual la denuncia se efectúa al Tribunal de Familia correspondiente. EN EL CASO DE SER MAYOR DE 14 AÑOS DE EDAD, EL ART. 175 DEL CODIGO PROCESAL PENAL INDICA LA OBLIGATORIEDAD DE LAS AUTORIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE HACER LA DENUNCIA EN EL ORGANISMO QUE CORRESPONDA, ATENDIDA LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (LEY 20084)</p>	
<b>Redes de Apoyo:</b>	INSTITUCIÓN:	CONTACTOS:



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- OPD</li> <li>- Tribunal de Familia</li> <li>- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia</li> <li>- Ministerio Público.</li> <li>- PDI - Brigada de Delitos Sexuales (BRISEXME)</li> <li>- Carabineros de Chile</li> </ul>	<a href="mailto:opdchillan@gmail.com">opdchillan@gmail.com</a> <a href="mailto:jfchillan@pjud.cl">jfchillan@pjud.cl</a> <a href="http://mejorninez.cl/">http://mejorninez.cl/</a>  _nuble_atiende@minpublico.cl brisex.chn@investigaciones.cl  Fono 133
<b>Prevención:</b>	a) Difundir protocolo con la comunidad educativa, especialmente con los(as) docentes.	
	b) Psicoeducación a padres, madres, cuidadores y/o apoderados en su rol protector frente a hechos de maltrato infantil y de connotación sexual.	
	c) Reflexionar con los/as estudiantes a través de las diversas asignaturas sobre el autocuidado, respeto del resguardo del cuerpo y la intimidad.	
	d) Implementar con los/as estudiantes el programa de sexualidad, afectividad y género (CESI).	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Paso 1:</b> Activación de Protocolo	a) Ante la detección y/o sospecha, realizar escucha activa, contención y asegurar confidencialidad.	Cualquier Integrante de la Comunidad Educativa.
	b) Informar y entregar antecedentes de manera inmediata a través de FUSME a dupla psicosocial.	
	c) Informar a Dirección en caso de que el/la agresor(a) sea un(a) funcionario(a) del Establecimiento (Considerar reglamento interno de Orden Higiene y Seguridad).	Dupla Psicosocial
<b>Paso 2:</b> Comunicación con apoderado/a	a) Citar al apoderado(a) titular preferentemente, dejando registro de entrevista. b) La citación podrá ser a través de libreta de comunicaciones, llamado telefónico o correo electrónico. c) No citar al apoderado(a) que sea el/la presunto(a) agresor(a). d) La entrevista podrá ser presencial, por videollamada o visita domiciliaria, si corresponde y, excepcionalmente de forma telefónica.	Dupla Psicosocial.



<p><b>Paso 3:</b> Comunicación con Docentes y Equipo Directivo</p>	<p>a) Informar activación de protocolo a Profesor/a Jefe, Equipo Directivo (Director/a, Inspector/a General, jefe UTP, Encargado/a Convivencia, Coordinación PIE, Psicólogo/a, Orientador/a y otros profesionales pertinentes.</p> <p>b) Entregar sugerencias a docentes de asignaturas si corresponde.</p>	<p>Trabajador/a Social.</p>
<p><b>Paso 4:</b> Derivación a las Instituciones correspondientes</p>	<p>a) Elaborar Oficio con los antecedentes recogidos, el cual es firmado por el/la Director(a). El documento deberá tener carácter de urgente para ser despachado cuanto antes.</p> <p>b) El Oficio se hace llegar por correo electrónico o de manera presencial al Juzgado de Familia de Chillán o al Tribunal de la comuna correspondiente (solicitud medida de protección) y al Ministerio Público.</p> <p>c) El Oficio deberá quedar en archivo de profesional responsable a modo de registro y para posteriores gestiones.</p>	<p>Trabajador/a Social.</p>
<p><b>Paso 5:</b> Seguimiento Y Acompañamiento</p>	<p>a) Elaboración del Plan de Acompañamiento a Estudiante y Familia (PAEF).</p> <p>b) Profesionales podrán sugerir considerar el caso como situación especial a Coordinación Pedagógica a objeto que, considerando el Reglamento de Evaluación vigente, el/la estudiante pueda acceder a flexibilidad académica, si corresponde.</p> <p>c) Coordinación con redes de apoyo que correspondan.</p> <p>d) Tomar los recaudos necesarios para la no estigmatización del NNA.</p> <p>e) Se realiza monitoreo o seguimiento según características del caso</p>	<p>Dupla Psicosocial</p> <p>Unidad Técnico Pedagogía</p>

## 6. Protocolo de detección de situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes.

<p><b>Definición:</b></p>	<p>Son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de estudiantes aquellas en que se atenta contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son parte de la comunidad educativa, pero que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual.</p>
<p><b>Ejemplos de vulneración de</b></p>	<p>a) Cuando no se atienden sus necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.</p> <p>b) Cuando no se les proporciona atención médica básica, o no se les brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.</p>



derechos de estudiantes:	c) Cuando no se atienden sus necesidades psicológicas o emocionales.	
	d) Cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.	
Redes de Apoyo:	INSTITUCIONES:	CONTACTOS:
	a) OPD b) Tribunal de familia c) Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia	opdchillan@gmail.com jfchillan@pjud.cl <a href="http://mejorninez.cl/">http://mejorninez.cl/</a>
Prevención:	a) Difundir protocolo con la comunidad educativa, especialmente con los/as docentes.	
	b) Otorgar herramientas preventivas a los/as estudiantes sobre sus derechos, como charlas, dípticos, afiches etc.	
	c) Otorgar herramientas preventivas a madres, padres y/o apoderados(as), como charlas, dípticos, afiches etc.	
	d) Elaborar y difundir infografía relacionada a sexualidad, afectividad y género.	

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
Paso 1: Activación de Protocolo	a) <u>Detección y Contención:</u> - Ante la detección y/o sospecha de una situación de vulneración de derechos en contra de un/a estudiante se debe considerar la entrega de contención, confidencialidad y escucha activa.	Cualquier integrante de la comunidad educativa
	b) <u>Informar:</u> - Informar de inmediato a la Dupla Psicosocial a través de FUSME (Formulario Interno de Denuncia).	
	c) <u>En caso de que el/la agresor/a sea funcionario del Establecimiento:</u> - El/la profesional de la Dupla Psicosocial que reciba el FUSME informará de inmediato a Dirección sugiriendo aplicación de Reglamento Interno de Orden, Higiene y	Dupla Psicosocial Director(a)



	Seguridad, considerando medidas de resguardo de ser necesarias.	
<b>Paso 2:</b> Comunicación con apoderado/a	a) <u>Citar a Apoderado/a:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Citar al apoderado(a) titular preferentemente, dejando registro de entrevista.</li><li>- La citación podrá ser a través de libreta de comunicaciones, llamado telefónico o correo electrónico.</li><li>- No citar al apoderado(a) que sea el/la presunto(a) agresor(a).</li><li>- La entrevista podrá ser presencial, por video llamada o visita domiciliaria, si corresponde y, excepcionalmente de forma telefónica.</li></ul>	Dupla Psicosocial
	b) <u>Informar Procedimiento a seguir:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Informar del procedimiento a seguir respecto del ámbito judicial.</li><li>- Se acuerdan medidas de resguardo que puede adoptar el Establecimiento, si corresponde.</li><li>- Se informa que el/la estudiante ingresará a Acompañamiento Psicosocial con un Plan de Acompañamiento a Estudiante y Familia (PAEF), con énfasis en el seguimiento a través de las redes de apoyo correspondientes.</li></ul>	Dupla Psicosocial
<b>Paso 3:</b> Informar Activación de Protocolo	a) <u>Informar Internamente:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Informar Activación de Protocolo a través de correo electrónico a quienes correspondan y entregar sugerencias atinentes en favor del estudiante.</li><li>- Se considerará informar a: Profesor/a, Equipo Directivo (Director/a, Inspector/a General, Jefe de Utp), Encargado/a de Convivencia Escolar, Coordinación PIE, Psicólogo/a, Orientador/a y otros profesionales pertinentes.</li><li>- Entregar sugerencias a docentes de asignatura si corresponde.</li></ul>	Trabajador(a) Social



<p style="text-align: center;"><b>Paso 4:</b> Informar a Tribunal de Familia</p>	<p>a) <u>Informar Externamente:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaborar Oficio con los antecedentes recogidos, el cual es firmado por el/la Director(a)</li> <li>- El documento deberá tener carácter de urgente para ser despachado cuanto antes.</li> <li>- El Oficio se hace llegar por correo electrónico o de manera presencial al Juzgado de Familia de Chillán o al Tribunal de la comuna correspondiente, así como también se considerará la derivación a OPD de la comuna. Juzgado de Familia de Chillán: jfchillan@pjud.cl OPD Chillán: opdchillan@gmail.com</li> <li>- El Oficio deberá quedar en archivo de profesional responsable a modo de registro y para posteriores gestiones.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Dupla Psicosocial Unidad Técnico-Pedagógica</p>
<p style="text-align: center;"><b>Paso 5:</b> Seguimiento Y Acompañamiento</p>	<p>a) <u>Elaboración Plan de Acompañamiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración del Plan de Acompañamiento a Estudiante y Familia (PAEF).</li> <li>- Profesionales de Convivencia podrán sugerir considerar el caso como situación especial a Coordinación Pedagógica a objeto que, considerando el Reglamento de Evaluación vigente, el/la estudiante pueda acceder a flexibilidad académica, si corresponde.</li> <li>- Realizar Coordinación con redes de Apoyo Correspondiente.</li> <li>- Tomar los recaudos necesarios para la no estigmatización del NNA.</li> <li>- Realizar monitoreo o seguimiento según características del caso</li> </ul>	

### 7. Protocolo de Derivación a profesionales del Equipo de Convivencia Escolar.

<p><b>Definición:</b></p>	<p>Este protocolo se utilizará en el caso de evidenciar alguna situación que requiere de atención de parte de los/as profesionales del Departamento de Convivencia Escolar. Lo anterior, con el fin de intervenir de manera colaborativa en aspectos socioemocionales en estudiantes derivados a esta área.</p> <p>Todo miembro de la comunidad educativa escolar que establezca contacto telefónico, virtual o presencial con los/as estudiantes y sus familias y que reciba antecedentes que puedan significar riesgo de estabilidad emocional y social, tendrá la responsabilidad de derivar el caso a Convivencia Escolar ya sea de manera directa o indirecta a través del profesor/a jefe de cada curso.</p>
---------------------------	--



	Es importante mencionar respecto de la atención psicológica que el tipo de atención que el establecimiento brinda es de tipo escolar y no de tipo clínico.	
<b>Criterios de derivación:</b>	<p>Los/as profesionales del Equipo de Convivencia Escolar evaluarán al nivel de prioridad del caso. Para ello se categoriza la problemática que dio origen a la derivación con los colores del semáforo que se detallan a continuación:</p> <p><b>ALTO:</b> Son situaciones de alta complejidad que requieren de una derivación y/o intervención inmediata de parte de los/as profesionales del Departamento de Convivencia Escolar y profesor/a jefe. <i>Ej. Peligro vital y/o autolesiones (ideación suicida y/o intento suicida, cortes), síntomas depresivos, síntomas ansioso-severos, sospecha de abuso, maltrato, VIF, adicciones.</i></p> <p><b>MEDIO:</b> Son situaciones de mediana complejidad que requiere derivación formal y un análisis más exhaustivo de la situación, con intervención de profesionales de Convivencia Escolar y profesor/a jefe. <i>Ej. Sintomatología ansiosa, dolor de estómago recurrente, miedo constante, angustia, crisis de pánico, trastorno de sueño, enuresis, encopresis, NNA con madre, padre y/o cuidador/a con enfermedad de salud mental.</i></p> <p><b>BAJO:</b> Son situaciones de baja complejidad fácilmente abordables por el docente. <i>Ej. Estudiante no presta atención en clases, llantos, conflictos leves entre estudiantes, dificultades para manejar la frustración.</i></p>	
<b>Redes de Apoyo:</b>	<p style="text-align: center;">Redes de apoyo Internas:</p> <p>PIE. Talleres Extracurriculares. Pastoral. Centro General de Padres. CELAP</p>	<p style="text-align: center;">Redes de Apoyo Externas:</p> <p>CESFAM OPD Centro José Luis Yser. Profesionales particulares.</p>
<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	
	<b>RESPONSABLES</b>	



<p><b>PASO 1:</b></p> <p>Derivación a través de "Ficha o FUSME"</p>	<p><u>DERIVACIÓN POR FICHA:</u></p> <p>a) Toda ficha de derivación a los profesionales del Equipo de Convivencia Escolar se realizará a través del Profesor/a jefe.</p> <p>b) El profesor/a jefe deberá enviar la "Ficha de Derivación" vía correo electrónico a los/as profesionales correspondientes con copia al Encargado/a de Convivencia Escolar, correo: <a href="mailto:convivenciaescolar@correocpc.cl">convivenciaescolar@correocpc.cl</a>, estipulando en el asunto del correo con mayúscula DERIVACIÓN CONV.ESC -NOMBRE ESTUDIANTE - CURSO. En caso de solicitar una intervención al grupo curso, se deberá realizar el mismo protocolo de acción registrando la opción en el apartado destinado para ello en la ficha.</p> <p>c) Es de vital importancia que él o la profesor/a jefe que deriva, haya realizado medidas previas a la derivación con la estudiante y/o familia, para que la derivación sea efectiva.</p> <p>d) La derivación debe considerar la autorización del apoderado/a.</p> <p>e) Finalmente se firmará el documento y entregará una copia al profesor/a jefe siendo desde esa fecha el momento en el que se iniciarán las acciones a seguir.</p>	<p>Profesor/a jefe.</p>
	<p><u>DERIVACIÓN POR FUSME:</u></p> <p>a) Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de alguna situación de gravedad deberá elaborar un FUSME, lo cual pudiese ser constitutivo de delito o califique para una activación de protocolo (no es necesario autorización del apoderado/a).</p> <p>b) Quien elabore el FUSME podrá entregar el documento a través de correo electrónico a los/as profesionales correspondientes con copia al Encargado/a de Convivencia Escolar, correo: <a href="mailto:convivenciaescolar@correocpc.cl">convivenciaescolar@correocpc.cl</a> o bien por mano.</p> <p>c) Se firmará el documento y entregará una copia a la persona que deriva siendo desde esa fecha el momento en el que se iniciarán las acciones a seguir.</p> <p>d) Los/las profesionales del Depto de Convivencia escolar, podrán desestimar la derivación en los casos que se evidencie falta de antecedentes, información relevante, imprecisión, inconsistencia o bien cuando los aspectos derivados correspondan ser abordados por parte de otro departamento.</p>	<p>Cualquier integrante de la Comunidad Educativa.</p>
	<p><u>PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA DERIVACIÓN:</u></p> <p>a) Los profesionales del equipo de Convivencia Escolar, tomarán conocimiento del estudiante derivado donde evaluarán el nivel de prioridad (semáforo) y la red de apoyo (interna o externa al establecimiento) necesaria,</p>	



<p><b>PASO 2:</b> Posterior a la derivación</p>	<p>según la naturaleza del motivo que activa la derivación, notificando la necesidad a los profesionales que correspondan vía correo electrónico.</p> <p>b) Al momento de entregar el documento de derivación los profesionales de C.E. (Convivencia Escolar) realizarán entrevista a la persona que deriva con el objetivo de lograr una comprensión integral del caso expuesto.</p> <p>c) Los/as profesionales de C.E. (Convivencia Escolar) realizarán entrevista al estudiante derivado (si corresponde) con el fin de indagar en el motivo de consulta expuesto, donde se generarán acuerdos que velen por una mejoría.</p> <p>d) Se enviará citación y se entrevistará al apoderado con el fin de indagar en la historia familiar. Se debe obtener firma de apoderado donde se estipulan y escriben acuerdos.</p> <p>e) Toda la información recopilada durante el abordaje de los casos, quedará registrada de manera global en la ficha personal de cada estudiante, así como en el drive de Convivencia Escolar.</p>	<p>Profesionales de C.E correspondientes.</p>
<p><b>PASO 3:</b> Retroalimentación y seguimiento del caso</p>	<p><u>RETROALIMENTACIÓN:</u></p> <p>a) Finalmente, se llevará a cabo retroalimentación al docente o persona que deriva a Convivencia Escolar a través de reunión presencial/virtual y/o correo electrónico.</p> <p><u>SEGUIMIENTO DEL CASO:</u></p> <p>b) Se intercambiará información con la persona que deriva, con el fin de evaluar el estado que motivó la derivación anterior y así estipular la alta administrativa de la derivación.</p>	<p>Profesionales de Conv.Esc correspondientes y Persona que deriva.</p>

### Flujograma





## 8. Protocolo de actuación ante el Maltrato Físico de estudiante a adultos miembros de la comunidad educativa.

<b>Definición:</b>	<p>Maltrato de estudiante a adulto: Acciones que generen un ambiente escolar hostil en función de agresiones físicas. Entendiéndose que las mismas sean realizadas dentro y/o fuera del establecimiento educacional en contra de algún adulto miembro de la comunidad escolar, que atentan contra su dignidad y que arriesgan su integridad física y.</p> <p>Esta situación se puede dar entre:</p> <p>a) Estudiantes a madres, padres, cuidadores y/o apoderados.</p> <p>b) Estudiantes a funcionarios de la comunidad educativa.</p>	
<b>Ejemplos de maltrato</b>	- Golpes, ataques con elementos cortopunzantes, arma blanca o de fuego, palmadas, zancadillas, etc.	
<b>Estrategias de prevención</b>	<p>- Promoción de la sana convivencia en contexto escolar y el manejo de situaciones de conflicto.</p> <p>- Socialización de los protocolos de actuación en relación con temas de convivencia y violencia escolar.</p> <p>- Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.</p>	
<b>Redes de Apoyo</b>	INSTITUCIÓN	CONTACTO
	Ministerio Público	nuble_atiende@minpublico.cl
	Policía de Investigaciones	134
	Carabineros de Chile	133
<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	
<b>PASO 1:</b>  Recepción de denuncia	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato físico, o considere la existencia de indicios razonables de su existencia de un (a) estudiante hacia un miembro de la comunidad educativa, sea este, funcionario de la institución y/o padres, madre y/o apoderado, tiene la obligación de poner en conocimiento de la situación de manera inmediata a el/la Inspector (a) general de la unidad educativa si el hecho es de carácter flagrante o al Encargado de convivencia escolar si no lo fuera.</p> <p>Sea cual fuere la situación se debe mantener confidencialidad de la información.</p>	
<b>PASO 2:</b>	<p>Habiéndose tomado conocimiento de la situación se deben distinguir dos situaciones:</p> <p>- Primera situación:</p> <p>si la misma es de carácter flagrante o de comprobación inmediata, Inspector (a) general gestionará la constatación de lesiones del funcionario de la unidad educativa y/o padre, madre y/o apoderado si la situación lo permite, en enfermería de la unidad educativa, con profesional enfermera o atendida la</p>	
		<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa</p> <p>Inspectoría general</p> <p>Encargado Convivencia Escolar</p>



<p>Inicio de acciones y/o activación de protocolo</p>	<p>gravidad de la supuesta lesión en la unidad hospitalaria cercana (hospital Herminda Martin).</p> <p>Se citará al apoderado/a del estudiante agresor al establecimiento para informar la situación, proceder al retiro inmediato del Estudiante de la jornada escolar y firma de documento de suspensión del estudiante como medida cautelar si así se requiere, tomando los resguardos desde Unidad Técnico-Pedagógica de salvaguardar el derecho a la educación, esto con medidas pedagógicas para con él o la estudiante, mientras esté bajo esta medida cautelar.</p> <p>- Segunda situación: Si la toma de conocimiento de la supuesta agresión física ocurre no de manera flagrante o de comprobación inmediata o en un tiempo que ya no permite la constatación de lesiones:</p> <p>El Inspector General, o cualquier miembro de la Unidad educativa, deberá hacer la denuncia de la situación mediante formulario de denuncia FUSME al Encargado (a) de convivencia escolar</p> <p>NOTA: independientemente si hay o no constatación de lesiones, si los hechos expuestos, son cometidos por una estudiante mayor de 14 años de edad, y los mismos pudieran ser constitutivos de delito, los mismos serán denunciados según art 175 del código procesal penal, a carabineros de Chile, policía de investigaciones o al Ministerio Público</p> <p>Recepcionada la denuncia por parte de encargado de convivencia escolar, procederá a activar protocolo, generar medidas de resguardo en favor del afectado, e informará a Dirección y/o fundación sostenedora, si el afectado es un funcionario de la Unidad, acerca de la situación, activación de protocolo y el inicio de proceso investigativo.</p>	
<p><b>PASO 3:</b> Resolución de la situación o Proceso investigativo</p>	<p>Atendida la primera situación del paso N°2 de este protocolo, independientemente si se logran constatar o no lesiones en la unidad hospitalaria, y atendida la flagrancia del hecho, se procederá a la resolución de la causa según tipificación de faltas de este reglamento, y aplicando la (s) sanciones que corresponda. Considerando en lo anterior la o las posibles agravantes que pudiera tener el hecho.</p> <p>Inspector (a) General, deja evidencia escrita en hoja de vida de la (s) estudiante (s) sobre la sanción aplicada y los detalles de ésta</p> <p>En el caso de la segunda situación del paso N° 2 de este protocolo, el encargado de convivencia escolar inicia proceso investigativo, debiendo además de entrevistar a los incumbentes en el caso denunciado, posibles testigos secundarios y recabar cualquier evidencia que puedan aportar en la materia investigada (evidencia documental audiovisual, u otro)</p>	<p>Encargado(a) de Convivencia o Inspectoría General (Si el afectado es el primero)</p>
	<p>Encargado de convivencia escolar cierra proceso de investigación elaborando Informe concluyente de la materia investigada, entregando conclusiones de</p>	



<p><b>PASO 4:</b> Informe Concluyente</p>	<p>este y sugerencias de posibles sanciones o acciones a aplicar y/o o derivaciones a redes externas.</p> <p>Las partes involucradas directamente en el proceso investigado, esto es posible víctima y victimario (en el caso del/la estudiante será su padre, madre y/o apoderado) deberán firmar informe concluyente, en la cual podrán manifestar dos situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- su total y absoluto acuerdo con lo que indica el informe concluyente o</li><li>- las objeciones que se tiene sobre el mismo. En este último caso las partes, tendrán un plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento del informe concluyente, para presentar elementos probatorios que permitan evidenciar las objeciones que se manifestaron. Esta (s) objeción (es) serán presentadas a Dirección del colegio, quien convocará al Consejo escolar, quien resolverá en última instancia.</li></ul> <p>Inspectoría general toma conocimiento de informe concluyente y aplica, desestima o modifica las sugerencias de sanciones explicitadas por encargado de convivencia escolar en informe concluyente. En caso de haberse presentado objeciones al informe concluyente, será el consejo escolar quien resuelve en forma definitiva la situación, debiendo Inspectoría general proceder en consecuencia.</p>	<p>Encargado/a Convivencia Escolar.</p>
<p><b>PASO 5:</b> Seguimiento y/o acompañam iento</p>	<p>De acuerdo con los avances y curso del caso.</p>	<p>Equipo Directivo.</p>

## 9. Protocolo de actuación ante el Maltrato Psicológico de estudiante a adultos miembros de la comunidad educativa.

<p><b>Definición:</b></p>	<p>Maltrato de estudiante a adulto: Acciones que generen un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante y/o abusivo, agresiones psicológicas. Indistintamente desde el medio o contexto en que se realice. (Facebook, Instagram, correo electrónico, Whatsapp u otro medio de chat, mensajes de texto, uso de inteligencia artificial u otro). Se considera también maltrato, en caso de que un estudiante exhiba o genere acciones de difusión virtual o a través de cualquier otro medio, o bien, que tenga una contundencia suficiente que pudiera efectivamente afectar la integridad del integrante de la comunidad educativa.</p> <p>Desde la generalidad, se entenderá por maltrato de un estudiante a un adulto, a las agresiones psicológicas realizadas dentro y fuera del establecimiento educacional en contra de algún adulto miembro de la comunidad escolar, que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad psíquica.</p> <p>Esta situación se puede dar entre:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Estudiantes a madres, padres, cuidadores y/o apoderados.</li></ul>
---------------------------	---



	b) Estudiantes a funcionarios de la comunidad educativa.	
<b>Ejemplos de maltrato:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Insultos, garabatos, gestos groseros o amenazantes, utilización de sobrenombres hirientes, acciones de mofas por alguna característica física o cognitiva, repudio público, exposición virtual contra una persona o grupo, o cualquier otra manifestación que denoste al afectado</li> <li>- intimidación con algún tipo de arma, instrumentos u objetos cortopunzantes.</li> </ul>	
<b>Estrategias de prevención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la sana convivencia en contexto escolar y el manejo de situaciones de conflicto.</li> <li>- Socialización de los protocolos de actuación en relación con temas de convivencia y violencia escolar.</li> <li>- Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.</li> </ul>	
<b>Redes de Apoyo:</b>	INSTITUCIÓN	CONTACTO
	Ministerio Público	nuble_atiende@minpublico.cl
	Policía de Investigaciones	134
	Carabineros de Chile	133

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>PASO 1:</b>  Recepción de denuncia	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de maltrato Psicológico, o considere la existencia de indicios razonables de su existencia de un (a) estudiante hacia un miembro de la comunidad educativa, sea este, funcionario de la institución y/o padres, madre y/o apoderado, tiene la obligación de denunciar la situación de manera inmediata a el/la Inspector (a) general de la unidad educativa o al Encargado de convivencia escolar a través de formulario de denuncia FUSME. Sea cual fuere la situación se debe mantener confidencialidad de la información.	Cualquier integrante de la comunidad educativa
<b>PASO 2:</b>  activación de protocolo	Recepcionada la denuncia por parte de encargado (a) de convivencia escolar, en el plazo de 24 horas se debe activar protocolo correspondiente, se deben generar medidas de protección para el/la afectado (a) e informar de la situación a la dirección del colegio.  Sin perjuicio de lo anterior, teniéndose a la vista que el eventual hecho que genera la denuncia es o pudiese ser un hecho constitutivo de delito, el mismo será denunciado a carabineros, policía de investigaciones o ministerio público. Esto en cumplimiento del art 175 del código procesal penal, que a la letra señala: "Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: letra e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento"	Encargado/a Convivencia Escolar.



<b>PASO 3:</b> Proceso investigativo	Se inicia el proceso investigativo, debiendo además de entrevistar a los involucrados en el caso denunciado, posibles testigos secundarios y recabar cualquier evidencia que pueda aportar en la materia investigada (evidencia documental audiovisual, u otro)	Encargado(a) de Convivencia escolar
<b>PASO 4:</b> Informe Concluyente	<p>Encargado de convivencia escolar cierra proceso de investigación elaborando Informe concluyente de la materia investigada, entregando en él, conclusiones de este y sugerencias de posibles sanciones o acciones a aplicar y/o derivaciones a redes externas.</p> <p>Las partes involucradas directamente en el proceso investigado, esto es posible víctima y victimario (en el caso del estudiante será su padre, madre y/o apoderado) deberán firmar informe concluyente, en la cual podrán manifestar dos situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- su total y absoluto acuerdo con lo que indica el informe concluyente o</li> <li>- las objeciones que se tiene sobre el mismo. En este último caso las partes, tendrán un plazo de 48 horas desde que se toma conocimiento del informe concluyente, para presentar elementos probatorios que permitan evidenciar las objeciones que se manifestaron. Esta (s) objeción (es) serán presentadas a Dirección del colegio, quien convocará al Consejo escolar, quien resolverá en última instancia.</li> </ul> <p>Inspectoría General toma conocimiento de informe concluyente y aplica, desestima o modifica las sugerencias de sanciones explicitadas por encargado de convivencia escolar en informe concluyente. En caso de haberse presentado objeciones al informe concluyente, será el consejo escolar quien resuelve en forma definitiva la situación, debiendo Inspectoría general proceder en consecuencia.</p>	Encargado(a) de Convivencia escolar
<b>PASO 5:</b> Seguimiento y/o acompañamiento	De acuerdo con los avances y curso del caso.	Equipo Directivo.

### 10. Protocolo de actuación en situación de Maltrato Físico de Adulto a Estudiante

<b>Definición</b>	Se entenderá por maltrato físico cualquier acción no accidental por parte de cualquier adulto en contacto con el estudiante, léase, padres, cuidadores, funcionarios del establecimiento, y que provoquen daño físico leve o grave.
<b>Ejemplos de maltrato físico:</b>	<p>Daño físico leve: tirar el pelo, tiradura orejas, empujar o zamarrear, dar cachetadas o palmadas, patadas, morder, etc.</p> <p>Daño físico grave: quemar con algo, golpear con objetos, golpizas, agredir con cuchillos o armas</p>



<b>Redes de Apoyo:</b>	Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, SAMU, Hospital Herminda Martín	
<b>Prevención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la sana convivencia en contexto escolar y el manejo de situaciones de conflicto.</li> <li>- Socialización de los protocolos de actuación en relación con temas de convivencia y violencia escolar.</li> <li>- Otorgar herramientas preventivas a los/as estudiantes sobre sus derechos.</li> <li>- Difundir protocolo con la comunidad educativa, especialmente con los(as) docentes.</li> </ul>	
<b>PASOS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
Paso N° 1: Toma de conocimiento de la situación e inicio de denuncia	<p>a) Cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantado, profesorado, familias, asistente de la educación, inspectores (as) que tenga conocimiento de una situación de maltrato de adulto a estudiante, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de poner en conocimiento inmediatamente de la situación al/la encargado(a) de convivencia escolar a través de formulario de denuncia FUSME.</p> <p>b) Una vez recepcionada la denuncia por el/la encargado (a) de convivencia escolar, éste debe: realizar activación de protocolo, generar medidas de resguardo en favor de la supuesta víctima dentro de las 24 horas posteriores desde que se toma conocimiento de la situación generándose apoyos pedagógicos por ejemplo: aplicación de portafolio en el caso de que la estudiante como resultado de la situación se ausente del colegio por más de dos semanas, recalendarización de evaluaciones, ajuste general de actividades, etc. Lo anterior corresponderá a la Unidad Técnico-Pedagógica.</p> <p>Apoyos psicosociales, por ejemplo, Plan de acompañamiento individual del estudiante, plan de acompañamiento de estudiante y familia, etc. le corresponde al Departamento de Convivencia Escolar, y se informará al apoderado de la Estudiante afectada sobre la situación a través de correo electrónico o llamado telefónico desde cualquiera de las dos líneas habilitadas que mantiene el establecimiento o números de teléfonos móviles habilitados para ello. Paralelo a ello se informa de la situación a dirección, excepto si la causante de la agresión fuere la misma, en cuyo caso se informará a la Fundación sostenedora del colegio.</p> <p>En caso de que el/la supuesto (a) agresor fuere alguien del equipo de dirección excepto el/la director (a), se avisará a director (a) de la Unidad educativa.</p> <p>Finalmente, si el supuesto agresor fuere el encargado de convivencia escolar, será el/la Inspector (a) general el encargado de informar de la situación a Dirección del colegio y será éste el encargado de informar al apoderado (a) de la estudiante afectada sobre la situación.</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>Encargado de convivencia escolar</p> <p>Inspección General</p>



<p>Paso N° 2 Proceso</p>	<p>Habiéndose tomado conocimiento de la situación por parte de Inspector (a) general (Si el inspector general fuere el agresor, la medida debe ser tomada por dirección), se deben distinguir dos situaciones:</p> <p>- Primera situación:</p> <p>si la misma es de carácter flagrante o de comprobación inmediata, se procederá a la constatación de lesiones de él/la estudiante en la unidad hospitalaria cercana (hospital Herminda Martin):</p> <p>1) En caso de no constatación de lesiones por parte de la unidad hospitalaria cercana (hospital Herminda Martin). Inspectoría General podrá desestimar la situación y considerar una técnica alternativa de resolución pacífica de conflicto (mediación) y cierra el proceso si el hecho flagrante o de comprobación inmediata no es de gravedad o en su efecto atendida la gravedad del hecho se procederá a aplicar reglamento de orden higiene y seguridad, procediéndose a sancionar a el/la adulto (a) causante de la agresión.</p> <p>2) Si tras la constatación de lesiones, hecha por el organismo competente (Hospital clínico Herminda Martin de Chillán), se estima que existen tales, él/la Inspector (a) General (Si el inspector general fuere el agresor, la medida debe ser tomada por dirección):</p> <p>a) Se citará al apoderado de la víctima para informar la situación y pedirle que efectúe la denuncia ante fiscalía y en caso calificado solicite medida de protección para su hija y/o estudiante. Si el apoderado se negara a denunciar, el establecimiento a través de su Director(a) o en quien él delegue tal responsabilidad, tiene la obligación legal de realizar la denuncia respectiva. En caso de que la sospecha de maltrato recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición de fiscalía y en ninguna circunstancia se debe citar a los posibles agresores.</p> <p>b) Se dará contención emocional a la víctima, derivando a la estudiante a la psicóloga del establecimiento, mientras el tribunal dicta medidas reparatorias.</p> <p>c) desde el equipo de gestión se procederá a aplicar reglamento de orden higiene y seguridad al adulto responsable de la agresión.</p> <p>d) A través del profesor(a) jefe y la psicóloga del departamento de convivencia escolar realizarán acompañamiento y seguimiento del caso de la menor afectada, según sea determinado por el tribunal o fiscalía.</p> <p>- Segunda situación: Si la toma de conocimiento de la supuesta agresión física ocurre no de manera flagrante o de comprobación inmediata o en un tiempo que ya no permite la constatación de lesiones:</p>	<p>Inspectoría general</p> <p>Dirección del colegio</p> <p>Psicóloga de ciclo</p> <p>Equipo de dirección</p> <p>Profesor jefe</p>
------------------------------	---	---



	a) El Inspector General, o cualquier miembro de la Unidad educativa, derivará la situación al Encargado (a) de convivencia escolar mediante formulario de denuncia FUSME, con lo cual se inicia un proceso de investigación.	
Paso N° 3 Investigación y sanciones	<p>a) El encargado de convivencia escolar procederá iniciar proceso investigativo, debiendo generar informe concluyente sobre la materia investigada en el plazo de 25 días hábiles, contados desde la fecha de activación de protocolo. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por cinco días, atendida la complejidad de la causa investigada. En dicho informe se debe establecer: ocurrencia de los hechos, Conclusiones y sugerencias de medidas a aplicar.</p> <p>b) Será el equipo de dirección el encargado de aplicar o no las sanciones sugeridas en el informe concluyente, ajustándose éstas al reglamento de orden higiene y seguridad en el caso de funcionarios.</p> <p>c) Será el inspector (a) general el encargado de aplicar o no las sanciones sugeridas en el informe concluyente, ajustándose éstas al reglamento interno de convivencia escolar, en el caso de padres, madres y/o apoderados.</p>	Encargado de convivencia escolar Equipo de dirección Inspectoría general
Paso N° 4 Monitoreo y acompañamiento	a) Será el equipo de convivencia escolar, a través de Orientador (a) y Psicólogo (a) quien llevara a cabo proceso de monitoreo y acompañamiento del/la estudiante que fue víctima de agresión	Orientador (a) Psicólogo (a)

## 11. Protocolo de actuación frente a situación de Maltrato Psicológico de Adulto a Estudiante

<b>Definición</b>	Se entenderá por maltrato emocional o psicológico cualquier acción no accidental por parte de cualquier adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, léase, padres, cuidadores, funcionarios del establecimiento, que provoquen daño emocional, hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, descréditos y ridiculizaciones de manera presencial o usando cualquier medio tecnológico; rechazo o implícito hacia la menor, descuido, abandono, negligencia en los cuidados y/o hacerla participar en actividades sexuales que el/la niño (a) no comprenda y para ante lo cual es incapaz de dar su consentimiento informado.
<b>Ejemplos de conductas de maltrato psicológico</b>	<p>Maltrato verbal. Directo: Insultar, burlarse, reírse de uno/a, nombrar con sobrenombres.</p> <p>Exclusión social: Excluir, no dejar participar a alguien en una actividad, etc.</p>
<b>Redes de Apoyo:</b>	Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, SAMU, Hospital Herminia Martín



<b>Prevención</b>	<p>a) Difundir protocolo con la comunidad educativa, especialmente con los(as) docentes.</p> <p>b) Psicoeducación a padres, madres, cuidadores y/o apoderados en su rol protector frente a hechos de maltrato psicológico entre estudiantes.</p> <p>c) Promover la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.</p>
-------------------	--

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
Paso N° 1: Toma de conocimiento de la situación e inicio de denuncia	Cualquier integrante de la comunidad educativa (estudiantado, profesorado, familias, asistente de la educación) que tenga conocimiento de una situación de maltrato psicológico, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de poner en conocimiento inmediatamente de la situación al/la encargado (a) de convivencia escolar a través de formulario de denuncia FUSME.	Cualquier miembro de la comunidad educativa
Paso N° 2 Constatación de hechos e inicio proceso investigativo	<p>a) Una vez recepcionada la denuncia por el/la encargado (a) de convivencia escolar, se recopilan y verifican los antecedentes del caso, ello dentro de las 24 horas posteriores a la toma de conocimiento de la denuncia y paralelamente se informa la situación a el/la Director (a).</p> <p>Así también se informa, a Padres y/o Apoderados o tutor responsable sobre la situación denunciada, excepto si el causante del maltrato fuese alguno de los mencionados. Esta información se realizará a través de correo electrónico o llamado telefónico desde cualquiera de las dos líneas habilitadas que mantiene el establecimiento o números de teléfonos móviles habilitados para ello.</p> <p>b) Si tras la constatación de los hechos se estima que NO hay maltrato psicológico, esto tras entrevista con psicóloga del departamento de convivencia escolar con el o la afectado (a), el/la encargado (a) de convivencia escolar desestima la denuncia, considera y evalúa una consejería para los padres o apoderados o una amonestación escrita en caso de ser un funcionario de la institución y cierra el proceso. Sin perjuicio que los apoderados(as) inicien acciones legales.</p> <p>c) Si tras la constatación de los hechos, se estima que existe daño psicológico, esto tras entrevista con psicóloga del departamento de convivencia escolar con el o la afectado (a), el/la encargado (a) de Convivencia Escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Activa protocolo correspondiente, genera medidas de resguardo generándose apoyos pedagógicos, por ejemplo: aplicación de portafolio en el caso de que la estudiante como resultado de la situación se ausente del colegio por más de dos semanas, recalendarización de evaluaciones, ajuste general de actividades, etc. le corresponderá a la Unidad Técnico-Pedagógica.</li> </ul>	<p>Depto de convivencia escolar</p> <p>Inspectoría general</p>



	<p>Apoyos psicosociales, por ejemplo, Plan de acompañamiento individual del estudiante, plan de acompañamiento de estudiante y familia, le corresponde al Departamento de Convivencia Escolar e informa de ello al apoderado (a) de la supuesta víctima. Esta información se realizará a través de correo electrónico o llamado telefónico desde cualquiera de las dos líneas habilitadas que mantiene el establecimiento o números de teléfonos móviles habilitados para ello.</p> <p>Si el maltrato psicológico pudiera ser un hecho constitutivo de delito se solicitará al apoderado de la víctima que efectúe la denuncia ante fiscalía y en caso calificado solicite medida de protección para su hija y/o estudiante. Si el apoderado se negara a denunciar, el establecimiento a través de su Director(a) o en quien el delegue tal responsabilidad, tiene la obligación legal de realizar la denuncia respectiva.</p> <p>En caso de que la sospecha de maltrato recaiga sobre el padre, la madre o tutor; se procederá inmediatamente a poner los antecedentes a disposición de fiscalía y en ninguna circunstancia se citará a dicha persona para informar de la situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informa la situación a Dirección, Inspectoría general, jefe Unidad técnico-pedagógica, coordinador (a) de ciclo respectivo, orientadora y psicóloga. (excepto si uno de ellos fuera el causante del maltrato psicológico)</li> <li>- Gestionar contención emocional a la víctima desde el Departamento de convivencia escolar.</li> <li>- Se inicia proceso de investigación</li> </ul>	
<p>Paso N° 3 resolución de la causa</p>	<p>a) Habiéndose terminado el proceso investigativo, se emite informe concluyente en el plazo de 25 días hábiles, contados desde la fecha de activación de protocolo. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por cinco días, atendida la complejidad de la causa investigada. En éste, se indica las conclusiones a las cuales se llegó y se emiten sugerencias reglamentarias si es que corresponde aplicar.</p> <p>b) La o las personas que fueron parte de la carpeta investigativa pueden tomar conocimiento del informe concluyente, para lo cual se tomará acta de ello. Las partes, podrán o no manifestar su total acuerdo con dicho informe. Si no lo hicieren, el o las personas deberán manifestar en formulario la o las objeciones dentro del plazo de 48 horas contadas desde que se toma conocimiento del informe concluyente, así también deberán en ese plazo presentar las pruebas o evidencias que permitan dar certeza de la objeción planteada.</p> <p>Estas objeciones deberán ser presentadas a dirección del colegio, quien finalmente resolverá si se acogen o desestiman</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p> <p>Equipo de dirección</p> <p>Inspectoría general</p>
<p>Paso N° 4:</p>	<p>a) Recepcionado el informe concluyente de manera interna, será el equipo de dirección el encargado de aplicar o no las sanciones sugeridas en el</p>	<p>Equipo de dirección</p>



Aplicación de sanciones	informe concluyente, ajustándose éstas al reglamento de orden higiene y seguridad en el caso de funcionarios. b) Será el inspector (a) general el encargado de aplicar o no las sanciones sugeridas en el informe concluyente, ajustándose éstas al reglamento interno de convivencia escolar, en el caso de padres, madres y/o apoderados.	Inspector (a) General
Paso N° 5 Monitoreo y acompañamiento	a) Será el equipo de convivencia escolar, a través de Orientador (a) y Psicólogo (a) que llevara a cabo proceso de monitoreo y acompañamiento del/la estudiante que fue víctima de agresión	Equipo de convivencia escolar

## 12. Protocolo de actuación ante Maltrato entre Adultos Miembros de la Comunidad Educativa

<b>Definición:</b>	<p>Maltrato en contexto escolar: Se refiere a todo tipo de violencia física y psicológica cometida por cualquier medio, en contra de un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro adulto de ésta. Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurren entre:</p> <p>Funcionarios.</p> <p>Madres, padres, cuidadores y/o apoderados.</p> <p>Madre, padres, cuidadores, apoderados y Funcionarios.</p>	
<b>Ejemplos de maltrato:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Faltar el respeto, amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, gritar y burlarse.</li> <li>- Uso indebido de medios digitales para agredir, denostar, amenazar o atentar contra la integridad física y/o psicológica.</li> <li>- Crear y/o publicar material tanto digital como impreso que atente contra la dignidad.</li> <li>- Golpear con puños, patadas, lanzar objetos, pellizcar, empujar, zamarrear, morder, etc.</li> </ul>	
<b>Estrategias de prevención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción de la sana convivencia en contexto escolar y el manejo de situaciones de conflicto.</li> <li>- Socialización de los protocolos de actuación en relación con temas de convivencia y violencia escolar.</li> <li>- Aplicar la mediación de manera temprana ante la detección de un conflicto como mecanismo inicial de resolución.</li> <li>- Considerar medidas que llevará a cabo el empleador a favor del clima laboral. Reglamento Orden Higiene y Seguridad.</li> <li>- Acciones que Promuevan la empatía y el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa</li> </ul>	
<b>Redes de Apoyo:</b>	INSTITUCIÓN	CONTACTO
	Ministerio Público	<a href="mailto:nuble_atiende@minpublico.cl">nuble_atiende@minpublico.cl</a>



	Policía de Investigaciones	134
	Carabineros de Chile	133
PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>PASO 1:</b>  Activación de Protocolo	a) Informar y entregar antecedentes de manera inmediata a Encargado de Convivencia, quien recibe o procede a llenar formulario correspondiente (FUSME, FODEMA)  b) Se debe mantener confidencialidad de la información.	Cualquier integrante de la comunidad educativa
	a) Informar a Dirección en caso de que el/la agresor/a sea un/a funcionario/a del Establecimiento (Considerar Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, generar comisión de admisibilidad).  b) En caso de ser el Director/a quien esté involucrado/a, el Encargado de Convivencia Escolar informará al sostenedor de la unidad educativa.  c) Informar a Dirección en caso de que el/la agresor/a sea un/a apoderado/a del Establecimiento.  d) Contemplar medidas de resguardo en caso de ser necesario (Separación de funciones, suspensión temporal de apoderado/a, prohibición de ingreso, separación entre las partes, etc.)	Encargado/a de Convivencia Escolar
<b>PASO 2:</b>  Contacto con partes involucradas	a) Citar a los involucrados, dejando registro de la entrevista:  - La citación al apoderado podrá ser a través de libreta de comunicaciones, llamado telefónico o correo electrónico.  - La notificación con los/as funcionarios/as será a través de correo electrónico o llamada telefónica.	Encargado (a) de convivencia escolar
<b>PASO 3:</b>  Notificación Activación de Protocolo	a) Informar Activación de Protocolo mediante correo electrónico a Dirección y/o sostenedor en caso de que involucre a un funcionario.	Encargado(a) de Convivencia
	b) Iniciar investigación y/o considerar mediación según corresponda.	A quien designe el/la director (a) o sostenedor
<b>PASO 4:</b>  Medidas a considerar	1. Considerar las siguientes medidas según corresponda:  a) Entre funcionarios: Entrevista personal, amonestación verbal, escrita y mediación.  b) Entre Apoderados: Entrevista, mediación y suspensión temporal como apoderados/as.  c) De apoderados a Funcionarios/as: Entrevista personal, mediación, suspensión temporal, cancelación de matrícula, denuncia a la entidad competente.	Encargado(a) de Convivencia



<b>PASO 5:</b> Derivación a las Instituciones correspondientes	1. Efectuar denuncia según corresponda.	Equipo Directivo.
<b>PASO 6:</b> Informe Concluyente	1. Elaborar informe concluyente según corresponda.	Equipo Directivo.
<b>PASO 7:</b> Seguimiento y/o acompañamiento	1. De acuerdo con avances y curso del caso, verificando el estado de la situación	Equipo Directivo.

### 13. Protocolo en caso de situaciones vinculadas con drogas y alcohol en el establecimiento.

<b>Definición</b>	<p>Son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de éste, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participen los estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables.</p> <p>Presentar conductas que pudieran atribuirse al uso o abuso de alcohol y/o drogas no prescritas por profesional competente (sospecha de posible consumo de estas sustancias).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Porte, distribución, venta y/o consumo de alcohol (sea en el establecimiento o fuera de este).</li> <li>- Porte, distribución, venta y/o consumo de drogas lícitas no prescritas por profesional competente o de uso no autorizado en el establecimiento.</li> <li>- Porte, venta y/o consumo de drogas ilícitas.</li> </ul>
<b>Ejemplos de la conducta:</b>	Presentar alito alcohólico, o verbalización incoherente y/o inconsistente, dificultades evidentes en torno a su motricidad fina.
	Estar en posesión de alcohol o drogas.
	Irritabilidad o cambios bruscos en el estado de ánimo. Problemas para concentrarse o pensar con claridad.
<b>Redes de apoyo</b>	<p>SENDA (Servicio Nacional para la prevención de Drogas y Alcohol) 1412 cuenta con 24 horas de atención. <a href="http://www.senda.gob.cl/">www.senda.gob.cl/</a></p>



	<p>PDI</p> <p>Sistema Integral de Atención Ciudadana 600 3600 390</p> <p>Cesfam correspondiente al sector.</p> <p>Urgencia Hospital.</p>
<b>Prevención</b>	<p>Prevención se entiende como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos), familiares y colectivos y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2019). Los casos al interior de la comunidad resguardarán el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.</p> <p><u>Estrategias de Prevención</u></p> <p>El Colegio llevará a cabo las siguientes estrategias de información y capacitación para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• En la asignatura de Orientación, en todos los ciclos se desarrollan unidades temáticas informativas y formativas, preventivas directa o indirectamente, relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y protección, entre otros, la forma de relacionarse, la toma de decisiones, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.</li><li>• Realización de Taller sobre prevención por parte de instituciones externas como Carabineros de Chile, PDI u otras relacionadas al tema a modo de formación y prevención.</li></ul> <p>Para trabajar en la temática se incluye el programa preventivo de SENDA para su implementación desde el nivel Prekínder a IV° año Medio.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Es fundamental el trabajo colaborativo familia-colegio para la prevención. Al respecto, la Superintendencia de Educación hace las siguientes sugerencias.</li></ul> <p>Aportes de la familia a la prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Estar atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.</li><li>- Mantener una comunicación constante con el establecimiento.</li><li>- Informándose sobre los protocolos de prevención.</li><li>- Solicitar ayuda, cuando aparece esta problemática.</li><li>- Favorecer estilos de vida saludables.</li><li>- Participar en la vida escolar.</li></ul> <p>Aportes de los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Solicitar orientación y ayuda cuando ellos o una compañera puede estar en problemas.</li><li>- Informarse sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer y poner en práctica las diversas estrategias de prevención que ofrece el establecimiento.</li> </ul> <p>Los responsables de implementar estas estrategias son Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General y Profesores del Establecimiento.</p>
--	---

### 13.1 Protocolo en el caso de situaciones relacionadas con la SOSPECHA de consumo de drogas y/o alcohol al interior del Establecimiento.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<p><b>Paso 1</b></p> <p>Detección</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa (profesorado, familias, asistente de la educación, etc) que tenga la sospecha de consumo de drogas y/o alcohol, deberá canalizar dicha información al Profesor Jefe respectivo.</p> <p>En ausencia del Profesor Jefe, deberá remitirse a la Coordinación Respectiva de Ciclo que corresponda.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad educativa, que le genere confianza, este último será quien informe al Profesor/a Jefe que corresponda.</p> <p>En cualquier caso, la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por las partes.</p> <p>El Profesor/a Jefe pondrá en antecedentes a Coordinación, UTP e Inspectoría, quién convocará al Equipo de Convivencia Escolar para informar la situación junto a Dirección para tomar conocimiento de lo que está aconteciendo.</p>	<p>Todos los integrantes de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Padres y/o Apoderados, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.</p> <p>Dirección. Inspectoría General. Profesor/a Jefe. Psicóloga de Ciclo y Encargado de Convivencia Escolar.</p>
<p><b>Paso 2</b></p> <p>Evaluación</p>	<p>En la reunión con el Equipo de Convivencia Escolar se expondrán los antecedentes y se determinará la necesidad de entrevistar a los involucrados en la sospecha de consumo de drogas y/o alcohol al interior del Establecimiento.</p> <p>El Profesor jefe, junto a Inspectoría General y Dirección informarán a los apoderados de los estudiantes involucrados de la activación del protocolo de sospecha y los pasos a seguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Entrevista por parte de 2 miembros del Equipo de Convivencia Escolar, a el/los alumnos involucrados.</li> <li>-En caso de ser necesario se entrevistará a testigos de la situación. Tiempo estimado para dicha realización será de 7 días hábiles una vez que se reúna el Equipo de Convivencia Escolar.</li> </ul>	



	<p>Si los resultados de la investigación corroboran la existencia de consumo de drogas y/o alcohol por parte de el/los estudiantes, se activará el protocolo respectivo.</p> <p>En caso de desestimar la sospecha se citará a los padres y/o apoderados para informar las conclusiones de la investigación.</p>	
<b>Paso 3</b> Informe	Elaboración del Informe por parte del Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 30 días hábiles.	Encargado de Convivencia Escolar.

### 13.2 Protocolo en el caso de situaciones relacionadas con el CONSUMO de drogas y/o alcohol al interior del Establecimiento.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Paso 1</b>  Detección	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa (profesorado, familias, asistente de la educación, etc) que detecta la situación de consumo de drogas y/o alcohol, deberá canalizar dicha información al Profesor/a Jefe respectivo.</p> <p>En su ausencia deberá remitirse al Coordinador de Ciclo respectivo.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad educativa, que le genere confianza, este último será quien informe al Profesor/a Jefe que corresponda.</p> <p>En cualquier caso, la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por las partes.</p> <p>El Profesor/a Jefe pondrá en antecedentes a Inspectoría General de forma inmediata. Quién a su vez informará a Dirección sobre la situación que está aconteciendo.</p>	Todos los integrantes de la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Padres y/o Apoderados, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar y Administrativo.
<b>Paso 2</b>  Contacto con Apoderado.	Inspectoría General o en su ausencia Dirección o Encargado de Convivencia Escolar, deberá contactar con urgencia al apoderado titular, llamándolo a su celular, o teléfono de contacto, y en caso de no ubicarlo, se seguirá contactando a los adultos (apoderados suplentes) que haya autorizado el apoderado para tal efecto, con la finalidad de exigir el retiro inmediato del estudiante.	Dirección. Inspectoría General. Encargado de Convivencia Escolar.



	<p> Junto con la llamada se le enviará un mail al apoderado registrando la situación con el objetivo de levantar evidencia.</p> <p> En caso de evidenciarse signos de compromiso de la salud del estudiante, será evaluado por la Enfermera del Colegio dejando registro de su estado de salud; en caso de riesgo vital la Enfermera del Colegio activará el protocolo pertinente para este caso.</p> <p> El apoderado deberá presentarse a la brevedad a retirar al estudiante y firmará un acta de retiro que evidenciará los hechos de haber presentado signos de consumo de drogas y/o alcohol.</p>	
<p><b>Paso 3</b></p> <p>Evaluación</p>	<p> Inspectoría General convocará al Equipo de Convivencia Escolar para exponer los antecedentes del caso.</p> <p> En la reunión se expondrán los antecedentes y se determinará la necesidad de entrevistar al /los involucrado/os en dicha situación.</p> <p> Se entrevistará a el/los estudiante (s) involucrado (s) por parte de dos integrantes del Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p> En caso de ser necesario se entrevistará a testigos de la situación, los que podrán ser: alumnos, apoderados o cualquier integrante de la comunidad escolar.</p> <p> Análisis de la información recolectada por parte del departamento de Convivencia escolar, concluyendo con las medidas disciplinarias y formativas a aplicar.</p>	<p> Inspectoría General, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar y dupla psicosocial.</p>
<p><b>Paso 4</b></p> <p>Medidas a considerar</p>	<p> Elaboración de Informe por parte del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento, en el cual se establecerá la ocurrencia de los hechos, conclusiones y sugerencia de medidas a tomar de acuerdo con el reglamento de convivencia escolar.</p> <p> Las medidas a aplicar estarán de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Convivencia, considerando en ello deberes, tipificación de faltas, atenuantes y agravantes.</p> <p> En todos los casos se solicitará una evaluación psicológica externa del alumno, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al Colegio.</p> <p> La falta de cumplimiento de parte del apoderado de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, procediendo el Colegio a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de Familia.</p> <p> En un plazo máximo de 30 días, se realizará una intervención a nivel grupal con los cursos de el/los alumnos involucrados a cargo de la Dupla psicosocial y Orientación.</p>	<p> Inspectoría General, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar, Orientación y Psicóloga del Ciclo.</p>



<p><b>Paso 5</b></p> <p>Seguimiento y Acompañamiento</p>	<p>Se realizará un seguimiento a el/los alumnos involucrados a través del Equipo de Convivencia Escolar en el plazo de dos meses, a partir del reporte del Profesor/a Jefe respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Interacción con pares y adultos.</li> <li>-Situación académica.</li> <li>-Porcentaje de asistencia.</li> <li>-Participación en actividades extracurriculares.</li> <li>-La Dupla Psicosocial en conjunto con Orientación realizará un seguimiento de el/los alumnos (s) involucrados y mantendrá una comunicación fluida con los especialistas externos. Paralelamente, la Psicóloga del Ciclo junto con el Profesor Jefe e Inspectoría, observará al grupo de referencia del estudiante involucrado para pesquisar si la conducta de consumo es compartida por algún par.</li> </ul>	<p>Equipo de Convivencia Escolar,</p> <p>Dupla Psicosocial,</p> <p>Orientación, Profesor Jefe e Inspectoría General.</p>
--	--	--

### 13.3 Protocolo en el caso de tráfico de drogas y/o alcohol al interior del Establecimiento.

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<p><b>Paso 1</b></p> <p>Detección</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad educativa (profesorado, familias, asistente de la educación, etc) que detecta la situación deberá canalizar de manera inmediata dicha información al Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría y Dirección.</p> <p>En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe a Inspectoría General o Equipo de Convivencia Escolar.</p> <p>En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista.</p>	<p>Todos los integrantes de la comunidad educativa:</p> <p>Dirección, Inspectoría, UTP, Coordinación, Docentes, Personal Administrativo, Auxiliares, Estudiantes, Padres y/o Apoderados.</p>
<p><b>Paso 2</b></p> <p>Información al Apoderado</p>	<p>El Inspector General o Encargado de Convivencia deberá contactar al apoderado llamándolo a su celular, y en caso de no ubicarlo, se seguirá contactando a los adultos que haya autorizado el apoderado para tal efecto, con la finalidad de hacerse presente inmediatamente en el colegio y sostener una entrevista, pudiendo estar presente el estudiante en caso de que Inspectoría General o Encargado de Convivencia lo considere pertinente, para ponerlo al tanto de lo ocurrido y las acciones a seguir.</p> <p>Se le comunicará al apoderado la obligación legal de denunciar este hecho a las autoridades respectivas.</p> <p>Inspectoría General deberá comunicar la situación ocurrida al Profesor/a Jefe del estudiante involucrado.</p>	<p>Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar.</p>



<p><b>Paso 3</b></p> <p>Denuncia</p>	<p>Ante la situación de tráfico se debe distinguir dos situaciones:</p> <p>a) Para el caso de tráfico de drogas y/o alcohol realizado por un menor de 14 años - que están exentos de responsabilidad penal, se solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia, lo anterior, debido a su edad por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito</p> <p>b) Para el caso de evidencia de tráfico de drogas y/o alcohol realizado por estudiantes entre 14 y 17 años – incluidos en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente – el establecimiento cumplirá con la obligación de denunciar en el Tribunal respectivo para el debido proceso.</p>	<p>Dirección.</p>
<p><b>Paso 4</b></p> <p>Análisis de la Situación</p>	<p>El Inspector General convocará al Equipo de Convivencia Escolar para exponer los antecedentes del caso.</p> <p>En la reunión se darán a conocer los antecedentes y se informará de la activación del Protocolo de sospecha de consumo de drogas y/o alcohol.</p> <p>Análisis de la información recolectada por parte del Equipo de Convivencia Escolar. Si existen evidencias concretas de una situación de tráfico de drogas y/o alcohol, se efectuarán las denuncias respectivas, indicadas en el paso 3 de este protocolo, y las cuales se informarán al/los apoderados (s) del estudiante involucrado.</p>	<p>Inspectoría General, Equipo de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe, UTP, Coordinación de Ciclo.</p>
<p><b>Paso 5</b></p> <p>Proceso de investigación</p>	<p>Indistintamente si la situación fue notificada o denunciada a tribunal de familia o ministerio público, el encargado de Convivencia Escolar llevará a cabo proceso investigativo interno, el cual deberá arrojar un informe concluyente, en el cual se establece por ejemplo la ocurrencia de los hechos, conclusiones y sugerencia de medidas a tomar por la Unidad educativa de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, esto independientemente de lo las medidas que tome el tribunal de familia y las sanciones que aplique el ministerio público según ley 20.084 de responsabilidad penal adolescente.</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar</p>
<p><b>Paso 6</b></p> <p>Medidas</p>	<p>Las medidas a aplicar, debido a que se considera una falta de gravedad extrema, serán de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Convivencia y serán aplicadas por Inspectoría General.</p> <p>En todos los casos se solicitará una evaluación psicológica externa del alumno, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio.</p> <p>La falta de cumplimiento de parte del apoderado de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, procediendo el Colegio a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de Familia.</p> <p>En un plazo máximo de 30 días, se realizará una intervención a nivel grupal con el/los cursos de el/los alumnos involucrados a cargo de la Dupla Psicosocial del Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Orientación, Profesor/a Jefe, Dupla Psicosocial.</p>



<p><b>Paso 7</b></p> <p>Seguimiento y Acompañamiento.</p>	<p>Se realizará un seguimiento al/los estudiantes (s) involucrados a través del Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con Inspectoría General en el plazo de dos meses, a partir del reporte del Profesor/a Jefe respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Interacción con pares y adultos.</li><li>-Situación académica y conductual.</li><li>-Porcentaje de asistencia.</li><li>-Participación en actividades extracurriculares.</li></ul> <p>La Psicóloga del Ciclo del Equipo de Convivencia Escolar realizará un seguimiento y mantendrá una comunicación fluida con los especialistas externos. De ser necesario, puede trabajar en este seguimiento como Dupla Psicosocial, según corresponda.</p>	<p>Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe, Psicóloga del Ciclo y/o Dupla Psicosocial.</p>
---	--	---

#### 14. Protocolo de acción frente accidentes escolares.

El Protocolo de acción sobre accidentes escolares cumple la función de reglamentar una serie de acciones determinadas frente a un hecho involuntario que tiene relación directa con los estudios y que ocurre dentro del establecimiento o en el trayecto de ida o regreso hacia el mismo, para lo cual se realizará una declaración individual de accidente escolar (seguro escolar) que permitirá una atención médica gratuita en cualquier centro de salud del sistema público. En caso de optar por una atención en un sistema distinto al mencionado el/la estudiante pierde el beneficio del seguro escolar y el/la apoderado/a deberá asumir los costos que emanen de tal decisión.

El seguro escolar protege a todos/as los/as alumnos/as regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvulario, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria, según lo estipulado a través del Decreto N°313, artículo N°3 de la Ley 16.744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Su uso queda inhabilitado durante el periodo de vacaciones, días festivos y cuando el establecimiento suspenda las clases con motivo de ser requerido para otro tipo de actividades (designación como local de votación, sede de rendición para la prueba de acceso a la educación superior y otros).

	<p>Se entenderá como accidente escolar todo hecho fortuito que sufran los/las estudiantes <i>dentro del establecimiento educacional a causa o con ocasión de actividades relacionadas con sus estudios</i>, así como también aquellas que ocurran fuera del establecimiento, como lo son los <i>accidentes sufridos en el trayecto directo de ida o regreso entre su casa y el establecimiento educacional y/o los ocurridos en el contexto de las salidas pedagógicas</i>. Aquellos accidentes que no tienen relación con los estudios como lo son las lesiones que se producen de forma intencional (lesiones auto lesivas) y/o aquellos provocados por una fuerza extraña mayor no serán cubiertos por el seguro escolar.</p>
--	--



<b>Definición</b>	<p>Estos accidentes pueden provocar lesiones físicas leves que generan incapacidad para mantener las actividades de la vida diaria y/o graves que incluso pueden provocar la muerte, lo cual se define a continuación:</p> <p>Accidente escolar leve: Lesión o malestar que no presenta un riesgo vital para el/la estudiante ni incapacidad funcional como lo son aquellas lesiones que no constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante. Debe ser atendido en primera instancia en el establecimiento donde se le otorgarán primeros auxilios y posteriormente determinar si debe ser derivado o no a un centro de salud de menor complejidad (SAR).</p> <p>Accidente escolar grave: Situación de riesgo vital que requiere atención médica inmediata; suceso que pone en conflicto el normal funcionamiento o presenta una incapacidad física para el/la estudiante como lo son aquellas lesiones que sí constituyan hemorragia constante, pérdida de conocimiento, inmovilidad o dolor agravante. Debe ser atendido en primera instancia en el establecimiento donde se le otorgarán primeros auxilios y posteriormente derivar a centro de salud de mayor complejidad (llamar a SAMU o trasladar a servicio de Urgencias).</p>
<b>Redes de apoyo</b>	<p>Los accidentes escolares pueden ser atendidos en cualquier establecimiento de la Red de Salud Pública para que se otorgue la atención médica que se necesita. Sin embargo, se debe priorizar el centro de salud asistencial más cercano al establecimiento, por lo que a continuación se detallan las redes de apoyo con las que cuenta el Colegio de la Purísima Concepción:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicio de Urgencias del Hospital Herminda Martín de Chillán (Atención 24 hrs).</li><li>- Servicio de Atención Primaria Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) del CESFAM Violeta Parra (Atención 24 hrs).</li></ul> <p>En caso de que el domicilio del estudiante se encuentre en el sector Oriente de la ciudad y a apoderada/o lo solicite se podrá atender en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Servicio de Atención Primaria Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) del CESFAM Michelle Bachelet (desde las 17:00 pm hasta las 08:00 am).</li></ul>
<b>Prevención</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con el apoyo del Departamento de Prevención de Riesgos y la Unidad de Salud del establecimiento se deberá llevar una continua revisión de sectores o infraestructura que se encuentre en mal estado con el fin de prevenir accidentes escolares.</li><li>- Además, se realizarán talleres de prevención de accidentes escolares en los cursos donde se determine mayor grado de accidentabilidad.</li><li>- Una vez al año se realizará la "<i>Feria de seguridad y salud</i>" donde se invitará a distintas instituciones y entidades para realizar educaciones a los distintos cursos como también a funcionarios/as y miembros de la comunidad educativa.</li></ul>
<b>Formas de traslado</b>	<p>Una vez determinado el accidente escolar en un estudiante y con previo aviso y acuerdo con su apoderado/a se deberá determinar la forma de traslado para que se otorgue atención médica, lo cual dependerá de la gravedad del accidente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Accidentes escolares leves serán trasladados en servicio de taxi sólo a servicio de Urgencias del Hospital Herminda Martín de Chillán.</li></ul>



	<p>- Accidentes escolares graves deberán ser trasladados con el apoyo de SAMU (131) a servicio de Urgencias del Hospital Herminda Martín de Chillán.</p> <p>En caso de que el apoderado/a solicite que el/la estudiante sea atendida en otro servicio de la red de salud pública se deberá efectuar el retiro de clases y ser trasladado/a de forma particular.</p>
--	---

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Paso 1</b> Identificación del accidente	-Detección, comprobación de accidente escolar y notificación inmediata a enfermero/a o funcionario capacitado en primeros auxilios, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa	Compañeras/os de curso, apoderado/a, inspector/a, profesor/a, asistentes de la educación, auxiliar de aseo o administrativo/a.
<b>Paso 2</b> Valoración del accidente escolar.	<p>-Valoración y categorización del accidente (leve o grave) por de Enfermero/a o funcionario capacitado en primeros auxilios de la unidad educativa. En ausencia de dichos funcionarios/as la valoración la deberá realizar cualquier otro miembro de la comunidad educativa que se encuentre cerca del suceso.</p> <p>-En caso de accidente escolar leve se deberán otorgar primeros auxilios en el sitio del suceso y posteriormente determinar traslado a Enfermería. En este caso el/la estudiante también puede acudir directamente a sala de Enfermería si su estado de salud lo permite.</p> <p>-En caso de accidente escolar grave se deberán otorgar primeros auxilios en el sitio del suceso y posteriormente determinar traslado a Enfermería y/o servicio de Urgencias con el apoyo de SAMU o en servicio de traslado particular (taxi).</p>	Enfermero/a o funcionario/a capacitado en primeros auxilios, en ausencia de ellos/as cualquier miembro de la comunidad educativa.
<b>Paso 3</b>  A) Atención del accidente escolar leve	<p>Accidente Leve:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contener y entregar primeros auxilios en sitio del suceso, determinar derivación a sala de Enfermería.</li> <li>- Completar "Declaración Individual de Accidente Escolar", con datos personales del/la estudiante, curso, día y hora aproximada en la que acontece el accidente y sus circunstancias.</li> <li>-Notificar al apoderado/a a través de vía telefónica (llamado o WhatsApp) sobre situación acontecida.</li> <li>- Ofrecer la posibilidad de traslado a servicio de Urgencias si el/la apoderado/a lo solicita o llegar al acuerdo de que</li> </ul>	<p>Enfermero/a o funcionario/a capacitado en primeros auxilios, en ausencia de ellos/as cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Enfermero/a, funcionario/a capacitado en primeros auxilios o persona que atendió el caso.</p> <p>Enfermero/a o inspector/a.</p>



	<p>el/la estudiante permanezca en el establecimiento o se retire de clases bajo su responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de traslado directo a Servicio de Urgencia del HCHM desde el establecimiento este se realizará en Radiotaxi, lo cual será financiado por parte del establecimiento (posteriormente se rinde cuenta con Departamento de Finanzas). Para dicho traslado el/la estudiante deberá ser acompañado/a por un miembro de la comunidad educativa (enfermero/a o inspector/a).</li> <li>- Una vez se llegue al servicio de Urgencias del HCHM, se deberá notificar el accidente escolar donde se deberá entregar seguro escolar y sus respectivas copias. Posteriormente, se esperará la llegada del/la apoderado/a responsable. Durante este proceso se debe acompañar al estudiante en caso de que sea llamado/a al Selector o Atención Médica, si su apoderado/a no ha llegado.</li> </ul> <p>ez llegue el apoderado/a se le deberá explicar información va al seguro escolar (duración y cobertura) y en caso de que retirarse se deberá recalcar que será bajo su abilidad.</p>	<p>Enfermero/a o inspector/a.</p> <p>Enfermero/a o inspector/a.</p> <p>Enfermero/a o inspector/a.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Paso 3</b></p> <p>B) Atención del accidente escolar grave</p>	<p>Accidente Grave:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Contener y entregar primeros auxilios en sitio del suceso, determinar derivación a sala de Enfermería y/o traslado a Servicio de Urgencias del HCHM.</li> <li>-Solicitar apoyo en completar "Declaración Individual de Accidente Escolar", con datos personales del/la estudiante, curso, día y hora aproximada en la que acontece el accidente y sus circunstancias.</li> <li>-Notificar al apoderada/o a través de vía telefónica (llamado o WhatsApp) sobre situación acontecida.</li> <li>-Determinar el traslado a servicio de Urgencias a través de SAMU o servicio de Radiotaxi. <b>En caso de que el/la apoderado/a solicite traslado a servicio de Urgencias particular lo deberá realizar bajo sus propios medios y responsabilidad. *</b></li> <li>- En caso de acudir con el apoyo de SAMU al servicio de Urgencias del HCHM, se entregará seguro escolar a los profesionales que ahí acuden. Sin embargo, en caso de realizar traslado de forma particular a través de radiotaxi (posteriormente se rinde cuenta con Departamento de Finanzas) se deberá entregar seguro escolar y sus respectivas copias al ingresar. Posteriormente, se esperará</li> </ul>	<p>Enfermero/a o funcionario/a capacitado en primeros auxilios, en ausencia de ellos/as cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>Enfermero/a, funcionario/a capacitado en primeros auxilios o persona que atendió el caso.</p> <p>Enfermero/a o inspector/a.</p>



	<p>la llegada del/la apoderado/a responsable. Durante este proceso se debe acompañar al estudiante en caso de que sea llamado/a al Selector o Atención Médica, si su apoderado/a no ha llegado.</p> <p>- Una vez llegue el apoderado/a se le deberá explicar información respectiva al seguro escolar (duración y cobertura) y en caso de que deseen retirarse se deberá recalcar que será bajo su responsabilidad.</p>	
<p><b>Paso 4</b></p> <p>Seguimiento del accidente escolar</p>	<p>-Una vez que el/la estudiante haya sido retirado de clases y/o atendido en un centro de la Red Pública de Salud, el Enfermero/a o Inspector/a que atendió el caso desde un inicio deberá notificar a través de correo electrónico sobre la situación acontecida a: profesora/jefe, profesor de asignatura (si corresponde), inspector/a general y coordinador/a de ciclo.</p> <p>-Posteriormente, es deber del profesor/a jefe y/o coordinador/a de ciclo realizar seguimiento del caso debido a la posible ausencia de clases, con el fin de poder otorgar apoyo a nivel pedagógico una vez que el/la estudiante se reintegre de forma normal a clases.</p>	<p>Enfermero/a o inspector/a y Profesor/a Jefe o Coordinador/a de ciclo.</p>
<p><b>Paso 5</b></p> <p>Registro del accidente escolar.</p>	<p>-Se deberá llevar una contabilización y registro escrito de la totalidad de accidentes escolares por curso a través de un cuadernillo que se encuentra en sala de Enfermería ("<i>Registro de Accidentes escolares</i>").</p> <p>- Se deberá llevar un registro digital a través de planillas Excel sobre la totalidad y causas de accidentes escolares por curso.</p>	<p>Enfermero/a o inspector/a.</p> <p>Enfermero/a o inspector/a.</p>

### Declaración individual de Accidente Escolar.

La Declaración Individual de Accidente Escolar es un documento (Anexo N°1) que se debe emitir por parte del establecimiento educacional de acuerdo con la situación acontecida del/la estudiante que necesita de atención médica.

Anexo N°1: "Declaración individual de accidente escolar"

La persona encargada de emitir dicho documento por parte del establecimiento (enfermera, inspector/a o profesor jefe) sólo deberá rellenar los tres primeros ítems, el último deberá ser rellenado por parte del centro de salud donde se atiende el/la estudiante, lo cual se detalla a continuación:

a) Individualización del establecimiento:



- Se deberá anotar el nombre del establecimiento educacional, ciudad en la que está ubicado y la comuna a la que pertenece. En este caso se deberá rellenar de la siguiente forma: "Colegio de la Purísima Concepción – Chillán – Chillán".
- Se deberá especificar en un recuadro con el número que corresponda si el establecimiento es: "1. Fiscal/Municipal o 2. Particular".
- Se deberá indicar la fecha en la que se registran los datos: "día, mes y año", el curso (nivel de enseñanza) al que corresponde el/la estudiante: "Básica o Media" y "el horario de clases" en el que ocurrió el accidente.

b) Individualización del accidentado:

- Se deberá indicar el nombre completo del/la estudiante: "Apellido paterno, apellido materno y nombres".
- Se deberá marcar en un recuadro el sexo del/la estudiante según el número que corresponda: "1. Masculino o 2. Femenino".
- Se deberá indicar la "fecha de nacimiento y la edad" del accidentado/a.
- En la esquina superior derecha se deberá indicar el "número de matrícula del/la estudiante".
- Se deberá indicar la residencia habitual del/la accidentado/a: "Calle, número, población o villa, comuna y ciudad".

c) Informe sobre el accidente:

- Se deberá anotar en los recuadros correspondientes: "Hora y minutos, año, mes y día" del accidente que se produjo.
- Se deberá rellenar en el recuadro correspondiente el día de la semana en la que se produjo el accidente: "1. Lunes, 2. martes, 3. miércoles, 4. jueves, 5. viernes, 6. sábado y 7. domingo".
- Se deberá indicar con un número en el recuadro correspondiente el tipo de accidente escolar acontecido: "1. Trayecto o 2. En el establecimiento educacional". En caso de que se categorice como un accidente de trayecto se deberán indicar 1 o 2 testigos con sus respectivos nombres y cédula de identidad.
- Se deberá informar en detalle la circunstancia del accidente: "Dónde, cómo y debido a que ocurrió, además, de especificar consecuencias del accidente".
- Finalmente se deberá colocar timbre y firma del/la directora/a o del representante del establecimiento educacional, sin tapar casilleros de codificación o datos consignados.

d) Naturaleza y consecuencia del accidente.

### Cobertura del seguro escolar.

a) La declaración individual de accidente escolar se emite dependiendo de la gravedad del accidente acontecido en cualquier actividad curricular lectiva, actividades extracurriculares,



extraescolares, talleres y actividades deportivas que se realicen en las dependencias del establecimiento como lo son las salas de clases, patios, gimnasios, sala de danza y laboratorios, incluidos los accidentes que pueden acontecer en el trayecto hacia o desde el establecimiento a la casa del estudiante.

b) El seguro escolar tiene una duración aproximada de 48 horas para ser utilizado desde la hora en la que se emite el documento, por lo que si ocurre un accidente que en un principio es clasificado como leve y posteriormente con el paso de las horas evolucionan los síntomas a moderados o graves, el/la estudiante debe ser atendido en cualquier centro de salud de la red pública dentro del plazo establecido.

Una vez activo el seguro escolar, éste durará hasta la completa recuperación del o la paciente, o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

c) Las prestaciones médicas son otorgadas por parte del Sistema Nacional de Servicios de Salud a través de la Red de Salud Pública, cubriendo:

- Servicio médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o a domicilio.
- Hospitalizaciones, en los casos que fuera necesario.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos, incluidas las reparaciones.
- Gastos de traslado y/o cualquier otro necesario para poder recibir estas prestaciones.

Este seguro también puede otorgar una pensión permanente o temporal para el/la estudiante afectado/a incluso una cuota mortuoria en caso de que fuese necesario, siendo el Instituto de Seguridad Laboral la entidad encargada de dicha prestación económica.

Si el/la apoderado/a presenta cualquier reclamo, apelación, denuncia o disconformidad debe dirigirse a la página web de la Superintendencia de Seguridad Social ([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl))

## 15. Protocolo de acción ante Contención Emocional

<b>Definición</b>	La contención emocional se refiere a las acciones y estrategias destinadas a proporcionar apoyo emocional y psicológico a las/los estudiantes que experimentan angustia, ansiedad, o crisis emocionales. Su objetivo es ayudar a los/as estudiantes a manejar sus emociones de manera saludable y fomentar su bienestar emocional en el entorno escolar.
<b>Ejemplos de la conducta:</b>	Llanto frecuente o inconsolable.
	Comportamiento agresivo y/o explosivo.
	Aislamiento social repentino.
	Reacciones emocionales intensas frente a eventos estresantes (evaluaciones, conflictos, etc).



	Síntomas físicos relacionados con el estrés, ansiedad, etc. (Dolores de cabeza, problemas gastrointestinales, etc.	
<b>Redes de apoyo</b>	CESFAM correspondiente a cada caso.	
<b>Prevención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fomentar la comunicación abierta y el diálogo sobre emociones en el aula.</li> <li>b) Programas de educación emocional para estudiantes.</li> <li>c) Identificación temprana de situaciones que estarían generando conflictos internos en la/el estudiante.</li> <li>d) Promoción de la resolución pacífica de conflictos.</li> </ul>	
PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Paso 1</b> Identificación de la situación.	Al detectar o tomar conocimiento de una desregulación emocional en un estudiante, por parte de algún profesional del establecimiento se debe acompañar, manteniendo una actitud receptiva, empática y de escucha activa.	Cualquier miembro de la comunidad educativa y/o psicóloga.
<b>Paso 2</b> Traslado a un lugar privado.	Tras identificar la situación, llevar al estudiante a un lugar tranquilo y privado para evitar la exposición ante los demás miembros de la comunidad.	Cualquier miembro de la comunidad educativa y/o psicóloga.
<b>Paso 3</b> Contención Escucha activa y empatía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se deberá escuchar atentamente la situación del estudiante, sin juzgar y mostrando empatía. Se emplearán estrategias de regulación emocional, tales como ejercicios de respiración y relajación, ayudando al estudiante a retomar su estado de calma.</li> <li>b) Se conversará respecto de lo sucedido, se entregarán alternativas de acción para superar la situación de crisis.</li> </ul>	Cualquier miembro de la comunidad educativa y/o psicóloga.
<b>Paso 4</b> Registro de la contención.	Se dejará registro de la contención realizada, en ficha de atención a estudiantes, donde se detallará lo referido por el estudiante respecto de lo que motivó la desregulación.	Psicóloga de ciclo.
<b>Paso 5</b> Comunicar a apoderado/a y/o profesor jefe:	Se informa a profesor jefe y a adulto responsable, vía correo electrónico respecto de la situación ocurrida y se solicitará de ser necesario retirar al estudiante del establecimiento y/o llevarlo a centro de salud de ser necesario. En casos urgentes se contactará al apoderado/a vía telefónica.	Psicóloga de ciclo.
<b>Paso 6</b> Seguimiento y/o	Realizar monitoreo o seguimiento según características del caso y evaluar intervenciones de acuerdo con la situación.	Psicóloga de ciclo.



Acompaña  
miento.

## 16. Protocolo sobre vulneración a los derechos de estudiantes de Educación

### Parvularia

<p><b>Definición</b></p>	<p>El buen trato responde a la necesidad de los niños y niñas, de cuidado, protección, educación, respeto y apego, en su condición de sujetos de derecho, la que debe ser garantizada, promovida y respetada por los adultos a su cargo. Por ello se debe atender oportunamente, tanto la vulneración de sus derechos, como la promoción igualitaria de los mismos. La buena convivencia corresponde a la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los niños y niñas. La vulneración de derechos comprende las situaciones de descuido y trato negligente por parte de los padres o adultos responsables de los niños o niñas afectados. Así, la vulneración de derechos puede darse en dos posibles escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños o niñas no atienden ni satisfacen sus necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario, vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.</li><li>- Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños o niñas que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable. También este abandono dice relación con la falta de atención respecto de las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.</li></ul> <p>Constituye vulneración de derechos como descuido o trato negligente las situaciones o acciones que los padres y/o adultos responsables que se enmarquen en: 1.- No atiende las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda. 2.- No proporciona atención médica básica. 3.- No brinda protección al niño o niña y se expone ante hechos de peligro. 4.- No responde a las necesidades psicológicas o emocionales. 5.- Se expone al niño o niña a hechos de violencia o uso de drogas. 6.- Cualquier otra acción u omisión que importe el descuido de sus obligaciones de cuidado y protección para con los niños o niñas a su cargo.</p>
<p><b>Ejemplos de conductas:</b></p>	<p>En el caso de sospecha de vulneración de derechos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.</li><li>2.- Descuido en la higiene y/o presentación personal.</li><li>3.- Retiro tardío o no retiro del niño o la niña del establecimiento.</li><li>4.- Niño o niña ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.)</li></ol>



	<p>5.- Niño o niña se muestra triste o angustiado.</p> <p>6.- Autoagresiones.</p> <p>7.- Poca estimulación en su desarrollo integral.</p> <p>8.- Toda otra expresión que indique descuido por parte de los padres y/o adultos responsables de los niños o niñas de sus obligaciones de cuidado y protección para con ellos.</p> <hr/> <p>En el caso de antecedentes fundados de vulneración de derechos de niños o niñas, las siguientes:</p> <p>1.- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.</p> <p>2.- Escasa higiene y/o aseo.</p> <p>3.- Atrasos reiterados en el retiro.</p> <p>4.- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.</p> <p>5.- Ausencia de controles "niño sano".</p> <p>6.- Ropa sucia o inadecuada para el clima.</p> <p>7.- Niño o niña permanece sin presencia de adultos en el hogar.</p> <p>8.- Niño o niña circula solo por la calle.</p> <p>9.- Falta de estimulación.</p> <p>10.- Relación ambivalente/desapego.</p> <p>11.- Toda otra expresión que indique descuido por parte de los padres y/o adultos responsables de los niños o niñas de sus obligaciones de cuidado y protección para con ellos.</p>
<b>Redes de Apoyo:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carabineros de Chile</li> <li>- Policía de Investigaciones</li> <li>- SAMU</li> <li>- Hospital Herminda Martin</li> </ul>
<b>Prevención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Charlas y talleres a padres y apoderados.</li> <li>- Talleres preventivos a estudiantes</li> <li>- Charlas y talleres a docentes y asistentes educación</li> </ul>

PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Paso N° 1:</b> Denuncia	a) Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga sospecha que un niño o niña está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, en los términos en que se describe en este protocolo, tiene la obligación de informar inmediatamente a Inspectoría general o a algún miembro del equipo de convivencia escolar, remitiendo los	Cualquier miembro de la comunidad educativa



	antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia en formulario FUSME.	
<b>Paso N° 2:</b> Procedimiento General o preliminar	<p>El Encargado de Convivencia Escolar o en quien éste delegue la responsabilidad, deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Revisar libro de clases y carpeta del alumno.</li><li>- Entrevistarse con la educadora u otro actor relevante.</li><li>- Si la situación lo requiere, deberá solicitar a la psicóloga que corresponda (si es que no ha sido delegada la responsabilidad en ella) que realice una entrevista preliminar con la niña, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos de la niña, así como también generar registro en forma textual respecto del relato de este (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).</li><li>- Si se observan señales físicas en el cuerpo de la niña, o ésta expresa alguna molestia física que le haga sospechar de una posible vulneración de derechos, Inspectoría General designará algún funcionario de la institución, quien deberá acompañarla al centro asistencial más cercano para que lo examine, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo deberá entregar información en caso de que la niña haya efectuado un relato de lo sucedido. Una vez reunidos los antecedentes, el Encargado de Convivencia Escolar, en conjunto con el equipo de convivencia escolar, resolverán si la situación es considerada:</li></ul> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Sospecha de vulneración de derechos, la que estará relacionada con la observación de los indicadores de sospecha de este Protocolo de Actuación, que dicen relación con cambios significativos en la niña, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de vulneración de derechos. Si este es el caso, entonces deberá proceder según procedimiento ante sospecha del presente protocolo.</li><li>2.- Antecedentes fundados de vulneración de derechos, los que estarán relacionados con la ocurrencia de los casos explicitados en los antecedentes fundados del presente Protocolo, o relato de la propia niña, o relato de un testigo que presenció la situación. Si este es el caso, entonces deberá proceder según indica el procedimiento ante antecedentes fundados del presente protocolo.</li><li>3.- Situación que no corresponde a una vulneración de derechos, en cuyo caso deberá tipificarla y actuar sobre ella en la forma que sea</li></ol>	Equipo de convivencia escolar  Inspectoría General



	<p>pertinente, pudiendo si es necesario activar protocolo de maltrato infantil o abuso sexual.</p> <p>4.- Desestimar los antecedentes y concluir que no obedece a ninguna situación en que se vea vulnerado alguno de los derechos del niño o niña.</p>	
<p><b>Paso N° 3:</b> Procedimiento ante sospecha de vulneración de derechos</p>	<p>En caso de que sea una sospecha de vulneración de derechos de alguna niña del establecimiento, la dupla psicosocial de Convivencia Escolar procederá de la siguiente forma:</p> <p>1.- La dupla psicosocial, citará a los padres, apoderados y/o adulto responsable a una reunión en la cual notificará de los antecedentes recabados que constituyen una sospecha de vulneración de derechos hacia el estudiante. En dicha reunión informará del deber del establecimiento de resguardar los derechos de los estudiantes y ofrecerá las herramientas que el colegio disponga para apoyar a la familia en la orientación y apoyo para el debido resguardo de los derechos del estudiante.</p> <p>2.- Si producto de la entrevista con el apoderado, la dupla psicosocial obtiene antecedentes que den cuenta del adecuado cuidado del estudiante y/o de la voluntad y disposición del apoderado para solucionar aquellas circunstancias que hayan puesto en riesgo alguno de los derechos del estudiante, entonces dará por cerrado el caso y hará seguimiento en un plazo no inferior a un mes.</p> <p>3.- Si producto de la entrevista con el apoderado la dupla psicosocial, obtiene antecedentes que den cuenta de la vulneración de derechos del estudiante y de la no disposición y/o recursos por parte del apoderado para restablecer el adecuado resguardo de los derechos del niño o niña, entonces tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor niñez), etc, a quienes derivará los antecedentes recopilados.</p> <p>4.- psicóloga/o, se preocupará de dar las medidas de contención necesarias y hará seguimiento del caso, manteniendo informado a Encargado (a) de convivencia escolar, Inspector (a) General, Director(a)de la unidad educativa</p>	<p>- Depto. de convivencia escolar: Dupla Psicosocial</p>
<p><b>Paso N° 4:</b> Procedimiento ante antecedentes fundados de</p>	<p>En caso de que se cuente con antecedentes fundados de vulneración de derechos de alguna niña del establecimiento, la dupla psicosocial de Convivencia Escolar o el/la directora (a), procederá de la siguiente forma:</p> <p>1.- Si quien vulnera los derechos del niño o niña son ambos padres o tutores responsables:</p>	<p>- Depto. de convivencia escolar</p>



vulneración de derecho	<p>a) Se deberá comunicar la situación a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.</p> <p>b) Psicóloga/o, estará a cargo de las medidas de contención necesarias.</p> <p>c) La dupla psicosocial, se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).</p> <p>d) Dupla Psicosocial, pondrá en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia u otro organismo de protección los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de la niña.</p>	
	<p>2.- Si quien vulnera los derechos de la niña es sólo uno de los padres o tutor responsable:</p> <p>a) Se deberá comunicar de la situación al otro padre y/o a algún otro adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa.</p> <p>b) Psicóloga/o, quién estará a cargo de las medidas de contención necesarias.</p> <p>c) La dupla psicosocial, se pondrá en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección a los menores, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).</p> <p>d) Dupla Psicosocial, pondrá en conocimiento de manera formal a los tribunales de familia u otro organismo de protección, los hechos constitutivos de vulneración de derechos en contra de la niña.</p>	
<b>Paso N° 5:</b> Medidas de apoyo a la estudiante	<p>Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en este plan se podrán disponer de las distintas medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial identificadas en el Reglamento Interno, como, por ejemplo:</p> <p>1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la educadora jefe, Coordinador y Unidad técnico-pedagógica en apoyo al desempeño escolar del estudiante que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, calendarización de evaluaciones, apoyo en aula y otros</p>	



	<p>según necesidad de cada estudiante, para no interrumpir su proceso de aprendizaje, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>2. Medidas psicosociales: El equipo de convivencia escolar confeccionará un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel:</p> <p>Individual y grupal: apoyado por la educadora del nivel con seguimiento mensual durante el semestre. (Mediante talleres, actividades estratégicas preventivas, entre otras acciones).</p> <p>Familiar: Comunicación directa con la familia, mediante entrevistas para levantar factores de riesgo y protección que existen en su entorno, así como todo aspecto relevante que facilite el apoyo al estudiante, además se realizarán talleres y charlas educativas para padres y apoderados, en ayuda al fortalecimiento del rol parental y educativo, con apoyo y en acuerdo con red de organismos especializados, como: Oficina de protección de derechos(OPD), u otra red de apoyo similar para los efectos de recibir orientación, siempre y cuando no interfiera con el proceso iniciado por dichas instituciones.</p>	
--	---	--

## 17. Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes de Educación Parvularia

Definición	<p>Este Protocolo contempla procedimientos específicos para abordar posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en nuestros estudiantes. Este protocolo aborda aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos habituales realizados por los funcionarios, y en las que por la intensidad de la DEC, se estima, podría llegar a ocasionar un daño significativo emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su realidad particular.</p> <p>Desregulación Emocional y Conductual (DEC): "Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma"(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).</p> <p>Regulación emocional: Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., &amp; Thompson, R. A., 2007).</p>
------------	--



Ejemplos de conductas:	- Gritar, lanzar objetos, golpear etc.
Redes de Apoyo:	- Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, SAMU, Hospital Herminda Martin
Prevención	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conocer a las estudiantes, a modo de identificar quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.</li><li>2. Reconocer señales previas a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan las estudiantes, previas a que se desencadene una desregulación emocional y actuar de acuerdo con ellas.</li><li>3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.</li><li>4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención.</li><li>5. En caso de ser necesario, ayudar a que se expresen de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.</li><li>6. Otorgar tiempos de descanso a los estudiantes, cuando sea necesario, para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual.</li><li>7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.</li><li>8. Desplegar estrategias psicoeducativas y de autogestión emocional por parte del equipo de convivencia escolar.</li><li>9. Conocer a los estudiantes, a modo de identificar quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC.</li><li>10. Reconocer señales previas a la presencia de "indicadores emocionales" (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previos a que se desencadene una desregulación emocional y actuar de acuerdo con ellas.</li><li>11. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.</li><li>12. Otorgar tiempos de descanso a las estudiantes, cuando sea necesario, para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual.</li><li>13. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.</li><li>14. Desplegar estrategias psicoeducativas y de autogestión emocional por parte del equipo de convivencia escolar</li><li>15. Diseñar con anterioridad reglas de aula.</li></ol>



PASOS	ACCIONES	RESPONSABLES
<p><b>Paso N° 1:</b> Detección primaria de DEC (desregulación emocional y conductual)</p>	<p>a) Educadora de párvulos y/o asistente de aula, o en su efecto quien primero tome conocimiento de situación DEC (adulto profesional responsable) deberá realizar intervención ante la crisis, entendiendo esta como la estrategia que se aplica para que la persona salga del estado de desregulación psico-afectiva y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual social</p> <p>Se consideran tres aspectos que deben orientar la actitud del funcionario responsable:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000).</li> <li>2. Proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros).</li> <li>3. Conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.</li> </ol> <p>Quien realice esta primera intervención ante una crisis debe considerar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Mantener la calma</li> <li>b) Ajustar su lenguaje acorde a la edad y contexto emocional del estudiante.</li> <li>c) Comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio estudiante y para su entorno inmediato.</li> </ol>	<p>Cualquier miembro Profesional de la educación de la comunidad educativa o miembro del equipo de convivencia escolar o Unidad técnico-pedagógica o equipo de inspección general</p>
<p><b>Paso N° 2:</b> Intervención Inicial ante DEC</p>	<p>Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general de detección primaria de DEC sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.</li> <li>b) Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.</li> <li>c) Permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente al interior del establecimiento, siempre acompañado de un adulto responsable.</li> </ol>	<p>Educadora Parvulario que atiende al curso Asistente de aula Inspección General  Convivencia Escolar</p>



<p><b>Paso N° 3:</b> Intervención Media ante DEC</p>	<p>Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros.</p> <p>a) Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma). Esto bajo supervisión de adulto responsable</p> <p>b) Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.</p> <p>c) Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.</p>	<p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Programa de integración escolar</p> <p>Unidad técnico-pedagógica</p>
<p><b>Paso N° 4:</b> Intervención Alta ante DEC</p>	<p>Etapa cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:</p> <p>Esta contención tiene el objetivo de contener físicamente al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un integrante del equipo de inspectoría y/o convivencia escolar.</p> <p>NOTA: Para los pasos 3 y 4 de este protocolo se deberá considerar lo siguiente:</p> <p>a) Características requeridas del ambiente en esta etapa de desregulación emocional y conductual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso.</li> <li>- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinas, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).</li> <li>- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.</li> <li>- Reducir los estímulos sensoriales que provocan inquietud como luces, ruidos, decoración, objetos, etc)</li> <li>- Evitar aglomeraciones de personas en calidad de observadores, que pudiesen entorpecer la contención emocional.</li> </ul> <p>b) Características requeridas del personal a cargo en etapa intervención media y alta de DEC: En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos pertenecientes al equipo de convivencia escolar y/o</p>	<p>Inspectoría General</p> <p>Convivencia Escolar</p> <p>Programa de integración escolar</p> <p>Unidad técnico-pedagógica</p>



	<p>inspectoría a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: “encargado”, “acompañante interno” y “acompañante externo”.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Encargado/a: Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.</li><li>- Acompañante interno: adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. Permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.</li><li>- Acompañante externo: adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros). Al finalizar la intervención debe quedar registro del desarrollo en la Bitácora diseñada para estos efectos para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.</li></ul> <p>c) Información a la familia y/o apoderada/o (Intervención media y alta): La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando “encargado” y apoderado en la tarea de “acompañar” al estudiante. En todos los casos, el equipo de convivencia escolar en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerse informado en el caso de DEC y del manejo que en el colegio se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.</p>	
<p><b>Paso N° 5:</b> Intervención posterior a una crisis de DEC</p>	<p>Esta etapa debe estar a cargo de profesionales integrantes del equipo de convivencia escolar.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, reflejar al estudiante que ha logrado controlar sus emociones y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.</li></ul>	<p>- Depto. de convivencia escolar</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.</li> <li>- Apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.</li> <li>- Es importante validar las emociones del estudiante, sin ponerlas en duda o cuestionarlas (como por ejemplo: no pasa nada, no llores, no es razón para llorar, etc.</li> </ul>	
--	---	--

## 18. Protocolo de Acción en caso de Desregulación Emocional y Conductual de Estudiantes con Necesidades Educativas

<b>Definición</b>	<p>Una Desregulación Emocional y Conductual (DEC) es una reacción motora y emocional frente a estímulos o situaciones desencadenantes para niños, niñas o adolescentes, donde éste no logra comprender su estado emocional presentando dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma (construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019)</p> <p>Regulación emocional: Es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., &amp; Thompson, R. A., 2007)</p> <p>El objetivo de este protocolo es orientar a la comunidad educativa del Colegio de la Purísima Concepción en caso de desregulación emocional y conductual de estudiantes con necesidades educativas, tanto desde un enfoque preventivo, como reactivo de intervención directa en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que usualmente se realizan, donde por su intensidad se evalúa que podrá llegar a ocasionar significativo daño emocional o físico al propio o propia estudiante o a los miembros de la comunidad educativa, en marco de la ley 21.545, la cual promueve y protege los derechos de las personas en condición del espectro autista.</p>
<b>Ejemplos de la conducta:</b>	<p>Gritos y destrucción de objetos</p> <p>Fuga de la sala de clase o de actividades programadas</p> <p>Autoagresiones o agresiones a terceros tanto física como verbal</p> <p>Llanto incontrolable</p> <p>Lanzamiento de objetos</p>



Redes de apoyo	<ul style="list-style-type: none"><li>- Servicios de Salud (SAMU, Hospital Herminda Martin)</li><li>- Profesional externo tratante.</li></ul>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Conocer las características e intereses de los estudiantes, de manera de generar un vínculo y tener en cuenta elementos de interés para trabajar en caso de desregulación</li><li>- Generar ambientes que eviten la sobre estimulación sensorial (sin música fuerte, luces muy directas o trabajo con implementos que puedan provocar un nivel muy alto de ansiedad o discomfort)</li></ul>
Prevención	<ul style="list-style-type: none"><li>- Diseñar (socializar) con anterioridad las reglas de la sala de clase, para que sepan (conozcan) las conductas aceptadas y adaptativas de las que no.</li><li>- Evitar los cambios de rutinas inesperados o sin previa preparación.</li><li>- Preparación previamente, a través de calendarios de anticipación en los más pequeños y el refuerzo de las actividades venideras en los más grandes, las actividades que aumentan el nivel de ansiedad y pueden causar desregulación, (ejemplo: evaluaciones, disertaciones, actividades grupales o con aglomeración).</li><li>- Entregar instrucciones claras y concretas, evitando el uso de lenguaje metafórico, el sarcasmo, la ironía, entre otros.<ul style="list-style-type: none"><li>- Trabajar la internalización de normas a nivel de grupo, mediante el uso de pictogramas, cuentos y otros recursos acordes, dado que frecuentemente en la población prebásica y básica pueden presentarse situaciones disruptivas especialmente si existe un trastorno oposicionista desafiante, por lo cual instrucciones tales como entrar en la sala, mantenerse sentada, ordenar, entre otros puede generar desregulaciones.</li><li>- Regular la intensidad del sonido de los dispositivos electrónicos tanto en aula como en actividades recreacionales (día del estudiante, actos, celebraciones, etc.), ya que por el perfil sensorial puede provocar desregulación. En caso de estímulos sonoros, se recomienda el uso de audífonos u orejeras que permitan modular el sonido.</li><li>- Identificar señales previas que pueden ocasionar un DEC en un/a estudiante de acuerdo a sus características únicas como, por ejemplo: estereotipias, presencia de inquietud motora, sudoración, tensión corporal, aislamiento o comportamientos no comunes.</li><li>- Otorgar tiempos de descanso a los/las estudiantes cuando sea necesario, para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual.</li><li>- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos</li><li>- iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.</li></ul></li></ul>



Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las acciones a realizar cuando se presente una Desregulación Emocional y Conductual, son de carácter individual y se revisarán de manera particular, interviniendo los diversos actores de la comunidad educativa, e incluso miembros externos a ésta como podrían ser especialistas que atiendan a las y los estudiantes de forma privada. Todos los pasos por seguir se registrarán y actualizarán en el documento denominado "Contrato de Contingencia para Estudiantes con Desregulación Emocional y/o Conductual" cuyo formato se incluye en el presente protocolo.</li> </ul>
----------	--

### Contrato de contingencia para estudiantes con Desregulación Emocional y/o Conductual

El siguiente contrato de contingencia del Colegio de la Purísima Concepción, tiene como finalidad establecer lineamientos claros y concretos frente a desregulación emocional del estudiante, entendiendo esta como "la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde.....

..... por la intensidad de la misma no comprende su estado emocional, ni logra expresar sus emociones y sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma, las cuales no desaparecen después de uno o más intentos de intervención, percibiéndose externamente por más de un observador **como una situación de descontrol**".

Yo ..... RUN: .....

apoderado(a) de/la estudiante ..... Curso ....., estoy en conocimiento del protocolo de acción aplicado por el colegio frente a las **descompensaciones emocionales y/o conductuales de mi hijo(a)**; siendo consciente que el siguiente contrato de contingencia garantiza su bienestar y el clima de aprendizaje de todos los estudiantes en el aula.

Además, me comprometo a seguir las orientaciones entregadas por parte del equipo que trabaja con mi hijo/a, y a ser parte del proceso de apoyos que se requieran implementar para favorecer su adaptación al establecimiento y desenvolvimiento en éste.

Nombre y firma del apoderado.

Nombre y firma

directora

A continuación, se detallan las acciones y se fijan las condiciones individualizadas de cada estudiante:

#### 1.- IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO/A, ADOLESCENTE O JOVEN:



Nombre Estudiante:				
Rut:		Fecha Nacimiento:		
Edad:		Curso:		
Profesor/a Jefe:		Email		
Atenciones PIE	SI		NO	
Atenciones Convivencia	SI		NO	
Diagnóstico Vigente				
Apoderado				
Nombre/Teléfono Emergencia 1				
Nombre/Teléfono Emergencia 2				

2.- IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES QUE ACTUALMENTE INTERVIENEN EN EL ESTABLECIMIENTO:

	Nombre	Profesión	Teléfono /correo electrónico	Firma
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				

3.- IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES QUE INTERVIENEN DE MANERA EXTERNA:

	Nombre	Profesión	Teléfono /correo electrónico
1.-			
2.-			



Características del estudiante.	
Intereses del estudiante.	
Elemento de Autorregulación y/o apego	
Descompensaciones	
3.-	
4.-	

4.- MEDICAMENTOS Y/O TERAPIAS:

Medicamentos	
Terapia/Tratamiento	
Observaciones	

5.- ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL NNAJ (NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE, JOVEN)

A. Contexto en el hogar:

B. Contexto Escolar:



Características del estudiante.	
Intereses del estudiante.	
Elemento de Autorregulación y/o apego	
Descompensaciones	
Características del estudiante.	
Intereses del estudiante.	
Elemento de Autorregulación y/o apego	
Descompensaciones	

Características del estudiante	
Intereses del estudiante	
Elementos de autorregulación y/o apego	
Relación con sus pares en el aula	
Comportamiento fuera del aula	
Estrategias efectivas de motivación dentro de la clase	



6.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL ESTABLECIMIENTO DESIGNADOS PARA INTERVENCIÓN NIVEL 2 Y 3:

Cargo	Nombre	Descripción
Encargado/a		Persona a cargo de la situación, quien sirva de mediadora y acompañante directo del estudiante durante todo el proceso. Esta persona, idealmente debe tener un vínculo previo de confianza con el/a alumno/a.
Encargado/aSuplente.		
Acompañanteinterno.		Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y el encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación.
Acompañanteexterno.		Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación, esta persona será la encargada de coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos, otros).
Acompañante externo suplente.		
Profesional Capacitado		

**7. INTERVENCIÓN Y ABORDAJE CUANDO SE DESENCADENA LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DEL ESTUDIANTE:**



Etapa 1			
<b>Nivel 1:</b>	Etapa inicial previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros, ya sea en aula, situación pedagógica, patio o accesos.		
Descripción de las acciones	Espacio	Responsable	Tiempo
1.- Intentar cambiar la actividad o foco de malestar por algún aspecto placentero o de interés.	Aula común y/o recurso, situación pedagógica.  Fuera de aula.	- Profesor de aula.  -Inspectoría/convivencia escolar.	Inmediato
2.- Aplicar técnicas de autorregulación.	Aula común y/o recurso, situación pedagógica.  Fuera de aula.	- Profesor de aula.  Inspectoría/convivencia escolar.	Inmediato
3.- Proporcionar elementos sensoriales para disminuir la frustración.	Aula común y/o recurso, situación pedagógica.  Fuera del aula	- Profesor de aula.  Inspectoría/convivencia escolar	Inmediato
4.- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto al patio o baño a tomar agua para facilitar el manejo de la ansiedad y permitirle autorregularse emocionalmente.  (Asistente de aula o estudiante asignado avisará a inspectoría para que desde esa repartición se supervise)	Aula común y/o recurso, situación pedagógica.	- Profesor de aula.  -Inspectoría.	Inmediato
5.-Informar a la familia, por medio de correo electrónico institucional al correo registrado por el apoderado.	Aula común y/o recurso, situación pedagógica.  Fuera del aula	- Profesor de aula.  Inspector General	Dentro de 24hrs.



ETAPA 2			
<b>Nivel 2:</b>	<p>Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros. No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</p> <p>Si la contención realizada por el docente o funcionario no da resultados positivos y la situación se agrava, se da inicio a la etapa 2.</p>		
Descripción de la acción	Espacio	Responsable	Tiempo
1.-El profesor/a que se encuentre en la sala realiza el S.O.S avisando al encargado/a.	Aula Espacios pedagógicos	-Profesor de aula	Inmediato
1.1- Cuando el/la estudiante se encuentre fuera de la sala de clases mostrando signos de desregulación, y la contención realizada no da resultados, el inspector/a avisa al encargado/a.	Fuera de aula	- Inspectoría - Encargado de Convivencia escolar	Inmediato
2.-Permitir al estudiante ir a un lugar adecuado(ejemplo: aula de recursos, sala de mediación,sala de entrevista, entre otros) junto a profesional designado, favoreciendo que este sea un lugar seguro y de resguardado.	Aula Espacios pedagógicos Fuera de aula	-Equipo PIE y/o Equipo convivencia escolar	Inmediato
3.- Permitir al estudiante, cuando la intensidadvaya cediendo, expresar al encargado/a que le sucede o cómo se siente, a través de conversación, actividades de construcción o armados u otra actividad que le sea cómoda.	Aula Espacios pedagógicos Fuera de aula	-Equipo PIE y/o Equipo convivencia escolar	Inmediato
4.-Conceder un tiempo de descanso cuando ladesregulación haya cedido.	Aula Espacios pedagógicos Fuera de aula	-Equipo PIE y/o Equipo convivencia escolar	Inmediato
5.-Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante.	Aula Espacios pedagógicos Fuera de aula	-Equipo PIE y/o Equipo convivencia escolar	Inmediato



6.- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos, etc.	Aula Espacios pedagógicos Fuera de aula	-Equipo PIE y/o Equipo convivencia escolar	Inmediato
7.-Acompañar al estudiante mientras libera su frustración, manteniendo distancia que permita actuar rápidamente en caso de que se agreda.	Aula Espacios pedagógicos Fuera de aula	-Equipo PIE y/o Equipo convivencia escolar	Inmediato
8.-Evitar aglomeraciones de personas que observan.	Aula Espacios pedagógicos Fuera de aula	Inspectoría	Inmediato
9.- Registrar desregulación en bitácora.	Aula Espacios pedagógicos Fuera de aula	-Equipo PIE y/o Equipo convivencia	24 hrs.
10.- Informar a la familia, por medio de correo electrónico institucional al correo registrado por el apoderado.	Aula Espacios pedagógicos Fuera de aula	-Equipo PIE y/o Equipo convivencia	24 hrs.



ETAPA 3			
<b>Nivel 3:</b>	<p>Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.</p> <p>Si los pasos establecidos en la etapa 2 no dan resultados positivos, se da paso a la etapa 3. Acompañante externo, avisa al profesional capacitado para dar paso a la siguiente acción.</p>		
Descripción de la acción	Espacio	Responsable	Tiempo
<p>1.- El profesor de aula deberá salir con el grupo curso a realizar otra actividad en el patio u otro lugar disponible, para resguardar la seguridad del curso y de él mismo.</p> <p>El acompañante externo llamará a inspectoría para apoyar la salida del grupo.</p>	<p>Aula</p> <p>Espacios pedagógicos</p>	<p>Profesor de aula</p> <p>Inspectoría</p>	Inmediato
<p>2.- Si la situación se da fuera de aula o espacio pedagógico, inspectoría realiza evacuación de los/as estudiantes trasladándolos/as a otro lugar.</p>	Fuera de aula	Inspectoría	
<p><b>3.- Solo en caso de autoagresión o agresión a terceros y cuando el estudiante de indicios de aceptar la contención física:</b></p> <p>El profesional capacitado realiza la técnica de abrazo profundo, acción de mecedora, entre otras estrategias.</p>	<p>Aula</p> <p>Espacios pedagógicos</p> <p>Fuera de aula</p>	Profesional capacitado	Inmediato
<p>4.- En caso de que el estudiante se haya autoagredido y/o lesionado, el acompañante externo informa a encargado/a de enfermería para aplicar protocolo de accidente escolar.</p>	<p>Aula</p> <p>Espacios pedagógicos</p> <p>Fuera de aula</p>	<p>Acompañante externo</p> <p>Enfermera</p>	Inmediato
<p>5.- Registro de desregulación en bitácora.</p>	<p>Aula</p> <p>Espacios pedagógicos</p> <p>Fuera de aula</p>	<p>Acompañante externo</p> <p>Profesional capacitado</p>	Inmediato
<p>6.- Acompañante externo informa a la familia inmediatamente, mediante llamada telefónica al teléfono registrado por el</p>	<p>Aula</p> <p>Espacios pedagógicos</p> <p>Fuera de aula</p>	Acompañante externo	Inmediato



apoderado desde un teléfono institucional.			
<b>Observación:</b> <i>El acompañante externo avisará al docente cuando pueda retornar a la sala con el grupo curso.</i>			

### 8. INTERVENCIÓN DE REPARACIÓN POSTERIOR A UNA CRISIS DE DEC.

Medidas de Acción	Descripción	Encargados	Tiempo
Apoyo pedagógico	<p>-Profesor/a de asignatura, en caso de ser necesario, entregará material pedagógico utilizado durante la clase no asistida. Si ésta no consideraba material, entonces elaborará guía con los contenidos abordados en el momento de la DEC del estudiante.</p> <p>Si el/la estudiante pertenece a PIE, este material será trabajado junto a profesional de este Equipo, de lo contrario, el docente de la asignatura brindará el apoyo para su desarrollo en la clase siguiente.</p>	<p>-Profesor de asignatura.</p> <p>-Equipo PIE</p>	<b>Clase siguiente</b>
Reparación individual	-Se realiza diálogo formativo, para demostrar afecto, comprensión y la importancia de hablar de lo ocurrido, para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.	<p>-Profesor jefe.</p> <p>-Equipo PIE Equipo convivencia escolar</p>	24 hrs.
Reparación grupal	-Realizar talleres y/o charlas de concientización y aprendizaje formativo junto a sus compañeros/as.	<p>-Profesor jefe.</p> <p>-Equipo PIE y/o Equipo convivencia escolar</p>	Dentro de la semana.
Reglamento	-Aplicación de Reglamento de Convivencia Escolar en caso de que lo amerite.	<p>-Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>-Inspector General</p>	Dentro de la semana.



Seguimiento	Revisión de compromisos, acuerdos y apoyos especializados efectuados en bitácora. -Jefatura de curso y Prof. Dif -Coordinación PIE.	-Encargado de Conv. Escolar. -Inspectoría general.	Semestral
-------------	---	---	-----------

FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO DEC.

Estudiante:	Curso:
-------------	--------

Fecha y hora de la desregulación	
Nombre y apellido de los intervinientes	
Relatos de incidente y contexto	
Descripción de medidas adoptadas	
Indicaciones sobre el contacto con tutores legales	



Evaluación de incidencia en el estudiante	
---	--

### AUTORIZACIÓN CONTENCIÓN FÍSICA Y TRASLADO SERVICIO DE SALUD

Yo, \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_,  
apoderado de \_\_\_\_\_, curso

\_\_\_\_\_, autorizo a funcionario/s responsable/s del Colegio de la Purísima Concepción a realizar contención física si la desregulación y los riesgos para mi pupila/o y/o

En caso de requerir apoyos de servicio de salud:

SI

NO

autorizo el traslado de mi pupila/o acompañada/o por funcionario responsable del colegio.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, RUN y firma apoderado/a**

### 19. Protocolo Uso de Casilleros

El **casillero** es un espacio que ofrece el Colegio de la Purísima Concepción a sus estudiantes para su uso personal. Está destinado exclusivamente a promover la autonomía en el orden, cuidado y organización de los materiales escolares. Tienen derecho a un casillero todos las/los estudiantes matriculados(as) en el establecimiento. La asignación de este espacio tendrá vigencia después de firmado el compromiso del apoderado(a) titular o suplente en la primera reunión del curso y



recepcionada por la profesora jefe. De esta manera, el casillero tendrá vigencia hasta el último día del año escolar correspondiente.

Cada profesor(a) jefe se encargará de asignarlo e identificarlo debidamente con su nombre, curso y número de lista. Al término del año escolar debe entregarlo en las mismas condiciones que lo recibió.

En el casillero sólo se podrán guardar objetos que tengan relación con materiales escolares exclusivamente.

Cada estudiante deberá proveerse de un candado pequeño para su casillero. Desde PreKínder hasta Cuartos años básicos, los apoderados(as), de manera voluntaria, podrán enviar una copia de la llave a la tía asistente de sala o profesor(a) jefe, en caso de extravío u olvido, por parte del/ la estudiante.

### Generalidades

1. Los casilleros son exclusivamente para el uso de estudiantes del Colegio de la Purísima Concepción.
2. Una vez que se asigna el casillero con nombre y número de lista, este es de exclusiva responsabilidad de quien hace uso.
3. Cada estudiante es responsable de mantener limpio y ordenado su casillero.
4. Los casilleros se utilizarán en horarios de clases y funcionamiento habitual, no se considera abrirlos fuera de estos horarios, a menos que esté autorizado por el docente a cargo en ese momento.
5. Los casilleros son exclusivamente para guardar objetos personales y/o relacionados con las diferentes asignaturas durante el año escolar, una vez asignados son personales e intransferibles.
6. Los casilleros deben ser utilizados con el debido cuidado, sin maltratarlos, ni rayarlos, forzarlos o dañarlos.
7. Verificar que su casillero se encuentre bien cerrado durante los recreos o al término de la jornada escolar. El colegio no se hará responsable por las pérdidas, robo o hurto de los objetos guardados en su interior, por lo que se recomienda no dejar objetos de valor y/o dinero (tabletas, pc, consolas etc)
9. Inspectoría General y La dirección del establecimiento están autorizados para abrir y revisar los casilleros cuando lo considere pertinente, sin aviso previo al apoderado(a).

### Está estrictamente prohibido:

1. Dañar el casillero bajo excusa de haber olvidado la llave.
2. Guardar sustancias inflamables, volátiles, corrosivas, recipientes con gas, encendedores, líquidos o cualquier objeto o sustancia nociva y/o peligrosa, así como también sustancias ilícitas, que están prohibidas en el Reglamento interno del colegio (alcohol, drogas, estupefacientes) o cualquier otro elemento que constituya delito dentro de los casilleros.
3. Pegar stickers u otros elementos en el interior del casillero con silicona o cualquier otro elemento que sea difícil de remover.



4. Guardar alimentos o líquidos por más de una jornada (galletas, leche, frutas, almuerzo etc.) ya que dicha acción no contribuye al buen mantenimiento e higiene de los casilleros.
5. Trasladar o reubicar el casillero en un lugar diferente al del área asignada el Colegio.
6. Colgar ropa sobre las puertas o dentro de los casilleros y/o dejar cualquier tipo de artículo sobre éstos.
7. Colocar algún tipo de letrero, calcomanías o adhesivos en la parte interior o exterior del casillero. Si éste sufre algún daño fuera del uso normal, su apoderado(a) deberá asumir el costo de reparación o restitución total del mismo.

### Conducta

1. Será considerada falta al Reglamento de Convivencia escolar, rayar por dentro o por fuera el casillero propio o de un(a) compañero(a).
2. Si algún(a) estudiante intenta violentar o abrir un casillero asignado a otro estudiante, será considerado como falta Grave y por ende, se dará curso a la Advertencia de Condicionalidad de Matrícula, según nuestro reglamento interno de Convivencia Escolar.
3. Ante eventuales malos usos e incumplimiento de estas normas para el uso y cuidado de los casilleros, se le hará llamado de atención verbal al estudiante, ante la reiteración de la falta, Inspectoría General procederá a suspender el uso del casillero asignado por el año escolar vigente y se registrará la falta correspondiente de acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar en el libro de clases.

## 20. Protocolo Aula Segura Ley N° 21.128

<b>Definición</b>	<p><i>El presente protocolo tiene por objeto establecer el procedimiento y plazo específico para la aplicación de las facultades otorgadas a la Directora del Colegio de la Purísima Concepción por la Ley N° 21.128 ("Aula Segura"), frente a situaciones que puedan constituir una trasgresión a la normativa interna y que signifiquen que <b>algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en el reglamento interno del establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar.</b> Estas facultades se refieren a la aplicación de medida de suspensión como medida cautelar, por 10 días hábiles, y las medidas disciplinarias de expulsión o cancelación de matrícula como resultado del protocolo activado en contra de la (s) estudiante (s) y cuyas conductas y actos afecten gravemente la convivencia escolar.</i></p> <p><i>Su finalidad primordial es garantizar un ambiente seguro en el establecimiento mediante la aplicación expedita de las medidas disciplinarias que la ley faculta. Para los actos que afecten gravemente la integridad física y psíquica de la comunidad educativa, <b>no serán obligatorias las medidas pedagógicas previas</b> al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula.</i></p>
	<p><i>Para los efectos de la aplicación de las facultades de la Ley N° 21.128, se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar únicamente los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que:</i></p>



<p><i>Ejemplos de conducta</i></p>	<p><i>Causen daño a la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones.</i></p> <p><i>Por el uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, entre otros.</i></p> <p><i>Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, entre otras conductas graves y gravísimas.</i></p> <p><i>Cualquier otra falta grave o gravísima, establecida en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio, será abordada y sancionada, según lo estime la Dirección del Colegio o del Encargado de Convivencia conforme a las disposiciones de dicho Reglamento, pudiendo, en todo caso, invocarse siempre Aula Segura.</i></p>
<p><i>Redes de apoyo</i></p>	<p><i>La aplicación de este protocolo, enfocado en los procedimientos de expulsión o cancelación de matrícula, requiere la coordinación y el apoyo de diversas instancias, tanto internas como externas al establecimiento educativo:</i></p> <p><b><i>Internas al Establecimiento:</i></b></p> <p><b><i>Directora:</i></b> Responsable final de la aplicación de las medidas de suspensión cautelar, expulsión o cancelación de matrícula conforme a la ley, y de la consulta al Consejo de Profesores. Máxima autoridad y responsable final de las decisiones.</p> <p><b><i>Inspectoría General:</i></b> Encargado junto o individualmente considerado con convivencia escolar serán los encargados de verificar la activación y ejecución de este protocolo (recopilar los antecedentes, entrevistas varias, entre otras acciones) dentro de los plazos establecidos, la elaboración de la propuesta de medida definitiva, la notificación de los actos que correspondan y la gestión del expediente.</p> <p><b><i>Consejo de Profesoras:</i></b> Instancia consultiva obligatoria para la Directora únicamente en los casos de que la decisión final sea expulsión o cancelación de matrícula.</p> <p><b><i>Departamento de Convivencia Escolar:</i></b> Responsable de la dimensión formativa de la convivencia, del acompañamiento psicosocial de los estudiantes involucrados (tanto agresores como víctimas), de la implementación de programas reparatorios, y de la coordinación de apoyos externos y derivaciones a programas y redes locales que traten el tema de que se trate el protocolo. Colaborará con Inspectoría General en la obtención de antecedentes de carácter formativo o de clima escolar.</p> <p><b><i>Externas al Establecimiento:</i></b></p> <p><b><i>Ministerio de Educación (SEREMI de Educación):</i></b> Obligatorio para la reubicación de estudiantes expulsados y aseguramiento de apoyo psicosocial.</p> <p><b><i>Defensoría de los Derechos de la Niñez:</i></b> Obligatorio para la supervisión y protección de los derechos de los menores de edad involucrados en procedimientos de expulsión.</p> <p><b><i>Carabineros de Chile/Policía de Investigaciones (PDI):</i></b> Indispensable en casos que constituyan delito grave (agresiones, uso de armas).</p> <p><b><i>Fiscalía Local:</i></b> Para denuncias penales correspondientes a las conductas graves que derivan en expulsión.</p>



	<p><i>Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SENAME) / Tribunales de Familia: En casos de vulneración de derechos complejos o medidas de protección adicionales que surjan de la situación.</i></p> <p><i>Centros de Salud y Salud Mental: Para el apoyo y tratamiento psicológico o psiquiátrico de estudiantes afectados o involucrados en las conductas de extrema gravedad.</i></p> <p><i>Redes y programas de apoyo familiar que puedan existir en la comuna.</i></p>	
Pasos	Acciones	Responsable
<p><i>Paso N° 1: Recepción de Denuncia</i></p>	<p><i>Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de un acto que afecte la convivencia escolar (daño físico/psicológico o a la infraestructura, u otros), deberá informa inmediatamente a Inspectoría General o Convivencia Escolar, en ausencia de estos a la Dirección del Colegio. La denuncia debe ser tratada con la máxima celeridad y seriedad. Inspectoría General p Convivencia en su caso, evaluará la situación y si consideran que se cumplen los criterios de falta grave o gravísima que signifiquen un riesgo grave para la convivencia escolar propondrá a Dirección de la medida cautelar de suspensión inmediata del estudiante involucrado por 10 días, con activación de AS.</i></p>	<p><i>Cualquier miembro de la comunidad educativa (quien informa), Inspectoría General, o Convivencia escolar, o Dirección.</i></p> <p><i>Los dos primero conjunta o separadamente harán un informe preliminar y propondrán a Dirección la activación de Aula Segura y la aplicación de suspensión como medida cautelar, sin perjuicio de que Dirección si lo estima pertinente puede de oficio activar AS y aplicar suspensión cautelar por 10 días.</i></p>
<p><i>Paso N° 2: Medidas Provisionales de Protección (Suspensión Cautelar)</i></p>	<p><i>El Director (a) del Colegio, basándose en la propuesta de Inspectoría General o Convivencia, y los antecedentes iniciales, resolverá si aplica la suspensión de clases del estudiante por <b>diez días hábiles</b>. Nada impide si de los antecedentes recopilados resultan antecedentes que se pueden estimar como que la conducta de la estudiante involucrada afecta gravemente la convivencia escolar, se pueda recalificar la activación de protocolo y activar con posterioridad AS, aplicando desde el principio o desde que se consideró la activación de AS</i></p>	<p><i>Director (a) (decisión y aplicación, y notificación) Inspectoría General con Convivencia Escolar, en forma conjunta o individualmente recopilarán los antecedentes y aplicará o brindarán los acompañamientos del equipo de profesionales de que dispone el Colegio (psicológicos u otros).</i></p>



	<p>de la suspensión cautelar. Esta suspensión busca proteger la integridad física y/o psíquica de la(s) víctima(s), y de la estudiante a quien se le aplica AS, y de los demás estudiantes, a fin de propender a resguardar la sana convivencia escolar mientras se desarrolla el procedimiento que puede llevar a la expulsión o cancelación de matrícula en su caso. Una vez transcurrido este plazo inicial diez días hábiles, el procedimiento de AS deberá citar a reunión a la estudiante afectada y a su padres, madres o apoderados para notificar y comunicar la decisión a la que se arribó producto de este procedimiento. A partir de la notificación de la resolución del proceso nace para el padre, madre o apoderado y la alumna el derecho para presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes una <b>Reconsideración</b> a la decisión adoptada por la Dirección del Colegio, la que deberá presentarse por escrito a la <b>Dirección</b> quien, con consulta al Consejo de Profesores, a cerca de su opinión por escrito, con todos los antecedentes puestos a su disposición, <b>resolverá en definitiva si mantiene su decisión o la modifica.</b></p> <p>La suspensión cautelar y la activación de AS, como de sus consecuencias y lo que significa, deberá ser notificada por Dirección o por quien haga sus veces, a los apoderados del estudiante afectado y a esta última, a la brevedad posible, junto a lo anterior que tienen la posibilidad de presentar elementos de juicios o probatorios que apoyen su versión o la de su pupila involucrada. Durante el período de suspensión, el Departamento de Convivencia Escolar o equipo psicosocial deberá</p>	
--	--	--



	<p><i>ofrecer apoyo psicosocial a la estudiante afectada o coordinar aquello, así como a las víctimas de los hechos, si correspondiere, así mismo UTP dará apoyo pedagógico a todos los involucrados, sean posibles víctimas o posibles victimarios. Si la situación constituye delito, se <b>DEBE</b> realizar la denuncia a las autoridades competentes, sea estas (Carabineros/PDI/Fiscalía, a cualquiera de estas dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento por parte del Colegio, del hecho de que se trate), por el contrario, si la situación constituye una posible vulneración de derechos de menores, se hará la denuncia ante los Tribunales de Familia, respectivo, (plazo, lo antes posible, de acuerdo a los antecedentes que se recopilen). Cualquiera fuere el caso, todo esto se deberá informar a los padres y/o apoderados y a la estudiante.</i></p>	
<p><i>Paso N° 3: Investigación Detallada y Recopilación de Antecedentes</i></p>	<p><i>Una vez aplicada la medida cautelar de suspensión, Inspectoría General o Convivencia escolar iniciará una investigación exhaustiva de los hechos. Esta investigación deberá desarrollarse en un plazo no superior a <b>10 días hábiles</b> desde el inicio de la suspensión cautelar. Inspectoría y/o convivencia escolar recopilarán los antecedentes como entrevistas y declaraciones de testigos, informes de docentes y asistentes de la educación, registros de seguridad, informes psicológicos o médicos si los hubiere, y cualquier otro elemento que contribuya a la adopción de medidas por parte del Colegio. Todos los estamentos del Colegio colaborarán en esta gestión.</i></p>	<p><i>Inspectoría General y/o Convivencia Escolar, dependiendo de la gravedad de los hechos podrá ser la propia Dirección quien lidere la recopilación de antecedentes.</i></p> <p><i>(inicia y lidera la investigación), Departamento de Convivencia Escolar y/o Programa de Integración escolar (Todos los estamentos del Colegio colaborarán con la recopilación de antecedentes).</i></p>
<p><i>Paso N° 4: entrevista informativa con los afectados</i></p>	<p><i>Sin perjuicio de que Dirección debió haber informado a los afectados al momento de notificar la activación del protocolo de AS, cualquier autoridad del Colegio encargada de</i></p>	<p><i>Inspectoría General o EC cuando entrevisten a la estudiante y al Apoderado (recibirán los antecedentes y pruebas presentados por éstos), y se les informará del</i></p>



	<p><i>recopilar antecedentes podrá recordar a los entrevistados o afectados de este proceso que pueden aportar antecedentes de todo tipo (correos, captura de redes sociales, mensajes, videos, testigos u otros), a fin de que puedan apoyar su versión y desvirtuar las imputaciones que se les hacen.</i></p> <p><i>Se debe tener presente que al momento de notificar la activación del protocolo AS, que se debe hacer a la alumna involucrada y a su padre, madre o apoderado (a), tiene por objeto, además informar de los hechos que se le acusa o por los cuales se activó AS, se les ofrecerá la oportunidad de exponer su versión de los acontecimientos, presentar pruebas y solicitar la realización de diligencias que consideren pertinentes. De toda entrevista siempre se levantará acta que será firmada por los intervinientes, salvo casos fortuito, que no impedirán que con posterioridad se deje un registro escrito de dicha entrevista o reunión. Se deberá siempre respetar el principio de inocencia, entre otros principios.</i></p>	<p><i>acompañamiento que ofrece y sugiere el departamento de Convivencia Escolar y/o Programa de Integración Escolar (acompañamiento).</i></p>
<p><i>Paso N° 5: Resolución y Aplicación de la Medida de Expulsión o Cancelación de Matrícula</i></p>	<p><b><i>Una vez concluida la investigación y habiendo escuchado al estudiante y a sus apoderados, analizados los antecedentes, será Inspectoría General o el Encargado de Convivencia quien elaborará una propuesta de medidas disciplinarias, pero solo si no hubiere sido Dirección la que lideró el protocolo de AS activado, (expulsión o cancelación de matrícula) para que Dirección determine la decisión final.</i></b></p>	<p><i>Inspectoría General o Convivencia Escolar (elabora propuesta), Director (a) (toma la decisión final).</i></p>
<p><i>Paso N° 6: Notificación de la Decisión Final y Derecho a Recurso de <u>Reconsideración</u></i></p>	<p><b><i>Dirección o quien haga sus veces notificará la decisión por escrito a los apoderados citando a los padres y/o apoderado de la alumna y a esta última, una vez concluido los 10 días de suspensión cautelar para informar</i></b></p>	<p><i>Dirección (notifica la decisión final y la resolución del recurso, previa consulta al Consejo de Profesores).</i></p>



	<p><i>y notificar el resultado del protocolo y la posibilidad que tienen de presentar Reconsideración en contra de la decisión de la Dirección del Colegio, y de que para hacer valer este derecho cuentan con un plazo de 5 días hábiles.</i></p> <p><i>El recurso deberá presentarse, por escrito con todos sus fundamentos y probanzas que estimen pertinentes los afectados, ante la Dirección del Colegio, quien con todos los antecedentes derivará al Consejo de profesores para que este órgano emita su opinión, por escrito.</i></p> <p><i>La Directora resolverá el recurso de reconsideración dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del recurso. Durante la tramitación del recurso se mantendrá vigente la medida de expulsión o cancelación de matrícula se mantendrá vigente, por lo que la alumna no podrá asistir a clases, hasta el completo cierre del proceso y eso es con la resolución final de Dirección. La resolución del recurso será notificada por escrito por la Dirección del Colegio a los padres y/o apoderados y a la alumna de que se trate.</i></p>	
<p><i>Paso N° 7: Acompañamiento y Reubicación Obligatoria</i></p>	<p><i>El Colegio de la Purísima Concepción brindará el acompañamiento del equipo de convivencia y/o profesionales del colegio durante todo el proceso de investigación y aplicación de medidas. El Departamento de Convivencia Escolar coordinará las acciones de apoyo psicosocial y formativo que se requieran.</i></p> <p><i>Una vez comunicada la decisión final, y esta consistiere en expulsión o cancelación de matrícula, la Directora tendrá el plazo de 5 días para remitir los antecedentes del proceso a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación a fin</i></p>	<p><i>Departamento de Convivencia Escolar (acompañamiento y coordinación de apoyos), Dirección del Colegio informará, remitirá y notificará a la Superintendencia de Educación respectiva, a cerca del protocolo y sus resultados para la revisión de esta autoridad al respecto.</i></p>



	<p><i>de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento.</i></p> <p><i>Respecto de las víctimas el protocolo continuará con el apoyo, acompañamiento, derivación o todas las medidas que se haya determinado durante su desarrollo a fin de recomponer la buena y sana convivencia en el establecimiento.</i></p>	
--	--	--

## Capítulo XXII : Anexos

### Formulario Único Situación de Maltrato Escolar: FUSME

#### FUSME

#### FORMULARIO ÚNICO DE DENUNCIA EN CONTEXTO ESCOLAR

<b>1. Nombre Denunciante:</b>			
RUN:	Rol y/o Función:		
Fecha de Nacimiento:	Fono:	Correo:	
Dirección:			
De qué forma se enteró (marque con una X): Agresor/a <input type="radio"/> Víctima <input type="radio"/> Testigo <input type="radio"/> Otro: _____			
<b>2. Nombre del Afectado/a:</b>			
RUN:	Fecha de Nacimiento:	Edad:	
Rol y/o Función:	Curso (si aplica):	Profesor/a jefe:	
Dirección:		Fono:	Correo:
<b>3. Tipo de Maltrato Denunciado (Marca con una X):</b>			
Vulneración de Derechos <input type="radio"/> Hechos de connotación sexual <input type="radio"/> Bullying (acoso escolar) <input type="radio"/> Ciberacoso <input type="radio"/>			
Maltrato Físico Entre Estudiantes <input type="radio"/> Maltrato Psicológico Entre Estudiantes <input type="radio"/> Riesgo Suicida <input type="radio"/>			
Maltrato Entre Miembros De La Comunidad Educativa (Físico y/o Psicológico entre adultos) <input type="radio"/> Drogas y/o Alcohol <input type="radio"/>			



**5. Descripción del incidente (contexto en que sucede, fecha, hora, testigos, denuncias anteriores):**

*\*Es importante al momento de escribir los relatos, hacerlo de la misma forma en que fueron expresados utilizando las comillas.*

Registro de entrevista a Estudiante

**6. Quien Denuncia:**

Nombre:

Cargo y/o Función:

Fecha de Elaboración:

Firma:

**7. Quien Recepciona:**

Nombre:

Cargo y/o Función:

Fecha de Recepción:

Firma:



## REGISTRO DE ENTREVISTA

<b>Fecha:</b>		
<b>Estudiante:</b>		<b>Curso:</b>
<b>Entrevistador(a):</b>		
<b>Entrevistado(a):</b>		
<b>Teléfono:</b>		<b>Correo Electrónico:</b>
<b>Motivo Entrevista:</b>		
<i>Nota: Queda absolutamente prohibido hacer grabación por cualquier medio de esta entrevista, lo que es aceptado por todas las partes.</i>		
<b>Desarrollo de la Entrevista:</b>		
<b>Antecedentes relevantes:</b>		
<b>Acciones:</b>		
<b>Firma Entrevistado(a)</b>		<b>Firma Entrevistador(a)</b>

Decálogo uso de Whatsapp grupos de apoderados



DECÁLOGO INSTITUCIONAL USO DE WSP EN GRUPOS DE APODERADOS  
COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

<i>DECALOGO INSTITUCIONAL USO DE WSP EN GRUPOS DE APODERADOS COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN</i>
01. NO TOCAR TEMAS PERSONALES
02. NO REALIZAR CONVERSACIONES DE CARÁCTER PERSONAL DENTRO DEL GRUPO WSP
03. NO ATENTAR CONTRA LA HONRA DE LA PERSONA
04. NO HACER REFERENCIA A LA VIDA PRIVADA
05. NO AGREDIR, NI ATACAR A NADIE
06. NO ALIMENTAR DISCUSIONES
07. ESCRIBIR SÓLO DE TEMAS DE INTERÉS COMÚN
08. RESPETAR HORARIOS (SÓLO HASTA LAS 20:00, EXCEPTO EN SITUACIONES DE EMERGENCIA)
09. NO HACER COMENTARIOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES (SON MENORES DE EDAD)
10. NO SINDICAR RESPONSABILIDADES

Registro de Entrevista a Apoderado(a)



REGISTRO DE ENTREVISTA A APODERADO/A.

Fecha: / / 2023.

Nombre Apoderado/a:

Correo Electrónico:



Apoderado/a de:

Curso:

Motivo de atención:

---

---

Descripción de la situación y/o evento:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Acuerdos y/o compromisos:

---

---

---

Próxima citación: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ hora: \_\_\_\_\_ no aplica: \_\_\_\_\_

Firma Apoderado/a

Nombre y Firma Profesional.



Registro de Mediación Escolar: Estudiantes/Docentes

**Registro de Mediación Escolar: Estudiante/Docente**

*Consigna: Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen consecuencias, por tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar y conocer las causas que nos han llevado a equivocarnos. También debemos comprometernos a mejorar y a reparar el daño que hemos hecho.*

**1. Información Inicial**

Nombre del Mediador/a:

Fecha:

Hora:

Firma:

**2. Identificación de las partes**

Nombre:

Curso:

Firma:

Nombre:

Cargo:

Firma:

**3. Hechos:**

**4. Acuerdos y/o Compromisos**

**5. Resultados de la Mediación:**



## Registro de Mediación Apoderados

### Registro de Mediación Escolar: APODERADOS

*Consigna: Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen consecuencias, por tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar y conocer las causas que nos han llevado a equivocarnos. También debemos comprometernos a mejorar y a reparar el daño que hemos hecho.*

#### 1. Información Inicial

Nombre del Mediador/a:

Fecha:

Hora:

Firma:

#### 2. Identificación de las partes

Nombre:

Curso:

Firma:

#### 3. Hechos:

#### 4. Acuerdos y/o Compromisos

#### 5. Resultados de la Mediación:



## Registro Mediación Estudiantes

### Registro de Mediación Escolar: ESTUDIANTES

**Consigna:** Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen consecuencias, por tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar y conocer las causas que nos han llevado a equivocarnos. También debemos comprometernos a mejorar y a reparar el daño que hemos hecho.

#### 1. Información Inicial

Nombre del Mediador/a:

Fecha:

Hora:

Firma:

#### 2. Identificación de las partes

Nombre:

Curso:

Firma:

#### 3. Hechos:

#### 4. Acuerdos y/o Compromisos

#### 5. Resultados de la Mediación:



## Registro de Mediación Espontánea

### Registro de Mediación Espontánea:

*Consigna: Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen consecuencias, por tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar y conocer las causas que nos han llevado a equivocarnos. También debemos comprometernos a mejorar y a reparar el daño que hemos hecho.*

Nombre del Profesor/a: Fecha:

Nombre Estudiante: Curso: Firma:

Nombre Estudiante: Curso: Firma:

Nombre Estudiante: Curso: Firma:

Nombre Estudiante: Curso: Firma:

Descripción de los hechos

Acuerdos tomados:

1. Resultados de la Mediación:



## Registro de Mediación Funcionarios(as)

### Registro de Mediación: FUNCIONARIOS

**Consigna:** Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen consecuencias, por tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar y conocer las causas que nos han llevado a equivocarnos. También debemos comprometernos a mejorar y a reparar el daño que hemos hecho.

#### 1. Información Inicial

Nombre del Mediador/a: Raúl Olavarría Estay    Fecha: 23/05/2023    Hora: 10:00 hrs.

Firma:

#### 2. Identificación de las partes

Nombre:

Curso:

Firma:

#### 3. Hechos:

#### 4. Acuerdos y/o Compromisos

#### 5. Resultados de la Mediación:



Ficha de Derivación

Ficha De Derivación

<b>Nombre Estudiante:</b>	<b>Curso:</b>	<b>Grupo Curso:</b>
<b>Profesor/a Jefe:</b>	<b>Tiempo que conoce a la Estudiante y/o Curso:</b>	
<b>Quien Solicita el apoyo:</b>	<b>PIE(marque con una X):</b> Si No	<b>NEE:</b>
<b>Nombre Apoderado/a (si corresponde):</b>	<b>Autorización:</b> Sí No	
<b>Dirigido a (marque con una X):</b> Psicólogo/a	Trabajador/a Social	Dupla Psicosocial
	Encargado/a de Convivencia	Orientador/a
<b>Motivo de la Derivación (hechos concretos por los cuales se deriva):</b>		
<b>Acciones Remediales Implementadas por usted (entrevistas, acuerdos, estrategias pedagógicas, etc.):</b>		
<b>Antecedentes Relevantes (rendimiento, ámbito social, familiar, salud, otros):</b>		
<b>Solicitud (qué espera del apoyo):</b>		
<b>Nombre Profesor/a o Responsable:</b>		
<b>Fecha de la Derivación:</b>	<b>Fecha de Recepción:</b>	
<b>Firma Profesor/a Responsable:</b>	<b>Firma Profesional:</b>	



Registro Acta de Reunión

|

Acta de Reunión.

Fecha: / / 2023

Hora de Inicio:

Asistentes:

Temas a Tratar:

Desarrollo Reunión:

Acuerdos y/o compromisos:

Hora Término:



Formulario de denuncia de maltrato o acoso sexual o laboral (FODEMA):

Formulario de Denuncia de Maltrato o Acoso Sexual o Laboral.  
(FODEMA)

Toda denuncia será atendida de manera confidencial, se iniciará el proceso y posterior seguimiento de acuerdo al protocolo establecido para estas materias. Los datos personales solicitados son indispensables para la formalización y seguimiento de su denuncia. Asimismo, es esencial que la información proporcionada sea veraz y oportuna.

<b>1.-INDIQUE EL TIPO DE ATENTADO A LA DIGNIDAD.</b> Marque con una "X" la alternativa que corresponda:
Acoso sexual <input type="checkbox"/> Acoso Laboral <input type="checkbox"/> Maltrato laboral <input type="checkbox"/>
Otra conducta que atente a la dignidad de las personas: (Explique)

<b>2.- IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE.</b> Datos de identificación respecto a quien <b>REALIZA</b> la denuncia: Marque con una "X" la alternativa que corresponda:	
<b>Víctima</b> <input type="checkbox"/>  (Persona en quien recae la acción de violencia organizacional, acoso laboral y sexual)	<b>Denunciante</b> <input type="checkbox"/>  Persona (un tercero) que pone en conocimiento el hecho constitutivo de violencia organizacional, acoso laboral y sexual NO es víctima de tales acciones.
<b>Datos personales del DENUNCIANTE (sólo en el caso que el DENUNCIANTE NO sea la Víctima):</b>	
Nombre completo:	
Cargo que desempeña:	
Departamento, Unidad, Área de desempeño:	

<b>Datos personales de la VÍCTIMA</b>
Nombre completo:
RUT:
Dirección Particular:
Región/Comuna:
Teléfono de contacto:
Correo electrónico:

<b>Datos de la VÍCTIMA respecto a la organización</b>
Cargo que desempeña:
Departamento, Unidad, Área de desempeño:
Desempeño otras funciones anteriormente a este cargo:
Antigüedad en la institución:
<b>Datos personales del DENUNCIADO/A:</b>
Nombre completo:
Cargo que desempeña:
Departamento, Unidad, Área de desempeño:
Antigüedad en la institución:



<b>3.- RESPECTO A LA DENUNCIA: Marque con una "X" la alternativa que corresponda:</b>		
<b>Nivel Jerárquico del DENUNCIADO/A, respecto a la víctima:</b>		
Nivel Superior <input type="checkbox"/>	Nivel inferior <input type="checkbox"/>	Igual Nivel Jerárquico <input type="checkbox"/>
<b>¿El/la DENUNCIADO/A, corresponde a la jefatura superior inmediata de la víctima?</b>		
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
<b>¿El/la DENUNCIADO/A, trabaja directamente con la víctima?</b>		
SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	OCASIONALMENTE <input type="checkbox"/>
<b>¿El/la VÍCTIMA ha puesto en conocimiento de su superior inmediato esta situación?</b>		
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Medio utilizado y fecha:		

<b>4.- NARRACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS.</b>
Describe las conductas manifestadas – en orden cronológico, por el/la presunto/a acosador que avalaría la denuncia. (Señalar nombres, frecuencia, lugares, fechas, testigos y detalles que complementen la denuncia). <i>Si desea puede relatar los hechos en hoja adjunta</i>

<b>5.- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA DENUNCIA: Marque con una "X" la alternativa que corresponda:</b>				
Ninguna evidencia:	Videos:	Testigos:	Fotografías:	Correos electrónicos:
Otros Documentos de respaldo: (Cuales)				

<b>6.- ACTITUD Y REACCIÓN FRENTE A LOS HECHOS:</b>		
<b>La actitud de acoso se dio:</b>		
a) Privado:	b) Públicamente:	c) Todas las anteriores:
d) otra, ¿cuál?:		



Informe Concluyente

**Informe Concluyente**  
**Investigación.**  
*(Confidencial)*

Fecha: / /

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA SUPUESTA VÍCTIMA:

Nombre :  
Curso :

2.-DENUNCIA:

3.-ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO:

4.-GESTIONES REALIZADAS:

5.-ANTECEDENTES DE CAUSAS ANTERIORES:

6.-CONCLUSIONES:

7.-SUGERENCIAS:



Declaración Individual de Accidente escolar



RUT ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

N°

**DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR**

Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso

FISCAL O MUNICIPAL = 1  
 PARTICULAR = 2 2

**A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO**

**COLEGIO DE LA PURISIMA CONCEPCION**    **CHILLAN**    **CHILLAN**  
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO    CIUDAD    COMUNA

CURSO    HORARIO

FECHA REGISTRO de los DATOS  
 DIA    MES    AÑO

APELLIDO PATERNO    APELLIDO MATERNO    NOMBRES

SEXO  
 M = 1    AÑO NACIMIENTO    EDAD  
 F = 2

**RESIDENCIA HABITUAL:**

CALLE    NUMERO    POBLACION/VILLA    COMUNA    CIUDAD    CODIF. COM.

**C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)**

HORA    MIN.    AÑO    MES    DIA

**TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)**

DIA ACCIDENTE  
 LUNES = 1  
 MARTES = 2  
 MIERCOLES = 3  
 JUEVES = 4  
 VIERNES = 5  
 SABADO = 6  
 DOMINGO = 7

ACCIDENTE:  
 DE TRAYECTO = 1   
 EN LA ESCUELA = 2

a) \_\_\_\_\_  
 NOMBRE - APELLIDO    C. NAC. DE ID.  
 b) \_\_\_\_\_  
 NOMBRE - APELLIDO    C. NAC. DE ID.

**CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA Y TIMBRE  
 DIRECTOR O REPRESENTANTE



**D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE**

ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL    CODIGO  -  ESTABLEC.

DIAGNOSTICO MEDICO

HOSPITALIZACION    TOTAL DIAS HOSP.    INCAPACIDAD    TOTAL DIAS INCAPACIDAD  
 SI = 1    NO = 2    SI = 1    NO = 2

PARTE DEL CUERPO AFECTADA               

TIPO DE INCAPACIDAD    CAUSA DE CIERRE DEL CASO    FECHA CIERRE DEL CASO  
 LEVE = 1    ALTA MEDICA = 1  
 TEMPORAL = 2    INVALIDEZ = 2  
 INVALIDEZ PARCIAL = 3    ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3  
 INVALIDEZ TOTAL = 4    MUERTE = 4  
 GRAN INVALIDEZ = 5  
 MUERTE = 6

AÑO    MES    DIA

FIRMA DEL ESTADISTICO



## INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO 0374-3

### DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR N° \_\_\_\_\_

Se llevará una numeración correlativa anual del Establecimiento. De igual forma lo hará el Servicio de Salud, Servicio Delegado, Caja de Previsión o Mutual desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

#### A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

- Anotar el nombre del Establecimiento Educacional, la ciudad en que está ubicado y la comuna a que pertenece.
- Anotar en el cuadro el número 1 si el Establecimiento es fiscal o municipal, y un 2 si es particular.
- Indicar el curso. Nivel de Enseñanza (Básico, Medio, Universitario) y Horario de clases (Diurno, Vespertino, Nocturno)
- Señalar fecha en que se registraron los datos (Día, Mes, Año)

#### B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

- Nombre: Indicar Apellido Paterno, Materno y Nombres del Accidentado.
- Sexo: Marque en el cuadro con un 1 si es masculino o un 2 si es femenino.
- Año de Nacimiento: Señale los dos últimos dígitos del año de nacimiento del accidentado.
- Edad: Anote los años cumplidos a la fecha del accidente.
- Residencia Habitual: Indicar el domicilio del accidentado: Calle, Número, Población o Villa, Comuna, Ciudad.

#### C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

- Señale la Hora y Minutos. Año, Mes y Día en que se produjo el Accidente, en los cuadros correspondientes.
- Día accidente: Anotar en el cuadro el número que corresponda al día de la semana en que se produjo el accidente.
- Accidente: Anotar en el cuadro un 1 si el accidente fue trayecto o 2 si fue en la Escuela.
- En caso de ser accidente de trayecto, señale a dos testigos (a, b) con sus respectivos números de Cédula de Identidad.
- Circunstancias del Accidente: Precise el sitio y anote si se debió a golpe con o por; golpe contra, caída a diferentes niveles, contactos con, atrapamientos, debido a exposición, sobreesfuerzo, u otros.
- Firma y timbre del rector o representante del establecimiento educacional, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS

**Para ser llenado por Establecimiento Asistencial**

#### D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

- Establecimiento Asistencial: Indica el Nombre del Establecimiento
- Código del Servicio: Anotar el número del Servicio de Salud al que pertenece, y el código del Establecimiento. (Ejemplo: Hospital Curicó se codifica 16-100)
- Diagnóstico Médico: Anote todos los diagnósticos consignados por el Médico tratante que tenga relación con la Actividad del Accidentado.
- Codificación: CODIFICAR EL DIAGNÓSTICO
- Parte del cuerpo afectada: De responsabilidad del Médico tratante, anotar parte del cuerpo afectado
- Hospitalización: Anotar en el cuadro un 1 si se hospitalizó el accidentado o un 2 si No se hospitaliza
- Total días Hosp.: Si hospitalización fue = 1 anotar en cuadros el número de días de hospitalización. Para calcular TOTAL DIAS HOSP., se debe sacar la diferencia entre fecha de Egreso y fecha de Ingreso al hospital
- Incapacidad: Anotar en el cuadro 1 si estuvo Incapacitado el accidente o un 2 en caso contrario
- Total Días Incapacidad: Si Incapacidad fue = 1 anotar en el cuadro el número de días de incapacidad otorgados por el médico
- Tipo de Incapacidad: En el cuadro coloque el número que corresponda al tipo de Incapacidad
- Causa de Cierre del Caso: En el cuadro coloque el número que corresponda a la causa de cierre del Caso
- Fecha de Cierre del Caso: Coloque en los cuadros correspondientes DIA, MES Y AÑO en que se cerró el Caso
- Firma del estadístico para conformidad de los datos, EVITANDO TAPRA CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS.



## Acta de Suspensión como medida Cautelar

### ACTA DE SUSPENSIÓN COMO MEDIDA CAUTELAR

Nombre de Estudiante :  
Curso :  
Fecha :

La estudiante ..... ha faltado al deber de estudiante, en su numeral ..... Correspondiente al Art N° 22 del Capítulo III del Reglamento de Convivencia Escolar,

Falta tipificada como "GRAVISIMA", de acuerdo al Art N° 51 del Capítulo V del reglamento de convivencia escolar, en su numeral .....

La comisión de esta falta tipificada como GRAVISIMA, conlleva la **Medida Cautelar** de "suspensión de clases" del/la Estudiante, desde el día .../.../.... Hasta el día .../.../.... Lo que queda respaldado en el numeral 4 del Art N° 45 del reglamento de convivencia escolar

Tiempo en el cual se realizará proceso de investigación por parte del Departamento de Convivencia Escolar:

De acuerdo al Ordinario N° 476 del año 2013 de la SUPEREDUC: "La suspensión no puede aplicarse por periodos que superen los cinco días hábiles, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo".

El/la estudiante suspendido (a) deberá contar con un plan de trabajo académico para los días que dure la medida cautelar y tendrá derecho a recibir los materiales o beneficios que el Establecimiento haya entregado durante su ausencia.

Se considera en esta sanción la AGRAVANTE que establece nuestro reglamento de Convivencia Escolar que indica "El Efecto Perturbador que la Conducta Produzca en la Comunidad".

La aplicación de estas medida cautelar no será considerada como sanción, pues lo que busca es favorecer el proceso investigativo que llega el ~~Depto~~ de Convivencia Escolar ajustado a nuestro reglamento interno. Se indica que la resolución definitiva quedará sujeto al Informe Concluyente que emane el departamento que lleva el caso.

Nombre y Firma Apoderado (a)

Nombre y firma

Inspector (a) General



## Acta de Compromiso de Estudiante

### ACTA DE COMPROMISO ESTUDIANTE

Nombre:	
Curso:	Fecha:

Habiéndose constatado que la estudiante **NOMBRE Y APELLIDOS ESTUDIANTE**, perteneciente al nivel CURSO, no ha cumplido las disposiciones disciplinarias del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y ha faltado al deber como estudiante "**TRANSCRIBIR EL DEBER**", y por tal razón se cursa el **ACTA DE COMPROMISO ESTUDIANTE**, y se dejará registrado la anotación de la falta cometida en el libro de clases por Inspectoría General.

La Madre/Apoderada de la estudiante **NOMBRE Y APELLIDOS ESTUDIANTE**, manifiesta la intención de que su pupila va a mejorar su conducta y con ello dar cumplimiento al deber de estudiante faltado. Se acuerda por parte de Apoderada Sr(a). **NOMBRE Y APELLIDOS APODERADO** de la Estudiante a:

1. ESCRIBIR EL ACUERDO 1
2. ESCRIBIR EL ACUEDO 2
3. ESCRIBIR EL ACUERDO 3

Se deja constancia en este acto, que el no cumplimiento de esta **Acta de Compromiso** dará pasó a la firma de **Acta de sanción**. No pudiéndose firmar una nueva acta de compromiso por comisión de falta leve.

.....  
.....

NOMBRE – RUT - FIRMA APODERADO  
ESCOLAR

DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

.....  
NOMBRE – RUT . FIRMA ESTUDIANTE



Acta de Sanción

ACTA DE SANCIÓN

Nombre de Estudiante :

Curso :

Fecha :

**Primero:** al haber cometido la falta **LEVE/GRAVE/GRAVISIMA** reiteradas del número **TRANSCRIBIR LA FALTA** ha pasado a llevar el deber de estudiante, en su numeral **TRANSCRIBIR EL NUMERO DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE**, correspondiente al Capítulo X del Reglamento de Convivencia Escolar.

**Segundo:** La Falta cometida por la estudiante en manera reiterada en diferentes asignaturas corresponde a la definición de "falta **leve/grave/gravísima**", según se refiere al Capítulo XII del reglamento de convivencia escolar.

Esta falta, tipificada como **LEVE/GRAVE/GRAVISIMA**, se aplica las siguientes medidas:

1. ESCRIBIR LA MEDIDA 1
2. ESCRIBIR LA MEDIDA 2
3. ESCRIBIR LA MEDIDA 3

**Tercero:** La estudiante en este acto, asume los siguientes compromisos y los plazos si es que correspondiera:

4. ESCRIBIR EL COMPROMISO 1
5. ESCRIBIR EL COMPROMISO

Se deja Constancia que la ocurrencia nuevamente de una falta grave constituirá una agravante y dará paso a la aplicación de "**Advertencia de Condicionalidad de Matrícula**", según consta en el numeral 7 del Capítulo XII del reglamento de Convivencia Escolar.

.....

.....  
NOMBRE – RUT - FIRMA APODERADO  
ESCOLAR

DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

.....  
NOMBRE – RUT. - FIRMA ESTUDIANTE



## Acta de Advertencia de Condicionalidad de Matrícula

### ACTA DE ADVERTENCIA DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

Nombre de Estudiante :

Curso :

Fecha :

**Primero:** al haber cometido la falta *TRANSCRIBIR LA FALTA COMETIDA POR ESTUDIANTE*

**Segundo:** La Falta cometida por el/la estudiante corresponde a:

- la definición de "falta LEVE/GRAVE/GRAVISSIMS" y es tipificada como tal, según el Capítulo XII del Reglamento de convivencia escolar en su numeral, a su vez ha pasado a llevar el deber de estudiante, en su numeral *TRANSCRIBIR NÚMERO DE LOS DEBERES DEL ESTUDIANTE*, correspondiente al Capítulo X del Reglamento de Convivencia Escolar.
- teniendo como *ATENUANTES/AGRAVANTES*:
  - a. *TRANSCRIBIR ATENUANTES/AGRAVANTES 1*
  - b. *TRANSCRIBIR ATENUANTES/AGRAVANTES 2*
  - c. *TRANSCRIBIR ATENUANTES/AGRAVANTES 3*

En atención al anterior, se aplican las siguientes medidas:

1. ESCRIBIR MEDIDA 1
2. ESCRIBIR MEDIDA 2
3. ESCRIBIR MEDIDA 3

**Tercero:** La estudiante en este acto, asume los siguientes compromisos y los plazos si es que correspondiera:

1. ESCRIBIR COMPROMISO ESTUDIANTE 1
2. ESCRIBIR COMPROMISO ESTUDIANTE 2
3. ESCRIBIR COMPROMISO ESTUDIANTE 3

**Cuarto:** El Apoderado en este acto, asume los siguientes compromisos:

1. ESCRIBIR COMPROMISO APODERADO 1
2. ESCRIBIR COMPROMISO APODERADO 2
3. ESCRIBIR COMPROMISO APODERADO 3

Se deja Constancia que la ocurrencia nuevamente de una falta gravísima, o el no cumplimiento de los acuerdos asumidos por el Estudiante y/o apoderado en "**Acta de Condicionalidad de Matrícula**", dará paso a la "**Cancelación de Matrícula**" según consta en el numeral 9 del Capítulo XII del reglamento de Convivencia Escolar.



.....  
NOMBRE – RUT - FIRMA APODERADO

.....  
DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

.....  
NOMBRE – RUT . FIRMA ESTUDIANTE



## Acta de Compromiso del Apoderado(a)

### ACTA DE COMPROMISO DEL APODERADO(A) COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Teniendo presente que los integrantes del grupo familiar se constituyen en los principales educadores de sus hijas, es de gran importancia la participación activa de estos en el proceso educativo, tanto en el desarrollo de valores como en el apoyo que puedan dar al cumplimiento de las responsabilidades escolares de las estudiantes: Asistencia, Presentación Personal, Rendimiento y perseverancia en los procesos de aprendizaje, etc. Por este motivo, el colegio espera un compromiso personal de los Padres y Apoderados(as) con los procesos educativos de sus hijas.

En razón de lo anterior, a través de la presente acta me comprometo como apoderado de la estudiante:

..... del curso.....     año 20.....a:

1. Ser un fiel colaborador(a) del Colegio y sus profesores.
2. Asistir puntual y oportunamente cuando se me cite al colegio.
3. Hacerme cargo de justificar en forma oportuna las inasistencias y atrasos de mi pupila, evitando el excesivo número de éstas.
4. Encargarme de revisar y firmar diariamente, si corresponde, la libreta de comunicaciones.
5. Preocuparme diariamente de la presentación personal de mi pupila.
6. Estar atento al rendimiento académico y al comportamiento de mi pupila.
7. Hacerme cargo del cumplimiento diario de todas las actividades escolares y observar que la estudiante realice responsablemente sus tareas, trabajos, ejercicios e investigaciones, además me preocuparé de que se rindan las evaluaciones que se hayan aplicado durante su inasistencia a clases.
8. Responsabilizarme porque la estudiante traiga su uniforme para las clases de Educación Física (sólo el o los día(s) que corresponda) y todos los materiales que los docentes soliciten.
9. Respetar las sanciones que le asignen a la estudiante cuando no haya cumplido con sus deberes.
10. Asistir a lo menos al 80% de las reuniones de apoderados citadas.
11. Responsabilizarme de los daños y/o perjuicios que mi pupila pudiese haber causado a una(s) estudiante(s), funcionario(a), apoderado(a) o a la institución.
12. Velar que la estudiante cumpla a lo menos con el 85% de asistencia requerido para su promoción escolar.

***El incumplimiento de una o varias de estas disposiciones, más los antecedentes de las estudiante podrán ser causal para la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos***

.....  
NOMBRE, FIRMA Y RUT APODERADO